

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES – VERSIÓN PRELIMINAR****CÁMARA DE DIPUTADOS****142° PERÍODO LEGISLATIVO****28 de septiembre de 2021****REUNIÓN Nro. 12 – 12ª ORDINARIA**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ÁNGEL FRANCISCO GIANO**SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI****PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI**

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTTO, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel
MATTIAUDA, Nicolás Alejandro

MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLO, Gustavo Marcelo
Diputado ausente con aviso
CÁCERES, José Orlando
Diputada ausente con licencia
RAMOS, Carina Manuela

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Justificación de inasistencia
- 3.- Apertura
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Programa de Perspectiva de Género en Espacios Gerontológicos. Creación. (Expte. Nro. 24.678)
 - 7.2.2.- Procesamiento y empaque de frutas cítricas, arándanos y nuez pecán. Beneficios. (Expte. Nro. 25.091). Moción de sobre tablas (10). Consideración (11). Aprobado (12)
 - 7.2.3.- Programa Aguas Recuperadas. Creación. (Expte. Nro. 24.407)
 - 7.2.4.- Forestación de zona de camino de rutas provinciales en sus márgenes y adyacencias. Fomento. Ley Nro. 9.583. Derogación. (Expte. Nro. 24.501)
 - 7.2.5.- Programa de desarrollo de la flora nativa entrerriana "Crece con tu Árbol". Creación. (Expte. Nro. 24.224)
 - 7.2.6.- Lema de concientización para la prevención de la violencia de género y número telefónico del servicio gratuito de ayuda y denuncia en cartelería de obra pública provincial. Disposición. (Expte. Nro. 24.176)
 - 7.2.7.- Bolsa de Trabajo Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 24.147). Moción de sobre tablas (10). Consideración (139). Aprobado (14)
 - 7.2.8.- Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 23.307)
 - 7.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 7.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Derogar la Ley Provincial Nro. 10.749, que oportunamente autorizaba al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de inmuebles ubicados en el departamento Diamante, distrito Palmar, Colonia General Alvear, Centro Rural de Población de Aldea Brasileira. (Expte. Nro. 25.139)
 - 7.3.2.- Mensaje y proyecto de ley. Crear en el ámbito del Consejo General de Educación cargos en el Escalafón Docente y en el Escalafón General. (Expte. Nro. 25.154)
 - 7.4.- Proyectos en revisión
 - 7.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en el Centro Rural de Población Espinillo Norte, departamento Paraná, con destino al funcionamiento del destacamento policial El Espinillo; y derogar la Ley Nro. 10.226. (Expte. Nro. 25.145). Moción de sobre tablas (10). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 7.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.5.1.- Proyecto de declaración. Diputada Toller. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 700º aniversario de la muerte de Dante Alighieri. (Expte. Nro. 25.135). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)
 - 7.5.2.- Proyecto de declaración. Diputado Cosso. Declarar beneplácito por la selección de proyectos pertenecientes a instituciones del sistema científico y tecnológico de Entre Ríos en el marco de la convocatoria Proyectos Federales de Innovación 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación. (Expte. Nro. 25.136). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)
 - 7.5.3.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el cortometraje Francisco, a estrenarse en el Centro Cultural La Vieja Usina de Paraná, iniciativa de la Comisión para el Estudio de la Vida, Obra y Legado de Francisco Ramírez. (Expte. Nro. 25.137). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)
 - 7.5.4.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas y diputada Toller. Declarar rechazo ante la medida adoptada por el Gobierno de la República de Chile en virtud de la pretensión de expandir los límites de su plataforma continental sobre la plataforma argentina. (Expte. Nro. 25.138). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)
 - 7.5.5.- Proyecto de declaración. Diputada Farfán. Declarar beneplácito por la destacada participación de la atleta Antonella Ruíz Díaz en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, Medalla

de Bronce en Lanzamiento de Bala F41 Femenino. (Expte. Nro. 25.140). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.6.- Proyecto de declaración. Diputada Farfán. Declarar de interés el libro Mujeres Estatales, autoría del señor Daniel Parceró. (Expte. Nro. 25.141). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.7.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el concierto Astor 100, en homenaje a Astor Piazzolla, a realizarse en el Teatro 3 de Febrero de Paraná, organizado por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Coordinación Estratégica del Municipio de Paraná. (Expte. Nro. 25.142)

7.5.8.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés el programa Puente al Trabajo, promovido por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.143). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.9.- Proyecto de ley. Diputado Reinaldo Cáceres. Autorizar al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante, un inmueble ubicado en la Comuna de Aldea Protestante, departamento Diamante. (Expte. Nro. 25.144)

7.5.10.- Proyecto de declaración. Diputado Rebord. Declarar de interés el libro Los Tiempos de la Música, autoría del señor Héctor Luis Prim. (Expte. Nro. 25.146). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.11.- Proyecto de ley. Diputados Solanas, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Cosso, Giano, Huss, Kramer, Loggio, Silva, diputadas Castillo, Cora, Farfán, Moreno, Rubattino y Toller. Declarar la costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural como patrimonio cultural inmaterial de los entrerrianos, en los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, aprobada por Ley Nacional Nro. 26.118. (Expte. Nro. 25.147)

7.5.12.- Proyecto de resolución. Diputado Cosso. Solicitar al Ministerio Público de la Defensa de Entre Ríos que arbitre los medios necesarios para establecer una sala de entrevistas especializada para la realización de audiencias videograbadas mediante Cámara Gesell, con asiento en la ciudad de Villaguay, para las jurisdicciones de Villaguay, Rosario del Tala y Federal. (Expte. Nro. 25.148)

7.5.13.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo las jornadas de intercambio Acciones hacia la Gestión Menstrual Sostenible en el Ámbito de la Ciudad de Paraná, promovidas por la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusivas y Comunitarias del Municipio de Paraná. (Expte. Nro. 25.149). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.14.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el proceso de reformulación y modificación de las salas de Antropología y Arqueología del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Antonio Serrano de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.150). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.15.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el concierto Astor 100, en homenaje a Astor Piazzolla, a realizarse en el Teatro 3 de Febrero de Paraná, organizado por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Coordinación Estratégica del Municipio de Paraná. (Expte. Nro. 25.151). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.16.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo considerar de interés cultural provincial el programa radial Somos Orgullo - Construyendo Ciudadanía, de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.152). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.17.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo las labores de investigación y exhumación realizadas en el marco de la causa Los Vuelos de la Muerte en el Delta Entrerriano, por los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico, militar y eclesiástica. (Expte. Nro. 25.153). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.18.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la carrera de aventura Desafío Piedras Blancas, a realizarse en la localidad de Piedras Blancas, departamento La Paz, organizado por la entrenadora Viviana Paiva y auspiciada por el Municipio de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 25.155). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.19.- Proyecto de ley. Diputado Reinaldo Cáceres. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en el Municipio de Diamante, con cargo de destinar la misma a la construcción de una unidad educativa de nivel inicial. (Expte. Nro. 25.156). Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Aprobado (18)

7.5.20.- Proyecto de ley. Diputados Loggio, Reinaldo Cáceres, Cosso, Giano, Huss, Kramer, Rebord, Silva, Zavallo, diputadas Castillo, Farfán, Moreno y Rubattino. Crear la campaña de difusión Entre Ríos Te Busca, destinada a la búsqueda de nieto/as apropiado/as durante el terrorismo de Estado que asoló en nuestro país entre los años 1976 y 1983. (Expte. Nro. 25.157)

7.5.21.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Vitor, Mattiauda, Satto, Brupbacher, diputadas Jaroslavsky, Varisco, Acosta y Foletto. Sobre si se dictaron medidas para el desarrollo del sector del transporte, existencia de líneas de créditos para la compra o reparación de unidades y gestiones para destrabar los reclamos realizados por el Centro Empresario del Transporte Automotor de Cargas de Concordia. (Expte. Nro. 25.158)

7.5.22.- Proyecto de resolución. Diputados Troncoso, Zacarías, Vitor, Mattiauda, Anguiano, Brupbacher, Satto, diputadas Acosta, Foletto y Jaroslavsky. Solicitar Poder Ejecutivo que arbitre los medios para lograr la unificación del carnet de conducir nacional con la evaluación psicofísica del Sindicato de Camioneros por medio de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional. (Expte. Nro. 25.159)

7.5.23.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Vitor, Brupbacher, Mattiauda, Satto, diputadas Acosta, Foletto, Jaroslavsky y Varisco. Declarar preocupación por la falta de resolución del conflicto suscitado entre organizaciones de la industria del transporte y el Estado nacional, que provocaron medidas de fuerza por parte de la Federación Entrerriana de Transportistas de Cargas, transportistas y empresarios autoconvocados en la Autovía Nacional Nro. 14. (Expte. Nro. 25.160)

7.5.24.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Vitor, Solari, Mattiauda, Brupbacher, Satto, diputadas Jaroslavsky, Varisco, Acosta y Foletto. Sobre el inventario de equipamiento de lanchas del Consejo General de Educación, cantidad de niños que se traslada diariamente en el trayecto de Villa Paranacito a las escuelas públicas, estado de las lanchas y detalle de mantenimiento de las mismas. (Expte. Nro. 25.161)

7.5.25.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Zacarías, Vitor, Brupbacher, Mattiauda, Satto, diputadas Jaroslavsky, Varisco, Foletto y Acosta. Sobre la quema de basura en el Basural del Abasto de la ciudad de Concordia, motivos, procedimiento, medidas de seguridad y frecuencia. (Expte. Nro. 25.162)

7.5.26.- Pedido de informes. Diputados Solari, Zacarías, Vitor, Mattiauda, Satto, Troncoso, diputadas Jaroslavsky, Varisco, Foletto y Acosta. Sobre el servicio de transporte de lanchas escolares, número que están en funcionamiento, estado, modalidad de contratación y medidas dispuestas por el Consejo General de Educación para garantizar la presencialidad escolar en el departamento Islas. (Expte. Nro. 25.163)

7.5.27.- Proyecto de resolución. Diputados Satto, Maneiro, Vitor, Solari, Mattiauda, Anguiano, Troncoso, diputadas Jaroslavsky, Varisco y Foletto. Manifiestar al Poder Ejecutivo la necesidad de requerir en forma urgente el reinicio del tránsito vehicular entre las comunidades de Concordia - Salto, Colón - Paysandú y Gualaguaychú -Fray Bentos, presentando el protocolo sanitario ante la Dirección Nacional de Migraciones. (Expte. Nro. 25.164)

7.5.28.- Proyecto de declaración. Diputados Troncoso, Solari, Vitor, Mattiauda, Anguiano, diputadas Jaroslavsky, Varisco, Foletto y Acosta. Declarar de interés la jornada de concientización y difusión de cuidados paliativos que se realizará en la localidad de Concordia, organizada por la Fundación de Cuidados Paliativos Concordia. (Expte. Nro. 25.165). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.29.- Proyecto de declaración. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, Varisco, diputados Zacarías, Solari, Vitor, Troncoso, Satto, Brupbacher y Mattiauda. Declarar adhesión a la conmemoración del 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Elena, a celebrarse el próximo 2 de octubre. (Expte. Nro. 25.166). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.30.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, Varisco, diputados Zacarías, Solari, Vitor, Troncoso, Satto, Brupbacher y Mattiauda. Sobre si Vialidad provincial tiene conocimiento del estado de los caminos de la zona rural de Colonia Adivinos, departamento Villaguay; y si el Área de Conservación de Suelos tiene noción de que en los

establecimientos rurales de la colonia se realizan terrazas sin la debida aprobación. (Expte. Nro. 25.167)

7.5.31.- Proyecto de resolución. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Troncoso, Solari, Brupbacher, Vitor, Satto, Anguiano, Cusinato, Mattiauda y Zacarías. Manifestar preocupación por la situación de incertidumbre en la que se encuentran los menores alojados en el Hogar de Niños Ángeles Custodios de Paraná y las personas que trabajan allí, debido a la decisión de la congregación Hermanas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado, de no renovar el convenio con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia. (Expte. Nro. 25.168)

7.5.32.- Proyecto de resolución. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, diputados Satto, Zacarías, Maneiro, Solari, Vitor, Mattiauda y Troncoso. Instar al Poder Ejecutivo para que en el próximo plan de obras públicas priorice la realización de la reparación del acceso a Colonia Avigdor, departamento La Paz. (Expte. Nro. 25.169)

7.5.33.- Pedido de informes. Diputadas Varisco y Foletto. Sobre el impacto ambiental por las quemadas de humedales desde el último censo al día de la fecha, y las medidas preventivas realizadas. (Expte. Nro. 25.170)

7.5.34.- Proyecto de declaración. Diputados Maneiro, Vitor, Solari, Brupbacher, Mattiauda, Troncoso, Satto, diputadas Acosta y Foletto. Declarar de interés la 12^o edición de la Fiesta Provincial del Costillar a la Estaca, a celebrarse en la localidad de Tabossi, departamento Paraná. (Expte. Nro. 25.171). Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

7.5.35.- Proyecto de resolución. Diputados Brupbacher, Vitor, Solari, Troncoso, Satto, diputadas Acosta, Foletto y Jaroslavsky. Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios para que ante los organismos nacionales, Secretaria de Transporte de la Nación, se elimine el Informe de Control de Modelo. (Expte. Nro. 25.172)

7.5.36.- Proyecto de ley. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Foletto, diputados Vitor, Solari, Troncoso y Satto. Declarar de interés cultural las obras completas del escritor Carlos Alberto Jesús Sforza. (Expte. Nro. 25.173)

7.5.37.- Pedido de informes. Diputados Cusinato, Vitor, Brupbacher, Solari, Troncoso, Satto, diputadas Foletto y Acosta. Sobre cual fue la deserción escolar a partir del comienzo de la presencialidad de los alumnos en los distintos establecimientos educativos, espacios habilitados para cumplir con dicha modalidad y mejoras edilicias. (Expte. Nro. 25.174)

7.5.38.- Proyecto de ley. Diputado Cosso. Crear el Fondo Económico de Incentivo a las Culturas y las Artes, con el objeto de promover y financiar el desarrollo de las actividades culturales y artísticas en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.175)

7.5.39.- Proyecto de ley. Diputadas Farfán, Moreno, Rubattino, Toller, diputados Cosso, Kramer, Loggio, Rebord, Silva y Zavallo. Crear dentro de la órbita del Consejo General de Educación el Programa de Sensibilización sobre el Cuidado Responsable de Animales No Humanos y de Prevención de Enfermedades Zoonóticas. (Expte. Nro. 25.176)

8.- Asuntos fuera de lista

8.1.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés el proyecto de extensión universitaria VincularNos, iniciativa impulsada por estudiantes, tesis y profesionales de la Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.177). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

8.2.- Mensaje y proyecto de ley. Poder Ejecutivo. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor del Municipio de Paraná, un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, con cargo de afectarlo al uso exclusivo de la propuesta de intervención Mejoramiento del Hábitat en los Barrios Toma Nueva y Arenales. (Expte. Nro. 25.178). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (19). Aprobado (20)

8.3.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés el taller Pandemia y sus Efectos - Abordaje desde la Equinoterapia, a cargo de la licenciada María Carlota Yanzón Sánchez, a realizarse en la localidad de General Ramírez, departamento Diamante. (Expte. Nro. 25.179). Ingreso. Moción de sobre tablas (10). Consideración (21). Sancionado (22)

9.- Homenajes

–Aniversario de la creación de la República de Entre Ríos

–Aniversario de la creación del Hogar Ángeles Custodios de Paraná

23.- Orden del Día Nro. 26. Cirugía plástica reparadora para mujeres víctimas de violencia de género. Cobertura gratuita e integral. (Expte. Nro. 24.826). Consideración. Aprobado (24)

–El 28 de septiembre de 2021, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión virtual.

–A las 18.09, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenas tardes a todos y a todas.

Antes de comenzar la sesión, quiero comentar que la semana que viene vamos a presentar -creo yo- el primer digesto legislativo de normas de género nacional, internacional y provincial. Va a ser un cuerpo bastante amplio, estuvimos mostrando al borrador, después el doctor Saboldelli podrá mostrar el primer bibliorato, si se quiere porque es bastante grande, e inclusive tiene las palabras iniciales, la introducción, en el sistema Braille, cosa que pueda tener también en principio una accesibilidad su lectura.

Pero bueno, creemos que es muy importante, ante la cantidad de normas nacionales, internacionales y provinciales debido a la materia, que haya un digesto. Y esto, seguramente, la semana que viene lo estaremos presentando a toda la provincia.

Por Secretaría, se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 32 legisladores.

2

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: es para justificar la inasistencia del señor diputado José Cáceres que por motivos personales no puede estar presente en la sesión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se toma nota por Secretaría.

3

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 32 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 12ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito a la señora diputada Paola Rubattino a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Gracia Jaroslavsky a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 11ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el pasado 1º de septiembre.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

6
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 11ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el 1º de septiembre próximo pasado. Si las señoras diputadas y los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

7
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales en Secretaría a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia. Solicito que se cambie el giro del expediente 25.157 y se lo remita a la Comisión de Legislación, y que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado, con excepción de los siguientes expedientes que quedarán reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, los expedientes números 25.091 y 24.147; de los Proyectos en revisión, el expediente número 25.145; y de los Proyectos de los señores diputados, los proyectos de declaración de los expedientes números: 25.135, 25.136, 25.137, 25.138, 25.140, 25.141, 25.143, 25.146, 25.149, 25.150, 25.151, 25.152, 25.153, 25.155, 25.165, 25.166 y 25.171, y el proyecto de ley, expediente número 25.156. Además, solicito que se comuniquen los pedidos de informes en los expediente números: 25.158, 25.161, 25.162, 25.163, 25.167, 25.170 y 25.174, ya que cuentan con las firmas reglamentarias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá en la presente sesión según la moción recientemente aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

7.1
COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre si Vialidad Provincial tiene conocimiento del estado de los caminos adyacentes a Colonia Saucesito del departamento La Paz, lo cuales se encuentran en condiciones deficientes para el tránsito, sobre todo en épocas de abundantes lluvias. (Expte. Adm. Nro. 1.666)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.924)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el sistema de control o monitoreo que se utiliza para verificar el debido uso de los vehículos oficiales, en las diferentes reparticiones provinciales. (Expte. Adm. Nro. 1.676)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.809)

7.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre las acciones desarrolladas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos respecto del tratamiento de los envases ya usados que contenían sustancias fitosanitarias. (Expte. Adm. Nro. 1.680)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 23.380)

7.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el Fondo del Manejo del Fuego de la Provincia, creado por la Ley Nro. 9.868. (Expte. Adm. Nro. 1.771)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.642)

7.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la vacunación en personas menores de 18 años con algún tipo de discapacidad. (Expte. Adm. Nro. 1.772)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.028)

7.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el origen de la partida presupuestaria para la realización del hospital modular en el departamento Gualaguaychú, ubicado en la Unidad Penal 9, Colonia El Potrero. (Expte. Adm. Nro. 1.773)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.734)

7.1.7.- El Director Representante de la Provincia de Entre Ríos ante la Comisión Administradora Interprovincial Ente Túnel Subfluvial “Uranga – Silvestre Begnis” remite informe técnico conforme lo requerido por esta Cámara. (Expte. Adm. Nro. 1.800)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.058)

7.1.8.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.602 del 14/09/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, Ley Nro. 10.848, por la suma total de \$37.537.968.000 (costo generado en virtud de la política salarial de los agentes públicos, activos y pasivos, incremento de las partidas de Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas de la Provincia). (Expte. Adm. Nro. 1.471)

7.1.9.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.916 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 de la Constitución provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Comuna de Rocamora, departamento Uruguay, el inmueble ubicado en la calle pública s/Nro., del distrito Moscas, departamento Uruguay; y 10.917 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por los señores Guillermo Arnoldo Garberi, Mauricio Esteban Garberi y Romina Anabel Garberi, respecto de dos fracciones de terreno de su propiedad en el marco de la urbanización aprobada por Resolución Nro. 116 de la DGC del año 2013, ubicadas en el departamento Paraná, distrito Sauce. (Expte. Adm. Nro. 1.619)

7.1.10.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.395 del 31/08/2021, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, Ley Nro. 10.848, mediante ampliación de créditos, por la suma de \$840.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud; Dirección General de Administración; Dirección General de Primer Nivel de Atención, Dirección del Hospital San Martín, Dirección General de 2º y 3º Nivel de Atención y Dirección del Hospital Bicentenario Paraná. (Expte. Adm. Nro. 1.636)

7.1.11.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.383 del 31/08/2021, por el que se dispone un nuevo aporte del Estado provincial al "Fondo de Riesgo" creado por el Artículo 2º del Decreto Nro. 1897/20 MEHF, de hasta la suma de \$100.000.000, conforme disponibilidades financieras y presupuestarias, a los fines de continuar con su actividad y profundizar el acompañamiento y asistencia a las mipymes provinciales. (Expte. Adm. Nro. 1.644)

7.1.12.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Resolución Nro. 655 del 01/09/2021, por la que se autoriza a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a otorgar al Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Entre Ríos, la suma de \$750.000,00; en concepto de ampliación de los fondos necesarios para el funcionamiento del referido cuerpo colegiado durante el ejercicio presupuestario 2021; con oportuna rendición de los fondos otorgados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. (Expte. Adm. Nro. 1.668)

7.1.13.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.918 por la que se aplica en la Provincia de Entre Ríos, la "Unidad de Vivienda" (UVI), conforme lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 27.397 y Ley Provincial Nro. 10.556, como marco de referencia para la determinación de los precios en los contratos de obra pública, destinados a la construcción de viviendas, obras de infraestructura y obras complementarias, para programas habitacionales financiados por el Estado provincial, a través del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda. (Expte. Adm. Nro. 1.667)

7.1.14.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decretos Nros. 2.453 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de \$4.979.723 (aporte Nación para implementación de ayuda económica a empresas productivas críticas - Componente B); y 2.465 del 07/09/2021, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 25: Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios: Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica, por la suma de \$60.076.412,00 (obra Defensa Norte Cantera 25 de Mayo y Reparación Defensa Sur de la Ciudad de Concepción del Uruguay). (Expte. Adm. Nro. 1.693)

7.1.15.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.919 por la que se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación dispuesta por la Ley Nro. 10.437 en relación a los inmuebles individualizados en el Artículo 3º de la Ley Nro. 10.437; 10.920 por la que se instituye el día 4 de septiembre de cada año como "Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas de Entre Ríos", en conmemoración de que en esa fecha del año 1924 se redactó el testamento que plasmó la voluntad de don Enrique Berduc de crear el Parque General San Martín, y con el objeto de promover acciones de sensibilización sobre el cuidado y disfrute de nuestro patrimonio natural, la conservación de la biodiversidad y el conocimiento de las diferentes áreas y reservas naturales del territorio entrerriano; 10.921 por la que se condona la deuda existente en concepto de Impuesto Inmobiliario, recaída sobre el inmueble cuya aceptación de ofrecimiento de donación fuera autorizada al Superior Gobierno de Entre Ríos a través de la Ley Nro. 10.697; y 10.922 por la que se amplía por hasta la suma de \$1.087.790.000 como monto adicional al establecido por Ley Nro. 9.998 y ampliado por Leyes Nros. 10.280 y 10.318, para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos SA, con destino a la ejecución de las obras, referenciadas en el Convenio Marco y Convenio Específico para la Tercera Etapa de Obras para el Desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.706)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN**De las de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Desarrollo Social:**

7.2.1.- Proyecto de ley. Crear el Programa de Perspectiva de Género en Espacios Gerontológicos. (Expte. Nro. 24.678)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Comercio, Industria y Producción:

7.2.2.- Proyecto de ley. Establecer que el procesamiento y empaque de frutas cítricas, arándanos y nuez pecán, debe considerarse como actividad productiva asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, energéticos, y/o de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del Gobierno provincial. (Expte. Nro. 25.091)

De la de Recursos Naturales y Ambiente:

7.2.3.- Proyecto de ley. Crear el Programa Aguas Recuperadas. (Expte. Nro. 24.407)

7.2.4.- Proyecto de ley. Fomentar la forestación de la zona de camino de las rutas provinciales en sus márgenes y adyacencias, y derogar la Ley Nro. 9.583. (Expte. Nro. 24.501)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Educación, Ciencia y Tecnología y de Recursos Naturales y Ambiente:

7.2.5.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Crear el programa de desarrollo de la flora nativa entrerriana “Crece con tu Árbol”. (Expte. Nro. 24.224)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad:

7.2.6.- Proyecto de ley. Disponer que todo cartel de obra pública a cargo del Estado provincial vaya acompañado de una frase o lema de concientización para la prevención de la violencia de género y el número telefónico del servicio gratuito de ayuda y denuncia. (Expte. Nro. 24.176)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Trabajo:

7.2.7.- Proyecto de ley. Crear la Bolsa de Trabajo Entre Ríos. (Expte. Nro. 24.147)

De la de Deportes:

7.2.8.- Proyecto de ley, venido en revisión. Regular el ejercicio de la profesión de Educación Física y crear el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 23.307)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

7.3

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

7.3.1

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.139)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a VH a fin de remitir a consideración, oportuno tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se deroga la Ley Provincial Nro. 10.749, que oportunamente y por su Artículo 1º se autorizaba al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el señor Félix Esquivel, DNI

Nro. 26.564.346, fiduciario del fideicomiso "Terraza de la Aldea", CUIT Nro. 30-71414894-6, de dos (2) inmuebles que resultan de calles, ochavas y espacio de reserva ubicados en el departamento Diamante, distrito Palmar, Colonia General Alvear, Centro Rural de Población de Aldea Brasileira, Sobrante L (parte); con el cargo de destinar los inmuebles a la urbanización "Terraza de la A. Brasileira".

Se fundamenta la derogación en que se declaró municipio a partir del día 11 de diciembre de 2019, con todos los derechos y obligaciones de las disposiciones legales vigentes, Ley Nro. 10.027, a la localidad de Aldea Brasileira, departamento Diamante.

En virtud de ello, es precedente la derogación de la Ley Provincial Nro. 10.749, posibilitando de esta manera que la donación de calles y ochavas sea formalmente concretada por ante el nivel municipal respectivo y aceptada por éste, conforme las atribuciones insertas en la Ley de Municipios vigente Nro. 10.027.

Atentamente.

BORDET – ROMERO.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley se fundamenta en el hecho de que, transcurriendo el tiempo de tramitación de las disposiciones de la Ley Nro. 10.749, mediante la cual se autorizaba al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el señor Félix Esquivel, DNI Nro. 26.564.346, fiduciario del fideicomiso "Terraza de la Aldea", CUIT Nro. 30-71414894-6, de dos (2) inmuebles que resultan de calles, ochavas y espacio de reserva ubicados en el departamento Diamante, distrito Palmar, Colonia General Alvear, Centro Rural de Población de Aldea Brasileira, Sobrante L (parte); con el cargo de destinar los inmuebles a la urbanización "Terraza de la A. Brasileira; se dictó el Decreto Nro. 15 MGJ, de fecha 17 de Enero de 2019.

Por el citado texto legal, se declaró municipio a partir del día 11 de diciembre de 2019, con todos los derechos y obligaciones de las disposiciones legales vigentes, Ley Nro. 10.027, a la localidad de Aldea Brasileira, departamento Diamante.

En virtud de ello, es precedente la derogación de la Ley Provincial Nro. 10.749, posibilitando de esta manera que la donación de calles y ochavas sea formalmente concretada por ante el nivel municipal respectivo y aceptada por éste, conforme las atribuciones insertas en la Ley de Municipios vigente Nro. 10.027.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Ley Nro. 10.749.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Gustavo E. Bordet – Rosario M. Romero.

–A la Comisión de Legislación General.

7.3.2

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.154)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestro órgano a fin de remitir proyecto de ley mediante el cual se crean en el ámbito del consejo General de Educación treinta y dos (32) cargos en el Escalafón Docente y diecisiete (17) cargos en el Escalafón General, conforme al detalle adjunto al proyecto de ley.

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación garantizar la inclusión educativa y social, en especial en aquellos sectores más vulnerables, asegurando el cumplimiento de la educación obligatoria de los alumnos desde los 4 años de edad.

La obligatoriedad del Nivel Inicial ha producido una gran demanda de creaciones de salas y unidades educativas, varias de ellas inauguradas en el año 2020 y otras en

construcción para la habilitación en el corriente ciclo lectivo, situación que justifica la creación de cargos directivos para la conducción pedagógica y administrativa de las mismas, así como también el destino de personal necesario para la higiene y mantenimiento de las instituciones.

Teniendo en cuenta que en la Provincia de Entre Ríos se han implementado políticas de inclusión social, en especial de aquellos sectores con mayor vulnerabilidad, el Consejo General de Educación ha asegurado la inclusión educativa a 25.104 niños y niñas de 3 a 5 años en 1.400 salas anexas a escuelas primarias y 6.712 niños y niñas en 376 unidades educativas, totalizando el derecho a aprender a 36.975 niños y niñas entrerrianos/as que asisten al Nivel Inicial.

Sumando a lo expresado, en la Provincia 5.159 niños y niñas asisten a 300 jardines materno-infantiles, muchos de ellos con convenios con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) y determinados municipios.

La realidad actual nos demanda contar con nuevos cargos para continuar cumpliendo con el derecho a la educación obligatoria: diecisiete (17) cargos de Director, quince (15) cargos de Maestro de Jardín de Infantes y diecisiete (17) cargos de Personal de Servicios Auxiliares que se destinarán a las Unidades Educativas de Nivel Inicial (UENI) que ya se inauguraron y que se inaugurarán en el corriente año.

Que atento a los argumentos expresados, se considera necesario proceder a la creación de los cargos requeridos, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.

Atentamente.

BORDET – ROMERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créanse en el ámbito del Consejo General de Educación treinta y dos (32) cargos en el Escalafón Docente y diecisiete (17) cargos en el Escalafón General, conforme el detalle adjunto que forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las aplicaciones y/o modificaciones del Presupuesto General de la Administración provincial para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nro. 9.890 que instituyen la obligatoriedad de las Salas de cinco (5) y cuatro (4) años del Nivel Inicial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Gustavo E. Bordet – Rosario M. Romero.

JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL			
PROG: 16 – ACTIVIDAD: 01 – FUNCIÓN: 41 – OB: 00 – FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3-41			
Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferencia	Cantidad de Cargos
Director Unidad Educativa 1º Categoría	1.942	17	6
Director Unidad Educativa 2º Categoría	1.782	17	10
Director Unidad Educativa 3º Categoría	1.692	17	1
Maestro de Educación Inicial	971	17	15

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
PROG: 16 – ACTIVIDAD: 01 – FUNCIÓN: 47 – OB: 00 – FINALIDAD Y FUNCIÓN: 3-47
PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL

Descripción	Puntos Básicos	Puntos Tareas Diferencia	Cantidad de Cargos
Personal de Servicios Auxiliares Categoría 10	-	-	17

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

7.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.145)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a aceptar la donación, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, efectuada por los señores Humberto Luis Kuttel y Gloria Siria Osman, de un inmueble de su propiedad que, según Plano de Mensura Nro. 168.860 y Partida Provincial Nro. 223.843, se ubica en el departamento Paraná, distrito Espinillo, Centro Rural de Población “Espinillo Norte”, se individualiza como Lote Nro. 2, con domicilio parcelario en “A calle al Sur 273,70 m”, donde funciona el Destacamento “El Espinillo” correspondiente a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, y que consta de una superficie total de dos hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y un centiáreas (2 ha 24 a 51 ca), dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (2-3) al rumbo SE 54º 04´ de 173,94 m, lindante con Ruta Nacional Nro. 18 (asfaltada);

Este: Recta (3-4) al rumbo SO 04º 45´ de 95,86 m, lindando con José Ramón Valentini;

Sur: Recta (4-5) al rumbo NO 79º 34´ de 179,94 m, lindando con camino vecinal, de tierra;

Oeste: Recta (5-2) al rumbo NE 14º 57´ de 170,79 m, lindando con Lote Nro. 1 de Kuttel, Humberto Luis y Osman, Gloria Siria.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la presente donación es con el cargo de destinar el inmueble ofrecido al funcionamiento del Destacamento “El Espinillo” dependiente de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Derógase la Ley Nro. 10.226 del 4 de junio de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado precedentemente, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 22 de septiembre de 2021.

7.5

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.5.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.135)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 700º aniversario de la muerte de Dante Alighieri.

TOLLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En 2021 se conmemora el 700 aniversario de la muerte de Dante Alighieri, extraordinario poeta, escritor y hombre político, padre de la lengua italiana y autor de la Divina

Comedia, una de las obras fundamentales de la transición del pensamiento medieval al renacentista y una de las obras maestras de la literatura mundial, que reúne toda la miseria, la esperanza y la gloria del ser humano.

Una de las instituciones dedicadas a la difusión de la lengua y cultura italianas en el mundo, es precisamente la Società Dante Alighieri, cuyo nombre es un homenaje al Sommo Poeta que contribuyó, entre otras cosas, a la creación del Italiano al optar por el “volgare” toscano en vez del latín para escribir su Comedia.

La Società Dante Alighieri, con sede central en Roma, constituida como ente moral por Decreto Nro. 347 del 18 de julio de 1893, es una institución que desde hace más de 100 años tiene la tarea de difundir y promover la lengua y cultura italianas en el mundo y ejerce un rol de importancia fundamental en la tarea de mostrar el italiano como una lengua que permite acceder en todas las áreas: literaria, artística, económica, científica, a un conjunto de conocimientos muy importantes para la formación del hombre del siglo XXI.

La Sociedad funciona mediante numerosas sedes (“Comitati”) distribuidas en distintos continentes, una de estas sedes es la Asociación Dante Alighieri Comitato di Paraná nacida el 27 de agosto de 1939 y que es la más antigua institución dedicada a la enseñanza de una lengua extranjera en la ciudad de Paraná. La misión de los distintos Comitati Dante en la Argentina y en el mundo es representar la imagen de una lengua y una cultura que para algunos significa el descubrimiento de una rica historia cultural y para otros, además, la búsqueda de las propias raíces, búsqueda que está muy relacionada con la esencia de los argentinos porque es indudable la influencia que los italianos han tenido en nuestra cultura y en nuestros modos de ser a partir de su llegada en distintos períodos históricos a nuestro país.

Es por esta razón que considero de relevante importancia declarar de interés a las actividades que se realizarán en el mes de septiembre en homenaje a Dante Alighieri, figura decisiva en la construcción de la identidad italiana y de clara influencia en la cultura mundial.

Por este motivo, es que solicito me acompañen para apoyar esta iniciativa.

María del C. Toller

7.5.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.136)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por la selección de nueve proyectos pertenecientes a universidades e instituciones del sistema científico y tecnológico de Entre Ríos en el marco de la convocatoria “Proyectos Federales de Innovación 2021” del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante el corriente año el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación realizó la convocatoria a Proyectos Federales de Innovación (PFI). La iniciativa procura contribuir a la federalización de la ciencia y la tecnología promoviendo una cultura innovadora territorial e inclusiva, orientada a disminuir las asimetrías en el acceso al conocimiento, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propiciados por la UNESCO.

El objetivo de los proyectos es dar solución a problemas sociales, productivos y ambientales concretos, de alcance municipal, provincial y regional, a través de proyectos de generación y transferencia del conocimiento científico-tecnológico, presentados por actores del sector público y privado.

En ese marco, la provincia de Entre Ríos resultó seleccionada para que un total de nueve proyectos reciban financiamiento. Los proyectos seleccionados se describen a continuación:

- “Desarrollo y validación de una metodología analítica por cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masa para la determinación de residuos de antiparasitarios en carne bovina para garantizar inocuidad y favorecer la exportación de Entre Ríos”. Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).
- “Desarrollo de equipamiento y procedimientos de pasteurización de leche para tambos quesería de elaboración artesanal”. Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).
- “Desarrollo de nuevos alimentos a partir de la revalorización de subproductos de la cadena de nuez pecán”. Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).
- “Caracterización de efluentes porcinos y establecimiento de parámetros analíticos guía para regular su uso en la descarga de aguas de la provincia de Entre Ríos”. Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).
- “Utilización de energía solar para calefaccionar el agua de un sistema de recirculación en acuicultura”. Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción (CICYTTP) - Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).
- “Desarrollo de un sistema integral para el agregado de valor al plástico PET recuperado en la Planta de Clasificación de Residuos de la Municipalidad de Paraná”. Universidad Tecnológica Nacional (UTN) - Facultad Regional Paraná.
- “Interfaces cerebro-computadora para la recuperación de funciones por afecciones neurológicas adquiridas: desarrollo y transferencia a centros de rehabilitación”. Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).
- “Desarrollo de una sopa instantánea a base de un subproducto de molinería de arroz”. Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).
- “Gestión de olores desagradables en fábricas de subproductos cárnicos de origen avícola”. Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

La selección de los proyectos mencionados da cuenta de la importancia que tienen las distintas instituciones del sistema de ciencia, tecnología e innovación de Entre Ríos para producir investigaciones de gran impacto socio-productivo, que contribuyen al desarrollo de nuestra provincia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

7.5.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.137)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el cortometraje “Francisco”, a estrenarse el 9 de octubre de 2021 en la Vieja Usina, una iniciativa de la Comisión para el Estudio de la Vida, Obra y Legado de Francisco Ramírez -Decreto Nro. 2.423/2019- presidida por el gobernador Gustavo Bordet, impulsada por el exgobernador Jorge Pedro Busti.

La Dirección y Post Producción está a cargo Luciano Nobile; Dirección de Fotografía: Emiliano Rico; Operador de Cámara: Pedro Bootz; Casting y Caracterización: Erika Vernay; Arte y Vestuari: Marcia Orihuela; Dirección de Arte: Giuliano Andrea Muzzachiodi; Producción: Bruno Valentinuz; Sonido: Ariel Gaspoz; Gaffer: Jessica Medina; Make Up: Ani Cabrol; Peinado: Guzmán Agustín Sersewitz; Foto fija: Federico Louteiro; Asistente de Producción: Daiana Demartini. La supervisión general del proyecto estuvo a cargo de la doctora Flavia Martínez Aquino, integrante de la Comisión provincial.

El elenco está conformado por: Juan Pablo Amarillo (Ramírez); Ekaterina Gelroth (La Delfina); Enrique Zolo (Anacleto Medina); Agustín Ruiz Díaz (Gregorio Piris); Mateo Izza (Estanislao López); Mateo Montiel Lovaglio (José Rondeau); Matías Armoa (José G. Artigas); Inés Ghiggi (Tadea Jordán); Horacio Lapunzina (Miguel Díaz Vélez); Lisandro Villarroel (Manuel de Sarratea); Gustavo Comolli (Juan R. Balcarce) y Juan Sebastián Schoenfeld (Lucio Mansilla).

Con la colaboración de: Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos; Secretaría de Cultura de Entre Ríos; Municipalidad de Paraná, Sastrería Municipal; Municipalidad de Maciá, Vestuario Municipal Teatral Caranday; Complejo Social y Educativo Escuela Hogar “Eva

Perón”; Municipalidad de Piedras Blancas, Secretaría de Turismo, Cultura y Producción; Agrupación EntreAfros y financiado por el Consejo Federal de Inversiones.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el cortometraje “Francisco”, una iniciativa de la Comisión para el Estudio de la Vida, Obra y Legado de Francisco Ramírez -Decreto Nro. 2.423/2019- presidida por el gobernador Gustavo Bordet, impulsada por el exgobernador Jorge Pedro Busti.

Francisco es un cortometraje de ficción impulsado por la Comisión para el Estudio de la Vida, Obra y Legado de Francisco Ramírez, que será estrenado en Paraná en un lanzamiento presencial con aforo el día 9 de octubre en La Vieja Usina. El cortometraje, además, estará disponible para todo público en YouTube y redes sociales del Gobierno de Entre Ríos.

Fue grabado en Paraná y Piedras Blancas, donde participaron más de 200 personas en 6 días de rodaje. El rodaje de exteriores se grabó principalmente en Piedras Blancas, un paisaje natural ideal para recrear escenas de época. En Paraná, el Complejo Social y Educativo “Escuela Hogar Eva Perón”, fue sede de algunas escenas, revalorizando también el patrimonio histórico de esta institución.

La dirección, tal como ya se dijo, estuvo a cargo de Luciano Nóbile y los protagonistas fueron Juan Pablo Amarillo -como Ramírez- y Ekatherina Gelroth -como La Delfina-.

Se trabajó sobre un formato audiovisual renovado, dinámico y cinematográfico, apuntado a entretener y generar interés sobre la vida del Caudillo.

El proyecto fue posible gracias a la financiación del Consejo Federal de Inversiones y el apoyo del Gobierno de Entre Ríos y los Municipios de Paraná, Maciá y Piedras Blancas.

El vestuario fue provisto por el Vestuario Municipal Teatral Caranday que pertenece a la Municipalidad de Maciá, y por la Sastrería Municipal de la Municipalidad de Paraná, ubicada en el Juan L. Ortiz.

Francisco es una oportunidad única para contar la versión entrerriana de la vida del Caudillo, su gran visión a futuro y las disposiciones de avanzada sobre las que centró su proyecto político: educación, justicia y organización administrativa. Una mirada diferente de la historia, contada desde un tratamiento dinámico y cinematográfico que descubre la personalidad de Ramírez mucho más de cerca.

Además, se busca revalorizar la descendencia afro, la cual siempre fue invisibilizada. Para ello, se contó con la colaboración de la Agrupación EntreAfros y un equipo de profesionales, historiadores y arqueólogos que trabajan junto a ellos.

Asimismo, se propone un rol mucho más activo de la mujer en la lucha, con La Delfina como estandarte principal.

Participan diversos personajes de la historia, como Anacleto Medina, Artigas, Estanislao López, Mansilla, Sarratea, Rondeau, Díaz Vélez, Tadea Jordán, entre otros.

Ramírez no se muestra en su muerte para mantener viva su imagen en el relato. Su última aparición es junto a su círculo más íntimo: La Delfina y Anacleto.

Este cortometraje se enmarca dentro de las actividades que impulsa el Gobierno provincial, a través de la comisión encargada de revalorizar la vida del Caudillo, que tiene al exgobernador Jorge Busti como precursor.

Es muy importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que tienden a revalorizar la cultura local y la identidad entrerriana.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

7.5.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.138)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su rechazo ante la medida unilateralmente adoptada por el Gobierno de la República de Chile en virtud de la cual ostenta la pretensión de expandir los límites de la plataforma continental sobre la que ejerce su dominio al Este del meridiano de Cabo de Hornos (67° 16' O), sobre la plataforma continental de la Argentina, mediante el Decreto Supremo Nro. 95 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 23 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial el 27 de agosto de 2021, considerando la actualización de su Carta Náutica SHOA Nro. 8, en contravención con lo establecido en el Tratado de Paz y Amistad celebrado con la República Argentina en el año 1984; desconociendo el límite exterior de la plataforma continental argentina determinado por la Ley Nacional Nro. 27.557 sobre espacios marítimos del año 2020, la cual contempla lo manifestado en la correspondiente presentación efectuada por el Gobierno argentino ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), siendo aprobada esta última por el mencionado organismo sin cuestionamiento alguno, ni objeciones por parte de Chile, y a los fines de establecer un límite marítimo definitivo y obligatorio en los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de 1982. Asimismo, exhorta a que todo conflicto en tal sentido sea resuelto por la vía pacífica, en el marco del diálogo internacional entre países hermanos.

SOLANAS – TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 23 de agosto del presente año el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile dictó el Decreto Supremo Nro. 95 con la pretensión de proyectar la plataforma continental de su dominio soberano al Este del meridiano de Cabo de Hornos (67° 16' O), avanzando sobre la plataforma continental argentina, anexando 5.000 km² que pertenecen a nuestro país, contraviniendo los términos del Tratado de Paz y Amistad que clausuró el conflicto por el Canal de Beagle, celebrado con la Argentina en el año 1984; y desconociendo lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 27.557 aprobada por ambas Cámaras del Congreso nacional y promulgada por el Gobierno argentino el 24 de agosto de 2020, la cual contempla lo expresado en la presentación efectuada por nuestro país ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), siendo aprobada esta última por dicha comisión sin cuestionamiento, ni objeción por parte del Chile, y a los fines de establecer un límite marítimo y definitivo y obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto argentino denunció a través de la Información para la Prensa Nro. 344/21 de fecha 28 de agosto de 2021 que el Gobierno chileno pretende mediante la mencionada medida apropiarse de parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos que constituyen patrimonio de la humanidad de conformidad a lo dispuesto en la CONVEMAR, considerando dicha pretensión como no aceptable para la República Argentina, apelando al diálogo en defensa de los derechos argentinos, y destacando la histórica hermandad de los pueblos argentino y chileno y el derecho internacional. La pretensión de expandir los límites de su plataforma continental fue ratificada por el Gobierno chileno a través del primer mandatario Sebastián Piñera en una entrevista brindada al diario "El Mercurio" el 29 de agosto, al sostener que lo que está haciendo Chile es ejercer su derecho y declarar su plataforma continental, asegurando que buscará un camino de diálogo con Argentina. Asimismo, públicamente, en un acto en Santiago, el 3 de septiembre, en el que promulgó la ley que creó el Ministerio de Seguridad Pública, negó que dicha pretensión se oponga al derecho internacional, la CONVEMAR y el Tratado de Paz y Amistad con Argentina, refiriéndose a la medida como una declaración y ejercicio de los pretendidos derechos sobre la plataforma continental que según tal postura le corresponderían a Chile, a la vez que admitió una superposición con Argentina,

sosteniendo que el diferendo debería resolverse con sabiduría y prudencia a través del diálogo y los acuerdos.

El 3 de septiembre la Cancillería argentina envió formalmente una carta de modo simultáneo a la Organización de Naciones Unidas, a la Autoridad Internacional de Fondos Marinos y a la República de Chile protestando por la decisión adoptada, rechazando la que consideró una vocación expansiva que contraría los instrumentos internacionales antes mencionados y cuestionando en todos sus términos el aludido decreto del país vecino.

Considerando que las cuestiones vinculadas al ejercicio de la soberanía sobre el territorio nacional competen al Estado nacional, valorando lo expresando por la Cancillería argentina, y ratificando nuestra postura expresada antes de ahora de que asuntos que hacen a la defensa de los intereses soberanos del país no deben pasar desapercibidos por su trascendencia política, social, cultural, económica e institucional; no debiendo permanecer ajena esta Cámara a la posibilidad de pronunciarse sobre el particular rechazando categóricamente las pretensiones esgrimidas unilateralmente por el Gobierno chileno, en consonancia con lo manifestado por el Gobierno nacional, y como modo de apoyar la postura de la Argentina frente a este intento de avanzar sobre el territorio nacional; apelando al diálogo y a la solución pacífica de los conflictos; sostenemos el imperativo ineludible de que este Cuerpo se exprese a través de la presente declaración.

Por los argumentos expuestos solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Julio R. Solanas – María del C. Toller.

7.5.5

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.140)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por la destacada participación de la atleta Antonella Ruíz Díaz en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, donde se coronó con la medalla de bronce en Lanzamiento de Bala F41 Femenino.

FARFÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, llevados a cabo en la mencionada ciudad desde el 24 de agosto al 5 de septiembre del 2021, la atleta gualeguaychuense Antonella Ruíz Díaz tuvo una destacada actuación.

El pasado 26 de agosto, en la prueba Lanzamiento de Bala F41 Femenino, Ruíz Díaz lanzó 9,50 m, siendo la mejor marca de su carrera y colocándose en el tercer puesto de la competencia, accediendo a la medalla de bronce, un hecho histórico sin precedentes para la ciudad de Gualeguaychú.

Además, en estos Juegos Paralímpicos, Antonella Ruíz Díaz participó también de la competencia Lanzamiento de Disco F41 Femenino, logrando una destacada novena posición.

Cabe señalar que la joven atleta gualeguaychuense, estuvo meses preparándose en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD) que la Secretaría de Deportes de la Nación posee en la Ciudad de Buenos Aires. Para esta competencia, la joven adaptó su vida y sus entrenamientos a la zona horaria de Tokio.

En los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, Antonella Ruíz Díaz fue la primera de la Delegación argentina en conseguir una medalla. Asimismo, fue la única atleta entrerriana en lograr podio.

Desde muy joven, Antonella fue una apasionada al deporte, practicando diversos de ellos. Hace algunos años comenzó a practicar lanzamiento de Bala y de Disco, y su carrera ha ido en ascenso muy rápidamente. En el año 2019, en el marco del Mundial de Para-Atletismo de Dubai, obtuvo la medalla de plata en lanzamiento de bala y la novena posición en disco. El

mismo año, en los Juegos Para-Panamericanos de Lima, obtuvo la presea dorada en disco y de plata en bala.

Antonella es un ejemplo como mujer deportista, que con mucho esfuerzo y dedicación logró superarse a sí misma y hoy es un orgullo para nuestra provincia, y para su ciudad.

Por todo ello, solicito a nuestros pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Mariana Farfán

7.5.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.141)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “Mujeres Estatales”, autoría del escritor Daniel Parceró, que rescata la historia de 12 mujeres sindicalistas de activo protagonismo en el ámbito estatal.

FARFÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicito que este honorable Cuerpo declare de interés el libro “Mujeres Estatales”, autoría del escritor revisionista sindical del movimiento nacional, Daniel Parceró, cuyo prólogo fue realizado por la Secretaria de Organización Nacional de ATE, Mercedes Cabezas, y que trata sobre el rescate para la memoria colectiva de 12 biografías de mujeres sindicalistas de activo protagonismo en el ámbito estatal, que hasta el mes de junio del 2021 fueran silenciadas por la historia oficial.

En esta obra, que cuenta con el respaldo del Consejo Directivo nacional de la Asociación Trabajadores del Estado, Parceró, declarado “el autor bonaerense más prolífico en la historia de la democracia”, por la HCD de la Provincia de Buenos Aires, visibiliza a través de las páginas del mencionado libro, las impecables trayectorias de:

- Marta Curone: 1ª Secretaria General Femenina de la Unión Estudiantes Secundarios -1954-. 1º Secretaria de Prensa de la Juventud de la Resistencia Peronista -1955-. Presa política. Delegada de ATE Seccional Buenos Aires, por la Obra Social del Congreso de la Nación -1967-. Primera Secretaria General del Departamento de la Mujer de la CGT de los Argentinos -1968-. Subsecretaria de Cultura y Educación de la Provincia de Santa Cruz -1975- Exiliada en España 1976/1983.
- Gladys Cuervo: enfermera del ex Instituto Nacional de Salud, hoy Hospital Posadas de la Ciudad de Buenos Aires -1958-. Comprometida militante sindical de base y defensora de la salud pública en comuniones barriales. Perseguida por personal jerárquico vinculado a la Triple A -1975-. Detenida en abril de 1976, a menos de un mes del golpe militar permaneciendo en condición de desaparecida, por espacio de 20 días en que fue sometida a crueles torturas. Una vez blanqueada su detención continuó presa, sin causa ni proceso, hasta enero de 1977.
- Rosalía Méndez: enfermera y delegada estatal del Hospital Centenario de Gualguaychú hasta el año 1965. En 1955 fue perseguida hospitalariamente y obligada a desempeñar tareas de limpieza, siendo víctima de atropellos familiares.
- Hilda Fredes: trabajadora textil y delegada fabril, casada con Ángel Bel, docente entrerriano, detenido-desaparecido en 1976. Hilda sobrevive como puede durante varios años trabajando en comercios, haciendo changas y vendiendo lo que le quedaba hasta ser incorporada al Estado como empleada, donde fue delegada y dirigente estatal, siempre militante en el ámbito de los derechos humanos hasta su deceso en 2021.
- Práxedes Mesconi: afiliada a la Federación Salteña de los Trabajadores del Estado. En abril de 1950 participa del 2º concurso provincial organizado por la CGT nacional para seleccionar a la Reina Nacional del Trabajo, resultando electa. Coronada por Eva Perón, recibe el broche dorado de la CGT, el bastón con el engranaje como símbolo del trabajo industrial, de manos del presidente Perón.

- Elisa Dellion: en 1973 fue Secretaria de Acción Social de la Comisión Directiva de los Trabajadores del Estado Santacruceño, y designada paritaria. Será la primera mujer en asumir ese rol.
- Eva María Sarka: por iniciativa del Consejo Directivo Central de ATE, el 7 de junio de 1973, fue designada Secretaria del primer Departamento de la Mujer, siendo una joven docente, profesora en Ciencias de la Educación y afiliada a ATE desde 1972, cuando ingresó al Departamento de Capacitación del INDEC.
- Irma Laciari de Carrica: reconocida en la década de los años 60' y 70' en el ámbito de la salud pública como "la enfermera de los pobres", militante social, enfermera del Hospital Borda de la Ciudad de Buenos Aires, estuvo a cargo de la cátedra de Enfermería Médica y la de Medicina para el Trabajo, que le dio sentido a una universidad al servicio del pueblo. Instalada la dictadura genocida del 76', asume la responsabilidad de hacerse cargo de la asistencia de detenidos políticos, siendo perseguida y apresada el miércoles 18 de abril de 1977, permaneciendo en condición de detenida/desaparecida.
- María "Lila" García: escribana de la seccional Córdoba de ATE desde comienzos de los años 60', y de reconocida trayectoria profesional en otros gremios. Cumplió un ejemplar desempeño, sobre todo durante la dictadura militar de Onganía.
- Julia Gambetta: enfermera en el Hospital de Alienadas Braulio Moyano de su provincia, donde trabajó siendo afiliada de ATE. El 29 de junio de 1950 en el Aeroclub de Junín subió al avión Piper PA 11, y se lanzó cuarenta veces consecutivas desde los 300 metros, y fue durante años la mujer récord en todo el mundo. Enfermera pampeana y vecina solidaria, comprometida durante toda su vida. Recibió felicitaciones por una carta de Evita, una recepción del presidente de la Nación general Perón, y hasta una invitación del mariscal Tito de Yugoslavia.
- Nieves Fernández Novo: "La Gallega", enfermera del Hospital Borda y empleada administrativa de la sede capitalina de ATE. En el año 2013, el personal hospitalario se opuso al proyecto impulsado por el Gobierno de CABA de instalar en aquel predio un Centro Cívico, reduciendo las instalaciones del hospital. "La Gallega", con 73 años en ese momento, se colocó al frente de las movilizaciones que enfrentaron la represión oficial. Militó activamente hasta los 82 años.
- Noelia Guzmán: empleada de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Rosa, La Pampa, desde mediados de los años 60'. Su compromiso solidario la llevó a ser elegida delegada en 1971, siendo reelecta hasta 1975. Militante democristiana entre 1972 y 1976 ocupó la Secretaría General del Movimiento de la Mujer de su partido. A partir de 1977, y habiéndose afiliado a ATE, dio comienzo a una intensa militancia por la recuperación de la democracia política y sindical, hasta ocupar el cargo de Secretaria Administrativa en 1984. Noelia será la primera mujer en ocupar un cargo en el orden nacional por los trabajadores del Estado. Actualmente preside el Centro Nacional de Jubilados y Pensionados de ATE.

Considerando que se trata del primer libro de historia sindical que contemporáneamente rescata específicamente de manera biográfica, el rol desempeñado por mujeres trabajadoras sindicalizadas.

Que, la edición del mencionado libro, de 2.000 ejemplares, aparecido en el mes de junio, a poco de ser presentado en las ciudades de Paraná y Victoria, y siendo distribuido a solicitud de diversas seccionales sindicales de nuestra provincia, a mediados del mes de agosto, resultara agotada a finales del mismo mes, y por lo que fuera reeditado nuevamente.

Por las razones antes esgrimidas, es que presento el presente proyecto de declaración a fin que el libro "Mujeres Estatales" de Daniel Parcerio sea declarado de interés por esta Honorable Cámara.

Mariana Farfán

7.5.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.142)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo el concierto "Astor 100" en homenaje al artista Astor Piazzolla por los 100 años de su nacimiento, a realizarse el día viernes 24 de septiembre a las 21 hs en el

Teatro 3 de Febrero de la ciudad de Paraná. La propuesta es organizada por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Coordinación Estratégica de la Municipalidad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Espectáculo homenaje a la figura de Astor Piazzolla a 100 años de su nacimiento, creado íntegramente en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con destacados músicos/as y bailarines/as de la región. Este espectáculo se caracteriza por el abordaje litoraleño de la vastísima obra del emblemático compositor, logrando una impronta y sonoridad que dialogan con nuestro territorio y nuestro tiempo.

“Astor 100”, el espectáculo artístico donde 40 músicos, músicas y bailarines realizarán un homenaje a Astor Piazzolla se desarrollará el viernes 24 de septiembre a las 21 hs en el Teatro 3 de Febrero. La propuesta es organizada por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Coordinación Estratégica de la Municipalidad de Paraná y las entradas serán gratuitas.

La orquesta estará integrada por: Román Gamarra, Florencia Schroeder, José Luis Viggiano, Mariela Campodónico, Laureano Bruno, Martín Palmeri, Danilo Cernotto, Susana Ratcliff, Pablo Arcoba, Alejandro Rodrigo, Soledad Rodríguez, Natalia Franco, Florence Rosas, Luciano Paschetto, Marcelo Barolin, Andrés Mayer, Gabriela Peirano, Enrique Catena, Guillermo Trobbiani.

En tanto, los solistas serán Damián Ortiz, Ángela Herrera, María Silva, Claudio Cortéz. El quinteto vocal: María Luz Erazun, Emilia Wingeyer, Juliana Sbresso, Jesús Galiussi, Manuel Rodrigo.

Por su parte, los bailarines y las bailarinas: Ornella Bellefemine, Emanuel Jáuregui, Maitane Ascúa, Juan Capurro, Gisela Reyna, Ricardo Chávez, Juliana Giménez y alumnos de la Escuela Municipal de Danza.

Videos: Floriana Lazzaneo. Arreglo instrumental y dirección orquestal: Juan Sebastián Barbero. Arreglos y preparación vocal: Analía Bosque. Puesta en escena y coordinación de danza: Nadia Grandón.

Propuestas de este calibre hacen al desarrollo cultural y turístico de nuestra ciudad de Paraná y de la Provincia, garantizando el acceso a la cultura en igualdad de condiciones y reconociendo el lugar fundamental que ocupan nuestros/as artistas locales.

Stefanía Cora

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.5.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.143)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el programa “Puente al Trabajo” promovido por el “Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos”, el cual tiene por objetivo el trabajo conjunto con el sector privado e industrial de la provincia de Entre Ríos, para la implementación de un programa de servicios de prácticas profesionales orientado a que estudiantes avanzados de nivel secundario técnico y nivel superior puedan tener una primera aproximación al mercado laboral.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las dificultades que experimentan los jóvenes en el acceso al mundo del trabajo es una realidad conocida que suele generar angustia y frustración. A partir de esta situación y del compromiso asumido por el Instituto Becario con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se ha considerado necesario establecer una relación de cooperación entre el sector público, privado e intermedio para implementar políticas tendientes a remover estos obstáculos y lograr una mayor fluidez al momento de afrontar el pase de la etapa de formación al mercado laboral.

Un estudio del año 2019 llevado a cabo por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), cuyo objetivo fue el de analizar la inserción laboral de los jóvenes (grupo etario entre 18 y 29 años de la provincia de Entre Ríos a partir de los datos provistos por la Encuesta Permanente de Hogares realizada por el INDEC), observa que los jóvenes conforman una parte mucho mayor del total de desocupados y de los subocupados de la provincia.

Es por ello que desde el Instituto Becario se ha considerado que la asociación al sector privado de la provincia de Entre Ríos para la consecución del objetivo de una mayor y mejor inserción laboral de los jóvenes, junto a una mejor calidad de empleabilidad en estudiantes avanzados de escuelas técnicas y de nivel superior (tanto terciario como universitario), generaría un círculo virtuoso en donde los estudiantes que están finalizando sus estudios secundarios se volcarían de lleno al estudio de carreras orientadas a fortalecer el desarrollo económico de la provincia y a la generación de valor agregado en aquellos aspectos relacionados con sectores fundamentales para el impulso del perfil agroindustrial y tecnológico de Entre Ríos, lo que al mismo tiempo se traduciría en la generación de arraigo y atomización de la población entrerriana.

En tal sentido, la propuesta "Puente al Trabajo" apunta a generar esa relación sinérgica y forjar una red conjunta para la implementación de un programa de servicios de prácticas profesionales.

El mismo está destinado a estudiantes avanzados de nivel secundario técnico y nivel superior que deseen tener una primera aproximación al mercado laboral, mejorando sus oportunidades y opciones de empleo a mediano y largo plazo; todo ello a su vez robustece las capacidades productivas de las empresas entrerrianas, reforzando su perfil agroindustrial y tecnológico.

En este orden de ideas podemos señalar que este programa tiene la vocación de promover la generación de oportunidades para los jóvenes entrerrianos; lo cual implica potenciar su nivel de empleabilidad e inserción laboral; y por el otro lado para las empresas y entidades que se acojan al mismo traduce en una oportunidad de formar recursos humanos de acuerdo con sus perfiles y necesidades funcionales apostando de manera simultánea a la profesionalización de estos recursos humanos dentro de cada organización.

Es por ello y conforme lo expresado, que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

7.5.9**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.144)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante", departamento Diamante, el inmueble de propiedad del Estado provincial el cual según Plano de Mensura Nro. 43.425 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, se identifica de la siguiente manera: localización provincia de Entre Ríos, departamento Diamante, distrito Palmar, Comuna de Aldea Protestante, domicilio parcelario Avda. Gral. San Martín s/n y Los Talas, propietario: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matrícula Nro. 9.761, superficie según mensura: doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m²), límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) rumbo N 88° 58' E de 8,95 metros lindando con Rte. de Superior Gobierno de Entre Ríos;

Este: Recta (2-3) rumbo S 0° 26' E de 28,77 metros lindando con Rte. de Superior Gobierno de Entre Ríos;

Sur: Recta (3-4) rumbo S 89° 38' O de 8,86 metros lindando con Avenida General San Martín;

Oeste: Recta (4-1) rumbo N 1° 22' O de 28,67 metros lindando con calle Los Talas.

Partida Provincial Nro. 128.558.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la donación efectuada en el Artículo 1º sea con cargo de destinar el inmueble objeto de la misma al funcionamiento del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante".

ARTÍCULO 3º.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este honorable Cuerpo, a los efectos de elevar el presente proyecto de ley que tiene por objeto la transferencia de dominio a título gratuito de un inmueble de propiedad del Estado provincial en favor del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante", con cargo de destinar el mismo a su funcionamiento.

En este orden de ideas, es importante señalar que en el marco del Expediente Administrativo Nro. 1049182/09 en fecha 21 de mayo de 2013, las partes han celebrado contrato de comodato ad referéndum del Poder Ejecutivo provincial.

El mismo tenía por objeto la entrega en comodato el inmueble de propiedad del Estado provincial Matrícula Nro. 9.761 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Aldea Protestante.

Según la cláusula quinta del mismo, el contrato se convino por un plazo de 25 años, pudiendo la comodataria realizar todas las mejoras y obras que estime pertinente por sí o por intermedio de terceros con la finalidad de construir el Centro de Jubilados.

En fecha 03 de abril de 2013 se dicta el Decreto Nro. 641 GOB, según el cual se aprueba el contrato de comodato supra señalado.

Que a lo largo de estos años, la comisión directiva del referido centro ha cumplimentado activamente con lo acordado con el Gobierno provincial, manteniendo el inmueble objeto de la presente en buen estado de uso y conservación, teniendo a su cargo el pago de las tasas y gastos que demanda el uso del mismo, y llevando adelante la construcción del centro.

Asimismo a lo largo de estos años, el Centro de Jubilados de Aldea Protestante ha venido desempeñando una importante función en dicha localidad, contribuyendo al fortalecimiento e integración de las personas mayores; ya sea a través del intercambio de información, seguimiento de trámites y la realización de diversas actividades socioculturales; satisfaciendo además necesidades de contención y fraternidad entre los adultos mayores.

Es por ello, y a fin de garantizar la continuidad y crecimiento de este espacio de contención para nuestros mayores, que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Reinaldo J. Cáceres

—A la Comisión de Legislación General.

7.5.10
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 25.146)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “Los Tiempos de la Música”, autoría de Héctor Luis Prim, el cual es una crónica del movimiento musical hasta la década del '90 en los departamentos de Colón, San Salvador, Concepción del Uruguay y Villaguay.

REBORD

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo declarar de interés legislativo el libro “Los Tiempos de la Música”. Este libro intenta rescatar las raíces, vivencias y anécdotas, sobre la historia musical de nuestra querida región. La vasta recopilación de datos vertidos en el recorrido de estas páginas, son el claro ejemplo de que cada uno de los nombres, lugares, ciudades y demás datos, son parte esencial en el pentagrama histórico de nuestro pasado.

El libro es una crónica del movimiento musical, o sea un relato de hechos ordenados cronológicamente desde que se tienen datos (aproximadamente década del '40) hasta el año 1990; comenzando con una descripción en tres capítulos sobre la vida social de los clubes donde se realizaban reuniones bailables y las confiterías, para luego incluir la historia de las terrazas o pistas de baile. Posteriormente hace referencia a la aparición de las amplificaciones (incluyendo datos sobre los comienzos de la radiofonía local) y de la aparición de los primeros boliches bailables en los departamentos Colón y Concepción del Uruguay.

Desde el Capítulo 4 hasta el final, se detallan las distintas formaciones de grupos folclóricos, orquestas de música moderna y luego típica-característica, no solo de Colón, sino también de San José, Villa Elisa y Ubajay para luego incluir a San Salvador (por entonces ciudad del departamento Colón), Concepción del Uruguay y cerrar con el departamento Villaguay (incluyendo Villa Domínguez, San Marcial y Villa Clara).

Se recuerdan aquí emotivamente a amigos, compañeros de ruta, singulares parajes, algunos ya difuminados por el paso del tiempo, en el hermoso arte de llevar música como estandarte cultural de nuestra idiosincrasia popular.

El texto es muy ágil y abunda en datos históricos de cada uno de los temas, salpicado por anécdotas de distintos hechos relacionados a los grupos o a los músicos que aparecen en el relato y es acompañado por material gráfico.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Mariano P. Rebord

7.5.11
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 25.147)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase la costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural como patrimonio cultural inmaterial de los entrerrianos, en los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO, aprobada por Ley Nacional Nro. 26.118.

ARTÍCULO 2º.- Declárese su opinión favorable a la inscripción de este elemento en los inventarios de nivel provincial, nacional y en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de UNESCO oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Establécense las siguientes medidas de salvaguarda del elemento, las cuales se implementarán atendiendo el criterio de progresividad:

- a) Crear un sello distintivo para aquellos productos artesanales relacionados a la ronda del mate, que certifique su origen, garantice su calidad y revalorice estos conocimientos y técnicas tradicionales;
- b) Incluir contenidos pedagógicos relacionados al patrimonio cultural inmaterial y, en particular, al patrimonio entrerriano en los planes de estudio de distintos niveles educativos;
- c) Fomentar investigaciones sobre el patrimonio cultural inmaterial y el mate en particular;
- d) Establecer como prioridad de la Provincia de Entre Ríos la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial mediante la adopción de los principios establecidos en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (2003) en todas sus políticas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

SOLANAS – CÁCERES J. – CÁCERES R. – COSSO – GIANO – HUSS
– KRAMER – LOGGIO – SILVA – CASTILLO – CORA – FARFÁN –
MORENO – RUBATTINO – TOLLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley surge de la iniciativa y trabajo realizado por el equipo de investigación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), integrado por Norma Levrand, Claudio Staffolani, Gonzalo Alcaino, Silvia Mariángeles Tessio Conca.

La Constitución nacional ha reconocido, en su Artículo 41, el derecho de todos los habitantes al patrimonio cultural, imponiendo a las autoridades el deber de preservación del mismo. Este deber ha sido interpretado por la doctrina ampliamente, considerando que tanto las autoridades nacionales, como las provinciales y municipales deben encaminar sus acciones hacia la preservación de los bienes que lo componen. Estas medidas de preservación implican por una parte políticas públicas que garanticen la conservación del patrimonio cultural, como también el fomento de aquellas expresiones culturales que expresan la identidad de nuestra comunidad.

En el ámbito nacional nuestro país ha ratificado un conjunto de convenciones relativas a la protección del patrimonio cultural signadas en el seno de UNESCO, OEA y UNIDROIT. Entre ellas, en 2006 Argentina ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en el seno de UNESCO en 2003. Conforme el Artículo 11 de la misma, incumbe a los Estados Partes “adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio”. Esta convención define al patrimonio inmaterial como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural” (Artículo 2). Para UNESCO es notoriamente relevante el reconocimiento y valorización, por parte de la comunidad, de aquellos bienes que forman parte de su patrimonio cultural inmaterial. En este sentido, la representación que los legisladores formalizan de sus comunidades puede ser un importante insumo para establecer el valor para la identidad entrerriana de la costumbre del mate y sus elementos asociados.

Asimismo, el Artículo 35 de la convención de UNESCO respeta las autonomías provinciales, al disponer que en los Estados federales, como el nuestro, aquellas disposiciones que competen a las provincias contarán con un dictamen favorable del gobierno federal, a fin de que las provincias aprueben las disposiciones atinentes a la salvaguardia del patrimonio inmaterial. Entre estas medidas, la identificación de aquellos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en el territorio, aparece como una medida necesaria.

El Estado nacional ha dado los primeros pasos para cumplimentar las obligaciones internacionales contraídas por la ratificación de la Convención. Entre ellas ha creado, en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación, la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales, que se encarga de realizar acciones para la salvaguardia de estos bienes, organiza actividades de capacitación y participa de proyectos de cooperación técnica internacional. Asimismo, se elaboró el relevamiento de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial en el cual la UADER ha presentado la ficha de inventario correspondiente a la costumbre del mate.

En el ámbito del Mercosur, se inscribió en 2018 el Sistema Cultural de la Yerba Mate en la Lista del Patrimonio Cultural del Mercosur incluyendo los aspectos inmateriales de este elemento, con lo cual el Estado nacional manifiesta su posición favorable al reconocimiento de este bien como integrante del patrimonio cultural inmaterial. El equipo de investigación que elabora el presente proyecto de ley estuvo directamente vinculado a la confección del dossier de candidatura, en los aspectos inmateriales de la práctica de la ronda del mate.

En referencia a las normas provinciales, es relevante reconocer que nuestra Carta Magna, reformada en 2008, reconoce a la cultura como un derecho fundamental de todos los entrerrianos. En este sentido, establece la obligación del Estado provincial de proteger, preservar y divulgar los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible (Artículo 26).

A fin de garantizar la protección, preservación y divulgación de estos bienes es indispensable su reconocimiento e individualización, ya sea a través de la declaración legislativa de su carácter como de su inscripción en un registro especial. Ello contribuirá a aumentar la conciencia de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguarda y permitirá legitimar las acciones que diversos organismos públicos, privados y organizaciones no gubernamentales realizan cotidianamente a fin de promover estos bienes.

En el ámbito provincial, el Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Turismo y Cultura ha puesto en marcha un relevamiento provincial de patrimonio cultural inmaterial, cuyo objetivo es salvaguardar todas aquellas prácticas, manifestaciones y bienes que forman parte de nuestra identidad. En este caso, el equipo de investigación de UADER también ha actuado como intermediario de las comunidades, generando la ficha número 106, ingresada el 27 de junio de 2017. Este relevamiento tiene previsto actualizarse anualmente y se confecciona a partir de fichas que identifican los bienes y manifestaciones culturales con referencias geográficas y de contacto de comunidades, y con un relevamiento de las instituciones gestoras del patrimonio cultural inmaterial de la provincia.

La costumbre del mate como patrimonio inmaterial de Entre Ríos

El equipo de investigación de UADER ha identificado, como un elemento inmaterial de la identidad entrerriana, a la costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural.

Una de las manifestaciones de la costumbre, es la ronda del mate, que se conforma a partir de un grupo de personas que comparten el consumo de la infusión de la yerba-mate. Para que se constituya la ronda del mate, uno de sus integrantes deberá asumir el rol de “cebador”, que es quien prepara y ceba el mate. Para ello, introduce la yerba mate en el recipiente mate, hasta tres cuartas parte de su capacidad y calienta agua hasta llegar a la temperatura indicada. Vierte la misma sobre la yerba, humedeciéndola parcialmente. Luego se introduce la bombilla, con el pico hacia afuera y se vierte nuevamente agua hasta cubrir la yerba (cebadura). Finalmente se sorbe el mate por la bombilla. A partir de allí se congregan el resto de los integrantes de la ronda del mate. Durante la práctica, el “cebador” realiza este procedimiento, utilizando el mismo mate y bombilla para todos los participantes de la ronda del mate, cebando alternadamente para cada uno de ellos.

Esta práctica pone en juego particulares mecanismos de cohesión social, actúa como mediador y facilitador de relaciones sociales interpersonales. La participación en la ronda del mate contribuye a que los ciudadanos entrerrianos afiancen un elemento de su identidad y se sientan parte de una comunidad. Asimismo, por su arraigo ha sido objeto de diversos estudios e investigaciones que han identificado no sólo un conjunto de utensilios pertinentes para su preparación y degustación, sino también un lenguaje propio; un conjunto de costumbres relacionadas a su preparación y degustación; expresiones artísticas de esta práctica (cuentos, leyendas, letra de canciones, imágenes pictóricas y filmicas); y, por supuesto, una industria asociada a la producción del ingrediente principal (yerba mate) y los artefactos relacionados al mismo.

La bibliografía específica atribuye esta práctica a los pueblos originarios de América del Sur¹. La colonización española y, en particular, las misiones jesuíticas incorporaron este elemento que se transmitió, intergeneracionalmente y sin distinción de clases sociales. La importancia de salvaguardar este patrimonio inmaterial reside en que el mismo infunde un sentimiento de identidad y pertenencia, vinculando nuestro pasado con el futuro a través del presente.

En el ámbito nacional, la costumbre del mate ha sido identificada como la más representativa de los argentinos (Fuente: Voices! para INYM, Población nacional, 2016) y Entre

Ríos está entre los mayores consumidores de yerba mate per cápita por año. A su vez, desde el equipo de investigación consideran que la costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural poseen una especial raigambre en nuestra provincia. Mantener vigente esta práctica social, potencia la identidad cultural regional y pone un freno al avance de la globalización. La salvaguarda de la costumbre del mate y los elementos asociados que le dan soporte, requiere de la comprensión de los pensamientos y valoraciones que hacen a su reproducción cultural. Por lo que describir la representación social que subyace a la práctica de tomar mate, permite comprender la forma de percepción implícita, las categorizaciones que genera y los significados asociados.

Conforme a sus investigaciones², puede indicarse que, en términos generales para ambos géneros, la representación social sobre el mate presenta como valor más importante el encuentro con amigos y familiares, el sentimiento de compañía aunque se tome en soledad y el disfrute a partir de la reproducción de una práctica que los hace partícipes de un colectivo cultural. En un segundo plano se asocia el mate a los momentos de trabajo y estudio, en este último muy asociado con la noche y la soledad.

El sentido implícito en la gran mayoría de las imágenes analizadas, es que el hábito, costumbre o ritual de tomar mate integra al sujeto a un colectivo que se expresa a través del sentimiento de identidad cultural, hecho que se patentiza sobre todo en sentir compañía cuando se toma mate en soledad, o en el orgullo de tomar mate amargo para los entrerrianos. Dicho sentido, se puede deducir de las imágenes analizadas, se construye en ámbitos intergeneracionales mayoritariamente familiar.

De este modo, la identificación de un elemento como la costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural a partir de las particulares significaciones que le otorga la comunidad entrerriana fundamenta su declaración como un elemento del patrimonio inmaterial de Entre Ríos, en los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por Ley Nacional Nro. 26.118.

Impacto

Como un patrimonio inmaterial cotidiano, la declaración de la costumbre del mate y los elementos asociados a su sistema cultural como patrimonio cultural inmaterial posibilitará la toma de conciencia acerca de la relevancia de las costumbres y tradiciones más próximas a la vida diaria.

El reconocimiento del mate como un patrimonio cultural inmaterial permitirá la sensibilización, a nivel local, provincial y nacional acerca de su importancia para la identidad entrerriana. En tal sentido, profundizará la finalidad de las acciones gubernamentales y no gubernamentales que procuran su significación y aquellas que proyectan el desarrollo económico asociado al elemento. Asimismo, a partir de las medidas de salvaguarda propuestas se favorecerá la producción y comercialización de los diversos utensilios con valor cultural agregado, posibilitando el reconocimiento de manos entrerrianas fuera del territorio provincial. La investigación acerca de la costumbre y su traspelación didáctica permitirá afianzar la identidad entrerriana.

Por los argumentos expuestos, en el entendimiento de que el trabajo realizado por el equipo de investigación de UADER merece ser reconocido en mérito a que constituye un importante aporte a la defensa de nuestros valores culturales, impulsamos el presente proyecto de ley y solicitamos su aprobación.

1. Assunção, Fernando (2000) *Pilchas criollas*, Emecé, Buenos Aires.

Barreto, Margarita (2008) [1989] *El mate: su historia y cultura*, Del Sol, Buenos Aires.

Scutellá, Francisco (1989). *El mate, bebida nacional argentina*. Plus Ultra.

Villanueva, Amaro (2008) [1960] *El arte de cebar y su lenguaje*, Edicol, Buenos Aires.

2. Alcaino y otros (2021) *Mati-ando: El mate como patrimonio cultural inmaterial*, La Hendija, Paraná Entre Ríos.

Julio R. Solanas – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Liggio – Leonardo J. Silva – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino – María del C. Toller.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.5.12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.148)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Ministerio Público de la Defensa de Entre Ríos a los fines de que arbitre los medios necesarios para establecer una sala de entrevistas especializada destinada a la realización de audiencias videograbadas mediante el dispositivo “Cámara Gesell” con asiento en la ciudad de Villaguay, para las jurisdicciones de Villaguay, Rosario del Tala y Federal.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio Público de la Defensa el establecimiento de una sala de entrevistas especializada destinada a la celebración de audiencias videograbadas para niños, niñas y adolescentes mediante el dispositivo “Cámara Gesell”, ubicándose la misma en la ciudad de Villaguay y con jurisdicción en Villaguay, Rosario del Tala y Federal.

Actualmente, Concepción del Uruguay, Concordia y Paraná cuentan con salas de entrevistas que permiten el funcionamiento del dispositivo Cámara Gesell, por lo que las personas ubicadas en la región centro de la provincia deben trasladarse a alguna de estas jurisdicciones para poder realizar la audiencia videograbada, lo que conlleva a dilaciones en el proceso. Asimismo, considerando que se trata de una prueba insoslayable para casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, esa demora en la fijación de fechas de audiencia puede ser un impedimento que determina la suerte del proceso, perdiéndose la prueba más importante y produciéndose, por falta de recursos, un gravamen irreparable en el futuro y la revictimización de las personas.

La radicación de una sala de entrevistas especializada en la ciudad de Villaguay que comprenda las jurisdicciones mencionadas, brindaría una solución a esta problemática, ya que toda la región centro de la provincia contaría con este dispositivo próximo para fijar las entrevistas con la inmediatez necesaria y descomprimir las labores de los profesionales de las distintas jurisdicciones.

Cuando los derechos de niños, niñas y adolescentes son vulnerados, se debe emplear la mayor protección y tutela posible para garantizar su dignidad, su bienestar y su integridad física y mental, derechos humanos que resultan fundamentales. Contar con una sala de entrevistas especializada y provista de elementos de acuerdo con el grado de desarrollo de las personas menores de edad, contribuye a generar intervenciones respetuosas y de cuidado.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.13

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.149)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo la jornadas de intercambio “Acciones hacia la Gestión Menstrual Sostenible en el Ámbito de la Ciudad de Paraná” promovidas por la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusivas y Comunitarias del Municipio de la Ciudad, el día 23 de septiembre de 2021.

Acciones que se enmarcan en la primera etapa de sensibilización, promoción y desarrollo de elementos de gestión menstrual para trabajadoras y trabajadores de la economía popular, conforme Ordenanza Nro. 9.933 "Creación del Programa Municipal de Entrega de Productos de Higiene y Gestión Menstrual".

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la Ordenanza Nro. 9.933, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná sancionó por unanimidad la creación del "Programa Municipal de Entrega de Productos de Higiene y Gestión Menstrual".

En el marco de dicha disposición normativa, el día 23 de septiembre de 2021, se lanzó oficialmente el conjunto de acciones hacia la gestión menstrual sostenible en el ámbito de la ciudad de Paraná promovidas por la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusivas y Comunitarias del Municipio de la Ciudad.

Con la presencia de emprendedoras de la economía social, cooperativas textiles conformadas por mujeres, se dio inicio a la primera etapa de sensibilización, fortalecimiento y desarrollo de la producción de elementos de gestión menstrual por trabajadores y trabajadoras de la economía popular, social y solidaria. También se llevó adelante una charla de sensibilización a cargo de la doctora Victoria Iglesias.

A través de las disposiciones normativas de la Ordenanza Municipal Nro. 9.933 se genera un marco propicio para tender redes con la economía social, circular y popular para que emprendedoras y emprendedores locales desarrollen la producción de los elementos, acompañando el proceso con capacitación técnica y herramientas para su difusión y distribución.

La economía de las personas menstruantes, insume un gasto de recursos en productos de higiene no elegidos. Por eso, resulta fundamental poner en valor estas acciones que articulan con la economía popular, social y solidaria la fabricación de elementos reutilizables y amigables con el medio ambiente.

Acciones que forman parte de un entramado de políticas sociales equitativas e igualitarias que desde el Municipio y la Provincia se vienen impulsando para todas las personas menstruantes, garantizando el acceso a productos saludables y sustentables, la capacitación y la educación necesaria en la temática. Haciendo efectivo el derecho a la salud en condiciones dignas de información e higiene, y promoviendo el cuidado del ambiente y la proyección de la economía social.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Stefanía Cora

7.5.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.150)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo el proceso de reformulación y modificación de las 5 salas de Antropología y Arqueología del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Antonio Serrano" de la ciudad de Paraná, en miras a crear un espacio de y para la comunidad, buscando la resignificación del patrimonio entrerriano y contemplando las numerosas identidades que se encuentran dentro de nuestra provincia, entre ellas, aborígenes, afros e inmigrantes.

De esta forma, construir y reforzar la identidad entrerriana al visibilizar todas las comunidades que habitan nuestro espacio, diferentes culturales que se mixturán y conforman la identidad, impulsando a que la sociedad en su conjunto se sienta parte del Museo y apropie de este espacio cultural al ver reflejada parte de sus historias vidas.

Realizándose la ceremonia de inauguración de las 5 salas de Antropología y Arqueología del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Antonio Serrano” de la ciudad de Paraná, el día 6 de octubre de 2021.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Antonio Serrano” de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Argentina, es una institución con más de 100 años dentro de la historia cultural y patrimonial de Entre Ríos. El patrimonio que alberga está compuesto por materiales arqueológicos, antropológicos, etnográficos, geológicos, biológicos e históricos.

A principios del 2018, se comenzó con la reformulación y modificación de las 5 salas de Antropología y Arqueología del Museo para poder crear un espacio de y para la comunidad. Con anterioridad a este momento, las salas contenían materiales arqueológicos y etnográficos provenientes de todo el país y de países limítrofes. El actual trabajo con las salas busca la resignificación del patrimonio entrerriano, de las numerosas identidades que se encuentran dentro de nuestra provincia y que se encuentra integrada por aborígenes, afros e inmigrantes.

La nueva idea de las salas es construir y reforzar la identidad entrerriana para que la comunidad se sienta parte del Museo y vea reflejada parte de sus vidas dentro de ella. Por este motivo, se seleccionaron materiales arqueológicos, fotografías, sonidos y videos que se encontraron o produjeron exclusivamente en nuestro territorio. En miras a crear un espacio armónico con aprendizaje a través de todos los sentidos, donde pongamos en juego el olor, el sonido y la visión para lograr un mensaje integrador que nos remonte a la idea del río, esos ríos que nos atraviesa como entrerrianos, esos ríos que nos marcan como personas y que limitan nuestros espacios, esos ríos que son fuente de alimentación, de recreación y de inspiración.

Exponer y construir la identidad entrerriana conlleva mostrar todas las comunidades que habitan nuestro espacio, diferentes culturales que se mixturaron y crearon la identidad entrerriana. Así, en cada sala se plasman los grupos aborígenes que vivieron y viven en nuestra provincia, con una sala especial para los sitios arqueológicos más destacados, la cual presenta un gran trabajo para crear condiciones de aprendizaje y llevar al conocimiento a través de dispositivos multimedia. Estos dispositivos reflejan al tocar un interruptor por cada sitio, la ubicación exacta del mismo en un mapa que se encuentra en el piso por donde transita el visitante, así como todos transitamos y formamos parte del territorio provincial. Por otro lado, está reflejada la comunidad afro, una comunidad que fue olvidada y tapada, pero que se resignifica como parte de la identidad entrerriana. Tanto es así, que el Museo se encuentra emplazado en medio del “Barrio del Tambor”, un barrio que era exclusivamente de negros y mulatos durante los inicios de la ciudad de Paraná y que hoy se encuentra en el centro de la ciudad. Por último, se encuentran reflejados los inmigrantes, todas las comunidades que llegaron buscando un mejor futuro para sus descendientes, con sueños de esperanza, con ideales de crecimiento, con la idea de “soñar sueños soñados”.

Crear un museo de y para la comunidad, donde todos puedan sentirse parte y expresar sus ideas, un lugar para crecer, para formarnos, un lugar de educación no formal, un lugar de intercambio, de expresión de las artes, la ciencia y la comunicación.

El derecho de acceso a los bienes culturales que nos pertenecen a todos y todas sólo puede garantizarse a través de una praxis de procesos sostenidos en el tiempo y el espacio, y con una perspectiva inclusiva y participativa. El Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Antonio Serrano” se posiciona como un espacio de diálogo crítico entre presente y futuro, que lleva a generar un espacio para una síntesis identitaria social de continua formación, formulación y reformulación. Los nuevos desafíos que se proponen desde la institución son el conocimiento y reconocimiento de lo propio, la valoración del tiempo como factor de acumulación dinámica de significados y la apertura activa y comprometida con toda la comunidad. Además, el desafío constante de no “mostrarnos más inclusivos” sino “ser más inclusivos”, que se muestre en hechos que el museo es un espacio de todos/as y para todos/as, donde los géneros, edades, tiempos y pensamientos se encuentren, discutan, crezcan y formen parte del “vivir del museo”, del “transitar el espacio”, de “habitar el espacio”.

El Museo es, hoy en día, una institución abierta, de y para la comunidad, comprometida con la misma y al servicio de la expresión de ideas, generadora de espacios de integración, de inclusión, que busca crecer, que crezcamos como sociedad. Así, para estar a la altura de la responsabilidad social que se tiene como institución provincial se generan actividades coordinadas con más de un agente de la sociedad, con instituciones públicas y privadas, con escuelas, centros de adultos, con los jóvenes y adolescentes de la ciudad y de la provincia. Pero a su vez, desde el Museo se han propuesto generar un cambio desde adentro, desde la concepción de qué es el arte y para quiénes, de abrir las puertas, las ventanas y las rejas, de poner más luz dentro, de sacar esa idea de espacio frío, oscuro y aburrido.

Por lo que resulta fundamental destacar la importancia de este proceso de reconversión que ha emprendido el Museo, de búsqueda de soluciones creativas, de generación de espacios de educación no formal, de incluir a los públicos excluidos por años para empezar a hablar de comunidad, de capacitar a quienes no pueden acceder a otras formas de exploración en las ciencias.

Reconociendo el rol y la importancia del Museo como institución en nuestra comunidad, entiendo resulta de vital importancia acompañar este proceso por las implicancias que tendrá para los y las ciudadanas pero sobre todo como una acción reparatoria de todo el daño que ha sufrido la mayor parte de nuestra comunidad a la luz o, mejor dicho, a la oscuridad de un relato oficial que ha buscado imponer y silenciar.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto.

Stefanía Cora

7.5.15

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.151)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo el concierto “Astor 100” en homenaje al artista Astor Piazzolla por los 100 años de su nacimiento, a realizarse el día viernes 24 de septiembre a las 21 hs en el Teatro 3 de Febrero de la ciudad de Paraná. La propuesta es organizada por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Coordinación Estratégica de la Municipalidad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Astor 100” es el espectáculo homenaje a la figura de Astor Piazzolla a 100 años de su nacimiento, creado íntegramente en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con destacados músicos/as y bailarines/as de la región.

Este espectáculo se caracteriza por el abordaje litoraleño de la vastísima obra del emblemático compositor, logrando una impronta y sonoridad que dialogan con nuestro territorio y nuestro tiempo.

“Astor 100”, el espectáculo artístico donde 40 músicos, músicas y bailarines realizarán un homenaje a Astor Piazzolla se desarrollará el viernes 24 de septiembre a las 21 hs en el Teatro 3 de Febrero. La propuesta es organizada por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Coordinación Estratégica de la Municipalidad de Paraná y las entradas serán gratuitas.

La orquesta estará integrada por: Román Gamarra, Florencia Schroeder, José Luis Viggiano, Mariela Campodónico, Laureano Bruno, Martín Palmeri, Danilo Cernotto, Susana Ratcliff, Pablo Arcoba, Alejandro Rodrigo, Soledad Rodríguez, Natalia Franco, Florence Rosas, Luciano Paschetto, Marcelo Barolin, Andrés Mayer, Gabriela Peirano, Enrique Catena, Guillermo Trobbiani.

En tanto, los solistas serán Damián Ortiz, Ángela Herrera, María Silva, Claudio Cortéz. El quinteto vocal: María Luz Erazun, Emilia Wingeyer, Juliana Sbresso, Jesús Galiussi, Manuel Rodrigo.

Por su parte, los bailarines y las bailarinas: Ornella Bellefemine, Emanuel Jáuregui, Maitane Ascúa, Juan Capurro, Gisela Reyna, Ricardo Chávez, Juliana Giménez y alumnos de la Escuela Municipal de Danza.

Videos: Floriana Lazzaneo. Arreglo instrumental y dirección orquestal: Juan Sebastián Barbero. Arreglos y preparación vocal: Analía Bosque. Puesta en escena y coordinación de danza: Nadia Grandón.

Propuestas de este calibre hacen al desarrollo cultural y turístico de nuestra ciudad de Paraná y de la Provincia, garantizando el acceso a la cultura en igualdad de condiciones y reconociendo el lugar fundamental que ocupan nuestros/as artistas locales.

Stefanía Cora

7.5.16

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.152)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo considerar de interés cultural provincial el programa radial “Somos Orgullo-Construyendo Ciudadanía”, de la ciudad de Paraná Entre Ríos.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Somos Orgullo es una producción con fines activistas, diversa y con perspectiva de género, que construye un camino hacia un cambio social desde la comunicación. La producción de Somos Orgullo está conformada por Alejandra Elcura y Julián Ríos (conductores), y por un amplio equipo de producción conformado por numerosos profesionales y activistas en Género y Diversidad.

Este producto comunicacional se produce en Radio Nacional LT14 (AM 1260 - FM 93.1) y por streaming online. La nómina de radios que retransmiten este programa es la siguiente: Radio Popular Aranguren 96.3 - Aranguren; Radio Barriletes 89.3 - Paraná; Radio Comunitaria Abriendo Puertas 103.5 - Rosario del Tala; Radio La Redota 98.3 - Villaguay; Casa Radio (radio streaming) Asociación Amigos de la Casa de Cultura de Entre Ríos; Urbana 94.1 - Pueblo Liebig, Departamento Colón; Itel Radio 91.9 - Chajarí; FM Inclusión 102.3 Radio Cooperativa - Gualaguaychú; Radio La 97.1 - San José; FM Éxito 101.1Mhz - Villa Domínguez; Radio FM Latidos 96.5 - Santa Elena. Radio F5 - EfeCinco 98.5 Viale - Entre Ríos, Radio Municipal de Hasenkamp 90.7, Hasenkamp - Entre Ríos, FM Cristal 101.9, Brovil - Entre Ríos.

También este producto radial se reproduce en formato televisivo a través del espacio brindado por la Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones. Y constituye el primer programa radial y televisivo de estas características en todos los medios de la provincia de Entre Ríos.

Somos Orgullos vuelca todo su contenido en las redes sociales, utilizando las aplicaciones de Instagram, Facebook y YouTube. En las mismas se puede estar al día con lo que ocurriere en cada programa de radio y televisión, a través de los adelantos sobre entrevistas y demás micros. Efemérides referidas a la diversidad y género. Columna Impulsando Cultura Diversa. Concursos con nuestras empresas amigas, con cuestionarios en temáticas de diversidad sexual y de género. Entre muchas cuestiones más que se generan desde la producción y la militancia de cada integrante del grupo.

Desde la producción de Somos Orgullo se construye ciudadanía, a través de la radio, la televisión, las redes sociales, teniendo como principal convicción la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Se entiende a la diversidad como un espacio en contraposición con la jerarquización de grupos, relaciones y prácticas sociales, a partir de reconocer que las diferencias deben comprenderse desde la historia y la especificidad de los contextos socioculturales.

El trabajo que viene realizando Somos Orgullo, propicia y brinda herramientas a los ciudadanos para la construcción de espacios respetuosos de la diversidad sexual y de género. Es por tal motivo que consideramos que el producto Somos Orgullo es el primer espacio diverso y revolucionario en términos comunicacionales en la provincia de Entre Ríos y que con este trabajo se acompañan los procesos de deconstrucción social y se aporta desde la cultura y la comunicación una mirada transversal a una sociedad en pleno crecimiento y educación sobre las perspectivas de diversidad sexual.

En las últimas décadas, el activismo político del feminismo y del movimiento LGTTBIQ+ a nivel mundial logró (no sin dificultades y contradicciones) interrumpir una forma única de definir el género y la sexualidad abriendo nuevos modos de gestionar las diferencias sexo-genéricas. En las democracias contemporáneas, las políticas y legislaciones sobre género y sexualidad (con aciertos y limitaciones) son expresión de profundos cambios culturales respecto de lo que ha venido a significar vivir un cuerpo sexuado y desempeñar los roles de género socialmente impuestos, encarnar una determinada identidad de género, configurar vínculos afectivos o parentales, etcétera.

Abordar la problemática de las identidades, de las determinaciones que se cruzan y tensan a la hora de definir dichas identidades de género. Entender que ese espacio donde se gestan las mismas se encuentra lleno de contradicciones atravesadas por la lógica binaria, donde se es uno o lo otro. Espacio donde también se cruzan construcciones sociales, culturales, ideológicas, políticas, etcétera. Se trata de un proceso dinámico.

Las disidencias sexuales son un lugar social, y como cualquier otro, está posicionado en relación con otros lugares. El lugar que históricamente fue ocupando este conjunto de prácticas dependió siempre de los valores predominantes en la sociedad en la que se desarrollaban.

Quienes trabajan en medios de comunicación con perspectiva de diversidad sexual re-significan el quehacer comunicacional y le dan una impronta diversa. Se debe re-aprender, de-construirse para luego intentar comunicarse con otra gente.

En este sentido es que solicitamos que se destaque y/o declare de interés cultural a este producto Somos Orgullo, que aporta a la Argentina y a la provincia de Entre Ríos una mirada amplia sobre la inclusión y el respeto hacia las identidades disidentes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Stefanía Cora

7.5.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.153)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo las labores de investigación y exhumación realizadas en el marco de la causa “Los Vuelos de la Muerte en el Delta Entrerriano” por los delitos de lesa humanidad cometidos en nuestra provincia durante la última dictadura cívico, militar y eclesiástica (1976-1983).

Asimismo, esta Cámara declara de su interés y promueve la difusión de la campaña provincial de aporte y recuperación de información y datos vinculados a la causa, y la Campaña de Identificación Argentina de aporte de material genético para el entrecruzamiento con los restos recuperados en ésta investigación, los que se recuperen y con los restos que se encuentran a resguardo del Equipo de Argentino de Antropología Forense a fin de establecer la posible identidad de los cuerpos hallados con la de detenidas y detenidos desaparecidos durante la dictadura cívico, militar y eclesiástica.

Todas estas acciones se encausan en el proceso de reconstrucción de la verdad, promoción de la memoria y garantía de la justicia.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco de la causa por delitos de lesa humanidad conocida como “Los Vuelos de la Muerte en el Delta Entrerriano”, durante el lunes 30 y martes 31 de agosto el Equipo Argentino de Antropología Forense trabajó en la exhumación de tumbas NN encontradas en el cementerio de Villa Paranacito, Islas del Ibicuy.

La medida fue adoptada por la fiscal de instrucción de Concepción del Uruguay, Josefina Minatta, a fin de intentar conectar estos hallazgos con las víctimas de los vuelos de la muerte, ocurridos durante la última dictadura cívico-militar en nuestro país, buscando desentrañar la trama de uno de los hechos más atroces del terrorismo de Estado aún pendiente de esclarecer.

La localización de las tumbas se llevó a cabo después de una exhaustiva investigación, y se enlaza con la investigación planteada en el libro del periodista de Gualaguaychú Fabián Magnotta «El lugar perfecto», en el cual el autor recoge el testimonio de pobladores del delta entrerriano que hablan de los vuelos, de lanzamiento de bultos desde aviones y helicópteros, como así también del hallazgo de cuerpos en las inmediaciones.

La investigación es llevada adelante por la fiscal de Concepción del Uruguay, Josefina Minatta quien conformó un equipo junto a la abogada querellante de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Lucía Tejera; la referente del Registro Único de la Verdad Mariana Larobina y el director de DDHH de Gualaguaychú Matías Ayustuy.

Los restos hallados serán sometidos a comparaciones de las pruebas con el banco de datos genéticos y, poder así, establecer la posible identidad de los cuerpos hallados con la de detenidos y detenidos desaparecidos durante la dictadura cívico militar.

Además de los informes del Equipo de Antropología Forense, el grupo de investigación trabaja en materiales documentales que se están analizando. Se suman también como aspecto importante de la investigación, los relatos de las y los lugareños. Por lo que, toda la información que puedan aportar quienes viven o vivieron en la zona, de lo que hayan visto o escuchado es de trascendencia para la causa.

En este sentido, la Provincia convoca a aportar información y datos sobre los “Vuelos de la Muerte en el Delta Entrerriano”, y promueve que quienes tengan familiares desaparecidos puedan aportar sus datos genéticos -ADN- para el entrecruzamiento con los restos ya recuperados en esta investigación, los que se recuperen y con los restos que se encuentran a resguardo del Equipo de Argentino de Antropología, contribuyendo de esta forma en la ubicación de los restos, el esclarecimiento de la identidad y las circunstancias en que se produjeron dichas muertes.

Todas estas acciones se encausan en el proceso de reconstrucción de la verdad, promoción de la memoria y garantización de la justicia, acciones que debemos entender como medidas estructurales de un Estado nacional y provincial que abraza e impulsa el reconocimiento y efectivización de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Stefanía Cora

7.5.18**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.155)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la carrera de aventura “Desafío Piedras Blancas”, a realizarse el día 24 de octubre de 2021 en la localidad de Piedras Blancas, organizado por la entrenadora Viviana Paiva y auspiciada por la Municipalidad de Piedras Blancas.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la carrera de aventura "Desafío Piedras Blancas" que se realizará el día 24 de octubre de 2021 en la localidad de Piedras Blancas.

Esta actividad es organizada por la entrenadora de corredores Viviana Paiva y es auspiciada por la Municipalidad de Piedras Blancas.

La competencia tiene como lugar de largada el Balneario el Saucedal, a orillas del río Paraná. El circuito aventura está dado por el paisaje natural de la localidad del departamento La Paz, contando con distancias de 5 km, 10 km y 20 km, en modalidad trail y aventura y en categorías adultos e infantil.

Este tipo de actividades tiene relevancia porque fomenta la práctica deportiva y colabora en inculcar hábitos de vida saludables pero además sirve para generar un movimiento turístico y económico en pequeñas localidades, tal el caso de Piedras Blancas.

Es muy importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que sin lugar a dudas mejoran la calidad de vida de las personas.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

7.5.19**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.156)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Diamante de una (01) fracción de terreno de su propiedad con cargo de destinar la misma a la construcción de una Unidad Educativa de Nivel Inicial ("UENI"); la cual según Plano de Mensura Nro. 43.645 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 07 de septiembre de 2021, se individualiza de la siguiente manera: localización provincia de Entre Ríos, Municipio de Diamante, planta urbana, Sección 8-Manzana Nro. 472. Domicilio parcelario Noailles s/n, esquina calle pública. Propietario: Municipalidad de Diamante. Matrícula Nro. 18.431. Partida Provincial Nro. 127.014. Partida Municipal Nro. 47.201. Superficie según mensura: dos mil quinientos catorce metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros cuadrados (2.514,68 m²). Límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al rumbo S 77° 40' E de 42,44 m, lindando con Municipalidad de Diamante;

Este: Recta (2-3) al rumbo S 12° 05' O de 59,60 m, lindando con Municipalidad de Diamante;

Sur: Recta (3-4) al rumbo N 77° 40' O de 41,95 m, lindando con calle Noailles;

Oeste: Recta (4-1) rumbo N 11° 37' E de 59,60 m, lindando con calle pública.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este honorable Cuerpo, a los efectos de elevar el presente proyecto de ley que tiene por objeto la aceptación de la donación del inmueble Matrícula Nro. 018.431 efectuada por la Municipalidad de Diamante en favor del Superior Gobierno de Entre Ríos; la misma se realiza con el cargo de construcción de una Unidad Educativa de Nivel Inicial (UENI).

La propuesta de creación de la unidad educativa de nivel Inicial se efectúa con el fin de lograr una educación de calidad que les permita a los niños contar con las herramientas

necesarias para garantizar su autonomía, construir su futuro y contribuir al crecimiento de nuestra sociedad.

Actualmente el Nivel Inicial cuenta con ocho (8) salas. Conociendo de esta necesidad el presidente de la Municipalidad de Diamante don Juan Carlos Darrichón da inicio a gestiones para procurar el terreno necesario para la construcción de una Unidad Educativa de Nivel Inicial -UENI- en beneficio de los estudiantes de la Escuela Nro. 2 "Manuel Alberti".

En este orden de ideas, es importante señalar que mediante la Ordenanza Nro. 1.611 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante en fecha 12 de agosto de 2021, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar en favor del Superior Gobierno de Entre Ríos el inmueble de propiedad municipal inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula Nro. 018.431. Asimismo se establece que dicha donación va a tener como destino la construcción de un jardín de infantes.

Que por medio del Decreto Nro. 343/2021 de fecha 17 de agosto de 2021 el Presidente Municipal de Diamante, en uso de sus atribuciones, decreta la promulgación de la Ordenanza Nro. 1.611 sancionada por el Honorable Concejo de la ciudad.

Que a través del Decreto Nro. 348 el Presidente Municipal dispone la donación en favor del Superior Gobierno de Entre Ríos del inmueble de propiedad del Estado municipal Matrícula Nro. 018.431, con cargo de la construcción de una Unidad Educativa de Nivel Inicial (UENI).

Que conforme surge del Informe de Estado de Dominio expedido por el Registro Público Inmobiliario de Diamante el inmueble en cuestión es de propiedad del Estado municipal.

Que se ha encomendado al ingeniero agrimensor German A. Pujato la confección de plano de mensura y ficha para transferencia del dominio en cuestión, siendo aprobado el mismo por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 07 de septiembre de 2021, siéndole asignado el Nro. 43.645.

Que de acuerdo a lo señalado, la donación se efectúa con el cargo de la construcción de una unidad educativa de nivel inicial.

La educación inicial es el primer nivel del sistema educativo, es una unidad pedagógica y organizativa destinada a la enseñanza de niños y niñas; la cual garantiza su derecho personal y social a la educación. En tal sentido todas las actividades pedagógicas realizadas en el nivel inicial están a cargo de personal docente con título en dicho nivel.

La unidad educativa de nivel inicial es aquella institución que brinda educación inicial a los niños y que cuenta con personal directivo propio y funciona en espacios independientes y de uso exclusivo para tal fin.

Resta tener presente que la educación inicial abarca un período de vida cuyas experiencias son decisivas respecto del logro de aprendizajes y trayectorias escolares completas; en efecto se compromete en la promoción de conocimientos que afianzaran en la historia escolar de cada alumno. Tiene una clara intencionalidad pedagógica brindando una formación integral que abarca aspectos sociales, cognitivos, afectivos, emocionales, motrices y expresivos. La estrategia escolar en este ámbito es muy flexible, los niños encuentran la oportunidad de experimentar y a su vez aprender (juego-aprendizaje-enseñanza).

Es importante destacar que la Escuela Primaria Nro. 2 "Manuel Alberti" alberga en sus aulas 699 estudiantes en un predio de 3.200 metros cuadrados (media manzana), los que corresponden a nivel inicial 177 estudiantes y de primaria 522 estudiantes.

Se hace necesario ampliar el establecimiento, pero no se cuenta con espacio físico donde hacerlo. Es por ello que se decide ubicar al nivel inicial en un edificio específico para nivel inicial debido al aumento de su población y pensando el aumento de la obligatoriedad a los 3 años.

Asimismo, la Escuela Primaria Nro. 2 "Manuel Alberti" cuenta con una abultada matrícula, y el nivel inicial no puede brindar servicio educativo a la totalidad de los niños de 3, como así también cuenta con dos turnos intermedios para que puedan asistir la totalidad de niños de 4 años, no siendo lo conveniente por las características de edad. El crecimiento poblacional sostenido que se viene dando en los últimos años debe estar acompañado por una infraestructura y un equipamiento urbano acorde para atender las necesidades básicas como son la educación, la salud y la vivienda.

Es de suma importancia destacar que en la localidad de Diamante la demanda de bancos es constante y creciente en los últimos años. Sin dudas, la nueva unidad educativa de

nivel inicial podrá brindar a la comunidad de infraestructura que favorezca la educación de calidad que necesitan.

La nueva UENI podrá absorber la matrícula de nivel inicial de la Escuela Nro. 2 cediendo sus dos salas a la escuela primaria, para salas multipropósitos, talleres; teniendo en cuenta, a futuro la implementación del Proyecto de Mejora e Inclusión en la Educación Primaria con extensión de jornada, además le permitirá descomprimir el uso intensivo de la institución.

Debe ser prioritario el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población de los sectores más vulnerables, asegurar la asistencia a la escuela de los niños y adolescentes de estos grupos familiares y promover su control periódico de salud.

Para dar cumplimiento a la ley se requiere de estrategias planificadas para dotar, por un lado, de recursos humanos (docentes) y; por otro, de cubrir los requerimientos edilicios (establecimientos) y de equipamiento escolar. En esta etapa de planificación se considera también la variación de la matrícula y de la población en edad de asistir a un establecimiento educativo, dada la necesidad de asegurar el equipamiento entre la oferta y la demanda educativa.

La Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 y la Ley Nro. 27.045 abrieron para la historia argentina nuevas posibilidades y nuevos desafíos. Entre sus objetivos destacamos el de garantizar a todos los niños el acceso a un conjunto de saberes comunes que le permita participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar comunitaria, como así también, ofrecer las condiciones necesarias para un desarrollo integral de la infancia.

Cabe mencionar que está la posibilidad de la construcción del edificio ya que están avanzadas las tratativas con la UEP de la Provincia con fondos nacionales. El terreno propuesto se encuentra localizado cerca de la Escuela.

Todo lo expuesto, revela de manera categórica que la presencia de un establecimiento de estas características redundará en beneficio de la comunidad de Diamante y zona, brindando la posibilidad de que nuestros niños encuentren un espacio de educación para sus primeros años en donde se promueva la integración entre lo individual y lo social; se propicie la conformación de la identidad personal y colectiva, se favorezca el conocimiento de nuestra cultura, historia local; la comprensión y el respeto de valores y normas para la formación de actitudes en relación con la confianza en sí mismo y en los demás; la autonomía, la solidaridad, amistad, trabajo en equipo, cooperación, etcétera. Estas son solo algunas características que demuestran la importancia de garantizar para nuestros niños un espacio de educación y desarrollo como lo es la unidad educativa de nivel inicial.

Es por ello, y a fin de asegurar el desarrollo de una educación inicial de calidad, que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Reinaldo J. Cáceres

7.5.20

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.157)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto crear en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, una campaña de difusión destinada a la búsqueda de nieto/as apropiado/as durante el terrorismo de Estado que asoló en nuestro país entre los años 1976 y 1983, la que se denominará "Entre Ríos te busca".

ARTÍCULO 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley entiéndase por identidad, como un proceso que comienza antes del inicio de la vida de una persona y se prolonga más allá de su muerte. No se agota en el dato biológico de su existencia física, sino que abarca todos los aspectos que la integran como ser humano. Esto incluye tanto su inserción dentro de una comunidad, con su lengua, su cultura, su territorio y su historia colectiva, a partir de cuyos relatos es posible construir su propia historia y proyectarse socialmente en el tiempo como un ser único e irrepetible.

ARTÍCULO 3º.- Finalidad. Promover la restitución de la identidad de hijos, hijas, nietas y nietos de detenidos-desaparecidos en la última dictadura cívico-militar, relacionados con nuestra provincia.

Al mismo tiempo, se pretende llegar a través de dicha campaña a que, quienes aún no conocen o dudan de su verdadera identidad, se pregunten por su origen y acudan a los organismos de derechos humanos en la provincia en búsqueda de información.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Registro Único de la Verdad.

ARTÍCULO 5º.- Difusión. Los contenidos de la campaña “Entre Ríos te busca” serán difundidos en los canales de comunicación del sector público provincial, el que se encuentra integrado por la Administración Central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado y toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTÍCULO 6º.- Contenidos. Se deberá incluir, de manera adaptada a cada medio de comunicación, un membrete alusivo a la campaña “Entre Ríos te busca” con la leyenda: “Si naciste entre 1975 y 1981 y dudas sobre tu identidad, o conoces alguien que duda, comunícate con el Registro Único de la Verdad al 0343-4234310 o a registrounicodelaverdad@entrieros.gov.ar”.

ARTÍCULO 7º.- Convenios. La autoridad de aplicación puede celebrar convenios de cooperación con organismos públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y universidades, para el cumplimiento de los fines de esta ley.

ARTÍCULO 8º.- Adhesión. Invitase a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- Vigencia. La presente ley tendrá vigencia durante el plazo de dos años desde que sea aprobada, prorrogables por el mismo período por única vez.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, etcétera.

LOGGIO – CÁCERES R. – COSSO – GIANO – HUSS – KRAMER –
REBORD – SILVA – ZAVALLO – CASTILLO – FARFÁN – MORENO –
RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el poder en Argentina por medio de un golpe de Estado de carácter cívico-militar. El régimen militar, que se autodenominó “Proceso de Reorganización Nacional”, instauró un plan sistemático de persecución y exterminio que torturó, asesinó y desapareció a más de 30.000 personas de todas las edades y condiciones sociales.

Centenares de bebés fueron secuestrados con sus padres o nacieron durante el cautiverio de sus madres embarazadas. En la ESMA, Campo de Mayo, Pozo de Banfield y otros Centros Clandestinos de Detención y Tortura (CCDyT) de la dictadura, funcionaron verdaderas maternidades clandestinas, incluso con listas de matrimonios en “espera” de un nacimiento, y unos 400/500 hijos/as de detenidos/as-desaparecidos/as fueron apropiados como “botín de guerra” por las fuerzas de la represión. Algunos fueron entregados directamente a familias de militares, otros abandonados en institutos como NN, otros vendidos. En todos los casos les suprimieron su identidad y los privaron de vivir con sus legítimas familias, de sus derechos y de su libertad.

En ese contexto, nada ni nadie detuvo a las Abuelas de Plaza de Mayo para buscar a los hijos de sus hijos. Al día de hoy se ha restituido la identidad de 130 nietos/as.

Las Abuelas aún siguen buscando los más de 300 nietos y nietas, hoy adultos, que nos faltan, pero también a sus bisnietos/as que, como sus padres, ven violado su derecho a la identidad. Con esta finalidad trabajan los equipos técnicos de la institución, además de crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños y exigir castigo a todos los responsables de estos gravísimos delitos.

Ellas han sido promotoras de diversas campañas de difusión con el objetivo firme de encontrar a sus nietos y nietas. La campaña “Animate a dar el paso” fue considerada de interés por nuestra honorable Cámara el día 9 de junio del 2021, y en consonancia con esto proponemos una campaña provincial que busca crear una herramienta que impulse la búsqueda de los nietos y nietas relacionados con Entre Ríos.

Actualmente, como señaláramos, siguen privados de su identidad aproximadamente 300 nietos/as, hijos e hijas de desaparecidos/as.

Así las cosas, con un simple cálculo matemático, resulta impactante todo lo que falta por hacer. Si en 42 años se restituyó la identidad a 130 nietos/as de 400/500, necesitaríamos así otros 120 años para llegar a todos/as, razón más que suficiente que nos interpela a redoblar esfuerzos y a hacer de la búsqueda de Abuelas un compromiso de todos y todas.

En nuestra provincia, también se dieron casos de apropiación, quedando ello acreditado en dos causas paradigmáticas de lesa humanidad que tramitaron por ante la Justicia federal de Paraná, estas son las causas: “Zaccaría Juan Antonio y Otros s/inf. Arts.139, 2º Párr. y 146 CP conocida “Hospital Militar” ; y “s/ Supresión del estado civil de un menor (Art. 139 Inc. 2 y sustracción de menores de 10 años (Art. 146)” conocida como “IPP”, en las que se demostró el funcionamiento de una maternidad clandestina en el Hospital Militar de Paraná, habiéndose incluso ,en el marco de la primera, restituido la identidad de Sabrina Gullino Valenzuela Negro, hija melliza de dos militantes montoneros, Raquel Negro y Edgar Tulio “Tucho” Valenzuela”, ambos desaparecidos. En dichas causas también quedó acreditada el nacimiento en el Hospital Militar del hermano mellizo de Sabrina Gullino y su paso por el Instituto Privado de Pediatría de donde fue sustraído, dándose el alta un día 27 de marzo de 1978 y entregado a personas desconocidas. Hasta el día de hoy se desconoce su paradero.

Por otro lado, resulta ilustrativo destacar que el país fue dividido en cuatro zonas operacionales (Zonas 1, 2, 3 y 5, estructuradas cada una de ellas sobre las jurisdicciones preexistentes de los respectivos cuerpos de Ejército I, II, III y V), a las que posteriormente se agregó la Zona 4, dependiente del Comando de Institutos Militares con asiento en la guarnición militar de Campo de Mayo.

El Hospital Militar de Paraná, era el único hospital militar de la Zona Operacional 2, que abarcaba Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa y actuaba de punto sanitario de partos clandestinos. Atendiendo a ello, hasta el momento, sabemos que hay 20 casos de nietos/as hijos/as de desaparecidos entrerrianos o que nacieron aquí, de los cuales solo 10 han logrado recuperar su identidad, aunque existe la posibilidad de que otras mujeres embarazadas secuestradas hayan podido ser trasladadas a dicho hospital, ya que era el único de la zona.

En la Justicia federal de la Provincia -Paraná y Concepción del Uruguay- tramitan una decena de causas donde se investigan posibles apropiaciones y en el Registro Único de la Verdad -Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos- funciona el Nodo de la Red de Abuelas de Plaza de Mayo, existiendo más de un centenar de legajos de búsqueda, ya sea por denuncias o presentaciones espontáneas, los que se remiten a CONADI (Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad) para luego entrecruzar los datos genéticos de las personas que se hagan voluntariamente las extracciones de sangre con el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), donde consta el ADN de los familiares que buscan a sus nietos/as o hijos/as.

Desde la llegada de la pandemia no se han realizado más extracciones de sangre por la CONADI, lo que ha llevado a que en los últimos 2 años no haya nuevos nietos/as recuperados, siendo el último nieto en restituir su identidad Javier Matías Darroux Mijalchuk, lo que fue dado a conocer públicamente el 19 de junio de 2019.

Por todo lo hasta aquí expuesto señor Presidente, creemos oportuno, necesario y urgente, contar con una herramienta que dé impulso a la búsqueda de nietos/as en la provincia y es en ese sentido que va dirigida esta ley, este proyecto, que busca crear una campaña denominada “Entre Ríos te busca” aliente la duda en aquellos que todavía no saben de su verdadera pertenencia e identidad.

Néstor D. Loggio – Reinaldo J. Cáceres – Juan P. Cosso – Ángel F. Giano – Juan M. Huss – José M. Kramer – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Gustavo M. Zavallo – Vanesa A. Castillo – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino.

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.21**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 25.158)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se dictaron medidas que beneficien el desarrollo del sector del transporte y si existen líneas de créditos para la compra o reparación de unidades.

Segundo: Si se han realizado gestiones a fin de destrabar los reclamos realizados por el Centro Empresario del Transporte Automotor de Cargas de Concordia.

TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – SATTO – BRUPBACHER –
JAROSLAVSKY – VARISCO – ACOSTA – FOLETTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.22**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 25.159)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, arbitre los medios para lograr la unificación del carnet de conducir nacional con la evaluación psicofísica del Sindicato de Camioneros por medio de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI).

ARTÍCULO 2º.- De forma.

TRONCOSO – ZACARÍAS – VITOR – MATTIAUDA – ANGUIANO –
BRUPBACHER – SATTO – ACOSTA – FOLETTO – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dado el corte de la Autovía Nacional Nro. 14 por parte del Centro Empresario del Transporte Automotor de Cargas de Concordia, que tiene como uno de los fundamentos en el pedido de la unificación de los carnets de conducir profesionales y el control de aptitud psicofísica de los choferes de camiones realizado por el Sindicato de Camioneros.

Esta situación, conforme declaraciones de su vocero, no ha sido resuelta hasta el momento, tenemos interés que no se vuelva a repetir la medida de fuerza tomada por el Centro Empresario del Transporte.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

–A la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

7.5.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.160)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación por la falta de resolución del conflicto suscitado entre organizaciones de la industria del transporte y el Estado nacional, que provocaron en anteriores oportunidades medidas de fuerza que llevaron adelante la Federación Entrerriana de Transportistas de Cargas (FETAC), transportistas y empresarios autoconvocados en la Autovía Nacional Numero 14.

TRONCOSO – VITOR – BRUPBACHER – MATTIAUDA – SATTO –
ACOSTA – FOLETTTO – JAROSLAVSKY – VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta las medidas de fuerza realizadas en la Autovía Nacional Nro. 14 expresamos nuestra preocupación por la ausencia de resolución del conflicto mencionado, manifestando nuestro especial interés de que no se repita la medida de fuerza tomada en la Autovía Nacional Nro. 14. Las medidas de fuerzas afectan de diversas maneras al conjunto de nuestro pueblo, provocando accidentes viales, pérdidas económicas y malestar en la comunidad.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco.

–A la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

7.5.24

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.161)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Detalle inventario de equipamiento de lanchas del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Segundo: Detalle de cuál es la cantidad de niños que traslada diariamente el Consejo General de Educación de la Provincia a través de sus lanchas en el trayecto correspondiente de Villa Paranacito a las escuelas públicas dependientes de Consejo General de Educación.

Tercero: Detalle de cuál es el estado de las lanchas destinadas a trasladar a los niños de Villa Paranacito a las escuelas públicas.

Cuarto: Detalle del mantenimiento mecánico de las lanchas destinadas a trasladar a los niños de Villa Paranacito a las escuelas públicas.

TRONCOSO – VITOR – SOLARI – MATTIAUDA – BRUPBACHER –
SATTO – JAROSLAVSKY – VARISCO – ACOSTA – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento al reclamo de vecinos de Villa Paranacito, solicitamos este pedido de informes a las autoridades provinciales. El reclamo de los vecinos está vinculado especialmente con las condiciones de seguridad en las lanchas que trasladan a los niños y niñas de Villa Paranacito a

las escuelas públicas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

La seguridad de los niños y niñas de nuestra provincia debe ser prioridad en cualquier política pública que se lleve adelante. Por las razones expuestas, solicito de mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Nicolás A. Mattiauda – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.25

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.162)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se realiza quema de basura en el Basural del Abasto de la ciudad de Concordia.

Segundo: En caso de ser afirmativo, por qué se realiza dicho procedimiento, bajo qué medidas de seguridad y con qué frecuencia.

TRONCOSO – ZACARÍAS – VITOR – BRUPBACHER – MATTIAUDA – SATTO – JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que, por pedidos de los vecinos de la ciudad de Concordia, se tomó conocimiento que en la zona del “Basural del Abasto” el viernes 13 de agosto del presente año a las 23 horas aproximadamente se realizó quema de basura, provocando contaminación ambiental, molestias a los vecinos que viven en las inmediaciones del mismo y poniendo en riesgo la vida de las personas que transitaban por la zona ya que había baja visibilidad por el humo.

Por las razones expuestas, solicito de mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.26

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.163)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Número de las embarcaciones que están en funcionamiento, en qué estado se encuentran y modalidad de contratación de los prestadores del servicio de transporte de lanchas escolares.

Segundo: Acciones y medidas dispuestas por la Dirección Departamental de Escuelas y/o el Consejo General de Educación para garantizar la presencialidad escolar en el departamento Islas, en el marco de la falta del servicio de lanchas por distintos motivos.

Tercero: Acciones y medidas dispuestas por la Dirección Departamental de Escuelas, el Consejo General de Educación, el Ministerio de Trabajo o cualquier otro organismo del Gobierno provincial para garantizar la prestación del servicio de transporte de lanchas escolares ante las reiteradas medidas de huelga gremial o similares en la zona de referencia.

Cuarto: Toda otra medida o disposición en conocimiento del Gobierno provincial implementada para garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte de lanchas escolares en el departamento Islas.

SOLARI – ZACARÍAS – VITOR – MATTIAUDA – SATTO – TRONCOSO
– JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTO – ACOSTA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.164)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Manifiestar al Poder Ejecutivo, la necesidad requerir en forma urgente el reinicio del tránsito vehicular entre las comunidades vecinas de Concordia - Salto, Colón - Payandú y Gualeguaychú - Fray Bentos, presentando el protocolo sanitario correspondiente ante la Dirección Nacional de Migraciones.

ARTÍCULO 2º.- Transmitir la preocupación por la demora injustificada en la presentación de los protocolos necesarios para el restablecimiento del tránsito vehicular en los pasos fronterizos de la provincia.

ARTÍCULO 3º.- Interesar al Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia, a través de la Secretaría de Turismo, a impulsar todos los trámites requeridos para la reapertura de la circulación vehicular de los pasos fronterizos de la provincia.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SATTO – MANEIRO – VITOR – SOLARI – MATTIAUDA – ANGUIANO –
TRONCOSO – JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra Carta Magna se expresa en diversas ocasiones a favor de la libertad de circulación de bienes, servicios y personas, el más claro es el Artículo 14: “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender”.

En la Argentina, las fronteras terrestres se encuentran cerradas desde el 20 de marzo de 2020, salvo en algunos puntos en los que está habilitado el paso de transportistas para el comercio internacional.

Los argentinos nativos y extranjeros residentes que llegan desde el exterior deben hacerlo a través de los aeropuertos de Ezeiza, Aeroparque y San Fernando o desde la terminal de Buquebús.

La empresa de ferrys tuvo durante toda la pandemia el monopolio para el traslado de pasajeros desde Uruguay a la Argentina. Los pasos internacionales, como por ejemplo el Puente Internacional “Libertador General San Martín” que une Gualeguaychú con Fray Bentos, se encuentran abiertos para la circulación desde Argentina hacia Uruguay, pero no al revés.

Tampoco se podía hacer el tramo por avión. En el caso de Aerolíneas Argentinas, el día 14 de septiembre se retomaron los vuelos directos a Montevideo. La línea de bandera

anunció que se realizarán dos operaciones por semana, con un total de 192 plazas semanales para la ida y otro tanto para la vuelta entre los aeropuertos de Aeroparque y Carrasco.

El cierre de fronteras, enmarcadas en la emergencia sanitaria producto del virus Sars-Cov-2, no puede constituirse en una coerción de derechos constitucionales por tiempo indeterminado y; las limitaciones que se establezcan nunca podrán ser absolutas, ni obstruir el derecho fundamental más allá de lo razonable, siendo que en todo caso deben respetar su contenido esencial.

Debiendo entender que la fuerza expansiva de los derechos fundamentales hace que sus restricciones sólo pueden ser proporcionales de cara a obtener el fin que persiguen.

En ese sentido, y considerando el levantamiento paulatino de las diferentes restricciones impuestas oportunamente, el Gobierno nacional impulsa la habilitación de pasos fronterizos desde el 6 de septiembre, lo que se anunciaba como una prueba piloto de apertura al turismo desde Uruguay y Chile, que luego se podría ampliar para otros países latinoamericanos, así como europeos y estadounidenses, en igual sentido se han ido incrementando los cupos diarios de pasajeros para el ingreso al país.

Resultan inescindibles de esta temática, los lazos culturales, sociales, familiares y laborales que unen a las ciudades fronterizas de nuestra provincia.

Compartimos mucho más que un espacio físico y geográfico, compartimos familias, relaciones comerciales y laborales, así como también educativas.

Desde la necesidad de familias de reencontrarse desde hace más de 18 meses, hasta la de estudiantes de retomar su concurrencia a las universidades, hay casos particulares que se tornan críticos y que, en el estado actual de situación sanitaria, resultan insostenibles e innecesarios.

Tampoco podemos dejar de observar la necesidad que tienen nuestras ciudades ribereñas de reactivar el comercio y el turismo, el cual se ha visto incrementado en los últimos años debido a la conveniencia cambiaria de nuestros vecinos respecto de la moneda nacional, lo que significaría una gran reactivación de muchos rubros que dependen del turismo en forma vital.

Habiendo trascendido públicamente que la Dirección de Migraciones se encuentra a la espera de la presentación por parte del Gobierno provincial de los protocolos sanitarios pertinentes, no podemos más que requerir celeridad en el accionar del Ejecutivo provincial para adoptar todas las medidas conducentes a restablecer el movimiento de personas y bienes, garantizando asimismo el normal abastecimiento de mercaderías y el sostenimiento de las actividades económicas en los pasos fronterizos de la provincia.

Es por los fundamentos expresados que solicito el voto positivo del presente proyecto por parte de mis colegas diputados.

Jorge D. Satto – Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Manuel Troncoso – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Asuntos Internacionales.

7.5.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.165)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la jornada de concientización y difusión de cuidados paliativos que se realizará el día 9 de octubre en Concordia. En la misma se realizará una caminata y un festival organizado por la Fundación de Cuidados Paliativos Concordia, en el marco del Día Internacional de Cuidados Paliativos.

TRONCOSO – SOLARI – VITOR – MATTIAUDA – ANGUIANO – JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTI – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objetivo de los cuidados paliativos es acompañar y ayudar a las personas con una enfermedad grave a sentirse mejor. Previenen o tratan los síntomas y efectos secundarios de la enfermedad y los tratamientos. Asimismo, también afrontan problemas emocionales, sociales, prácticos y espirituales que las distintas enfermedades provocan. En muchos casos, estos cuidados paliativos provocan una mejora en la calidad de vida de las personas.

Dentro de los cuidados paliativos encontramos médicos, enfermeros, nutricionistas, psicólogos, masajistas terapeutas y trabajadores sociales. La gran mayoría de ellos trabaja de manera voluntaria para mejorar la calidad de vida de las personas en situaciones críticas.

Esta jornada de difusión que se llevará adelante en la ciudad de Concordia es de vital importancia para poder difundir la importancia de los cuidados paliativos y reconocer el valor del trabajo silencioso que llevan adelante los profesionales del sector.

Por este motivo, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración de interés legislativo.

Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Martín C. Anguiano – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

7.5.29**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.166)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del centésimo quincuagésimo aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Elena, que se celebrará el próximo 2 de octubre.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO – ZACARÍAS – SOLARI – VITOR – TRONCOSO – SATTO – BRUPBACHER – MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La existencia de Santa Elena figura ya en documentos de 1858, los cuales mencionan una compra de tierra sobre el arroyo Quebracho. No obstante, su fecha de fundación: 2 de octubre de 1871, responde a la firma del contrato comercial a partir del cual los hermanos De la Riestra y don Federico González dan comienzo a la explotación de un saladero de su propiedad.

Años más tarde, el doctor Eduardo Kemmerich -que había dirigido la "Liebig's Extract of Meat Company Limited"-, propone a su cuñado Walther Giebert la compra de algún saladero en funcionamiento para instalar una nueva empresa de este tipo. Así nacería en 1881 el matadero de yeguarizos, llamado "Santa Elena" en evocación de la señora Elena Giebert, por parte de su esposo y su hermano.

Alrededor de dicho matadero, y alimentado en gran medida por la llegada de inmigrantes, se iría formando el pueblo de Santa Elena, cuya primer imagen visible fueron los barrios obreros de los alrededores.

En el año 1943 la Compañía Bovril transfiere las tierras de la población al Gobierno de la Provincia (gobernador Enrique F. Mihura) para lo cual se había programado un acto el 13 de junio de 1943, pero no se concretó a raíz de la revolución surgida el 4 de junio de ese mismo mes y año. El 9 de junio de 1950, por Decreto Nro. 422 MG del gobierno del general Albariño, se declara municipio de primera con todos los derechos y obligaciones emergentes de las disposiciones legales que regían estos organismos.

En el año 1951 asume el primer gobierno municipal siendo intendente por voluntad popular, el señor Alejandro Enrique Renaud. Tuvo a su cargo la organización base del

municipio y las gestiones para lograr la transferencia de los terrenos ubicados en la jurisdicción municipal con destino a calles, plaza pública y cementerio.

Celebrar la fundación de nuestras ciudades es celebrar nuestra historia, nuestra cultura, es en definitiva celebrar nuestra vida. La ciudad de Santa Elena cumple ciento cincuenta años de historia, cinco cincuenta años de vida comunitaria y de vidas particulares que han hallado en ella el lugar en el mudo para su realización.

Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda.

7.5.30

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.167)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si Vialidad provincial tiene conocimiento del estado de los caminos de la zona rural de Colonia Adivinos, en el departamento Villaguay. Los mismos se encuentran en estado de abandono: alcantarillados rotos, pérdida de las dimensiones, pantanos.

Segundo: Si el Área de Conservación de Suelos tiene conocimiento de que en establecimientos rurales de Colonia Adivinos se realizan terrazas que evidencian la falta de la debida aprobación, ya que las mismas desaguan en los caminos, los cuales se ven afectados por esta irregularidad.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – VARISCO – ZACARÍAS – SOLARI – VITOR – TRONCOSO – SATTO – BRUPBACHER – MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Colonia Adivinos, departamento Villaguay, está conformada por más de 150 kilómetros de caminos rurales que constituyen las arterias por las que circulan los habitantes de la colonia y la producción agrícola y ganadera de la zona, donde hay aproximadamente 1.500 hectáreas dedicadas a la producción agraria. La circulación por los caminos mencionados se ve obstaculizada por la falta de mantenimiento de los mismos, por el deterioro de 8 alcantarillados que se encuentran en condiciones pésimas debido a la falta de trabajos desde hace 20 años, según expresan los habitantes de la colonia. A esta falta de mantenimiento regular y obras de importancia se suma la irregularidad en la realización de terrazas en establecimientos privados que desaguan en los caminos, situación que impide el acceso a las dos escuelas de la colonia, que cuentan con una matrícula importante.

La falta de mantenimiento ha provocado la pérdida de dimensiones de los caminos, en los cuales es imposible que dos vehículos se crucen de manera cómoda y segura.

Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Lucía F. Varisco – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.168)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Manifiesta su preocupación por la situación de incertidumbre en la que se encuentran actualmente tanto los menores alojados en el Hogar de Niños Ángeles Custodios de la ciudad de Paraná, como las personas que trabajan allí, debido a la decisión de la congregación religiosa Hermanas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado, que tiene a su cargo la administración de la institución, de no renovar el convenio con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que otorgue a esta situación un procedimiento de solución igual al aplicado en el caso del Hogar Santa Cecilia de la localidad de Hernandarias.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTA – TRONCOSO – SOLARI –
BRUPBACHER – VITOR – SATTO – ANGUIANO – CUSINATO –
MATTIAUDA – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto la difícil situación existente en Hogar Ángeles Custodios de Paraná.

El Hogar Ángeles Custodios de la ciudad de Paraná, en el que actualmente viven once chicos y trabajan doce personas, está atravesando por estos días una situación crítica, que despierta preocupación en la comunidad, a partir de la decisión de sus autoridades - pertenecientes a la congregación religiosa Hermanas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado-, de finalizar el convenio que mantiene con el COPNAF (Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia).

Esta reconocida institución, fundada en la década de 1930 por la profesora Josefina Bressoud, está a cargo de la mencionada congregación desde el año 1970, y cumple un rol fundamental en la ciudad capital, al recibir a los chicos que son derivados allí por el COPNAF, para brindarles, además de un hogar, la alimentación, el cuidado, la contención emocional y el apoyo educativo que ellos necesitan durante sus primeros años de vida.

La decisión de la congregación no solo afecta al Hogar Ángeles Custodios de Paraná, sino también al Hogar Santa Cecilia ubicado en Hernandarias.

Pero a diferencia de la Municipalidad de Hernandarias que ha tomado un rol activo en la solución de la situación, en el caso del Hogar Ángeles Custodios no hay, hasta el momento, intervención de la Municipalidad de Paraná, y poca predisposición de las autoridades provinciales en lograr una solución duradera, tal y como se ha concretado en Hernandarias.

El cierre definitivo del hogar, de concretarse, implicaría una gran pérdida tanto para los menores que actualmente residen allí sino también para el personal que trabaja diariamente con ellos desde hace varios años, por lo que considero que el Estado provincial y la Municipalidad de Paraná deben actuar de forma inmediata y coordinada para brindar una solución urgente a esta problemática. En este sentido, si bien en los últimos días los trabajadores del Hogar fueron recibidos tanto por la Ministra de Desarrollo Social de la Provincia, Marisa Paira, como por la Vicepresidente del COPNAF, Alejandra Ramírez, y las funcionarias se comprometieron a encontrar una solución para que el hogar continúe funcionando, hasta el momento no se ha tomado una decisión definitiva al respecto.

Por los motivos ya expuestos, y atento a la importante labor que el Hogar Ángeles Custodios cumple, es que solicito a esta Cámara la urgente aprobación del presente proyecto de resolución.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Manuel Troncoso – Eduardo M Solari – Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor –

Jorge D. Satto – Martín C. Anguiano – José C. Cusinato – Nicolás A. Mattiauda – Juan D. Zacarías.

–A la Comisión de Desarrollo Social.

7.5.32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.169)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo para que en el próximo plan de obras públicas, priorice la realización de la reparación del acceso a Colonia Avigdor.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – SATTO – ZACARÍAS – MANEIRO – SOLARI – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Colonia Avigdor, ubicada en el departamento La Paz, es una comuna de aproximadamente 1.300 habitantes cuyo acceso de entrada a la localidad se encuentra sumamente deteriorado, lo cual impide la circulación cómoda y segura de quienes deben ingresar o salir a diario de la Colonia. Cabe destacar que allí funciona solamente una escuela primaria, por lo que los alumnos del nivel secundario deben viajar a diario a la Escuela Agrotécnica “Manuel Pacífico Antequeda”, y a la Escuela Nro. 29 “Alfonsina Storni” de Yeso Oeste. El traslado de los alumnos requiere de la realización de dos viajes por día.

Es imperioso proyectar la realización de estas obras que mejoren la calidad de vida de los vecinos de la Colonia.

Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Sara M. Satto – Juan D. Zacarías – Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.

7.5.33

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.170)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Sobre el impacto ambiental por las quemas de humedales desde el último censo al día de la fecha, y las medidas preventivas realizadas atento a que se aproximan fuertes aumentos de la temperatura en relación años anteriores.

Primero: Que cantidad de áreas fueron alcanzadas por las quemas de humedales desde el último censo realizado al día de la fecha.

Segundo: Cuál es el impacto ambiental que conlleva la quema de la cantidad de hectáreas alcanzadas.

Tercero: Cuáles son las medidas tomadas por el Estado provincial para combatir futuras quemas de humedales.

VARISCO – FOLETTO.

–En consideración de los señores diputados.

7.5.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.171)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la décimo segunda edición de la “Fiesta Provincial del Costillar a la Estaca”, a celebrarse el próximo mes de octubre en la ciudad de Tabossi.

MANEIRO – VITOR – SOLARI – BRUPBACHER – MATTIAUDA – TRONCOSO – SATTO – ACOSTA – FOLETTTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia presenta como una característica distintiva la de contar con un amplio calendario de fiestas, festivales, y celebraciones típicas que se desarrollan por los distintos puntos y lugares de la geografía entrerriana y en las cuales concurren numerosa cantidad de personas a participar de ellas. Entre las mismas encontramos a la “Fiesta Provincial del Costillar a la Estaca” que se realiza en la ciudad de Tabossi en el departamento Paraná, y que viene marcando un sostenido crecimiento en cada una de sus ediciones fruto de una destacada organización y marcado esfuerzo por parte de quienes están al frente de ello.

Además de resaltarse la originalidad del evento que integra elementos tradicionales y gastronómicos de la región, esta fiesta que se realiza en el predio del exferrocarril, se destaca por los objetivos que persiguen los organizadores y por fuerte presencia en ello de instituciones centrales en la vida comunitaria de Tabossi.

En efecto, esta fiesta es organizada en modo conjunto por tres cooperadoras escolares de la localidad: Escuela de Educación Integral Nro. 27 “Antonia Moreira”, Escuela Primaria Nro. 75 “General Alvear”, y la Secundaria Nro. 8 “Enrique Tabossi”, las cuales distribuyen en forma proporcional los beneficios económicos obtenidos con el evento, y con ello cubren buena parte de sus presupuestos anuales.

De ese modo, además de generarse en la localidad un evento que permite el encuentro de la familia de Tabossi y la región, el mismo tiene una clara finalidad solidaria y de apoyo a la educación pública de la localidad por medio de las respectivas cooperadoras.

Consideramos pertinente que desde nuestro ámbito de actuación en la H. Cámara de Diputados, nos aboquemos a realizar este reconocimiento al esfuerzo realizado por estas instituciones educativas, elevando la presente declaración de interés de la “Fiesta Provincial del Costillar a la Estaca”. Es por ello que instamos a los demás miembros a dar tratamiento y aprobación a la presente iniciativa.

Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

7.5.35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.172)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, arbitre los medios para que ante los organismos nacionales, Secretaria de Transporte de la Nación se elimine el ICM (Informe de Control de Modelo) por considerarse que es un control del estado del vehículo que genera un costo innecesario al transportista (es una doble imposición) ya que estado del modelo del vehículo y su control son realizados en la unidad al someterla al RCM (Registro de Control de Modelos) y RTO (Revisión Técnica Obligatoria) en los talleres conforme control de CNRT.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BRUPBACHER – VITOR – SOLARI – TRONCOSO – SATTO – ACOSTA
– FOLETTO – JAROSLAVSKY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta el paro de transportistas, de fecha 7 de septiembre del corriente año, (que derivó en un corte casi total con una longitud aproximada a los 60 km de hasta tres filas de camiones de todo tipos de cargas), realizados en la Autovía Nacional Nro. 14, encabezados por parte de asociados al Centro Empresario del Transporte Automotor de Cargas de Concordia (CETACC) y la Federación Entrerriana del Transporte Automotor de Cargas (FETAC), en la cual el sector reclamó entre otros temas, la eliminación del Informe de Control de Modelo -ICM-, ya que es muy similar al RCM (Registro de Control de Modelo).

Los insistentes y fundados reclamos, conforme manifestaciones de representantes del sector de transporte de cargas, no ha tenido acogida en los organismos nacionales, sea el Ministerio de Transporte de la Nación, secretarías y direcciones a su cargo, además de CNRT - Comisión Nacional del Transporte Automotor de Cargas- por lo que persiste el malestar.

Que los dirigentes no desean este tipo de medidas de fuerza, solo quieren trabajar porque son gente de trabajo, pero el Estado no toma nota de la cantidad de trabas burocráticas que existen hacia el sector, y no las modifica, las que no solo insumen tiempo, sino grandes costos.

Se considera que solicitar este documento a unidades que mantienen su configuración, y que en algunos casos han aprobado en más de una ocasión la RTO, es un acto puramente recaudatorio.

El certificado de RTO es un documento que indica que las unidades cumplen con los requisitos de ley y que por lo tanto pueden circular en la vía pública prestando servicios y sumarle otro control genera una doble imposición.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky.

–A la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

7.5.36

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.173)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés cultural las obras completas del escritor Carlos Sforza.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Cultura deberá instruir a la Editorial de Entre Ríos la edición de la obra literaria declarada de interés cultural en el artículo primero que como Anexo 1 forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Cultura de la Provincia quien tendrá a su cargo gestionar la autorización de herederos o derecho habientes conforme el régimen legal de la propiedad intelectual en caso de corresponder en los términos de la Ley 11.723 y demás trámites administrativos y presupuestarios que sean pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTO – VITOR – SOLARI – TRONCOSO – SATTO.

Anexo 1

Ensayos:

- “Los Apodos y el Ingenio Popular”. Editorial fraterna 1993.
 - Martín del Pospos - Hombre. Sacerdote. Escritor. Ediciones Victoria 1993.
 - Gaspar L. Benavento y su Canto a Victoria. Editorial de Entre Ríos 1945.
 - Luis Gorosito Heredia y su Catarsis Fluvial. Editorial de Entre Ríos 1998.
- Cuentos:
- De Casas y Misterios. Edición Castañeda 1978, reeditado en 2011 por SFTD.
 - De Historias y Suciedades. Ediciones Victoria, 1984.
 - Muerto sin Dueño. Ediciones Martín del Pospos 1995, reeditado 2014.
 - Cuentos de la Matanza. Ediciones Martín del Pospos, 1995.
 - La Culpa la Tuvo el Cuento. Ediciones Martín de Pospos 2000.
 - Los Cuentos del Astrólogo. Ediciones Martín del Pospos, Granadero Baigorria, Santa Fe.
- Novelas:
- Patio Cerrado. (Ediciones Paulinas, 1965).
 - La Rueda. (Ediciones Victoria, 1975).
 - Historias en Negro y Gris. (Ediciones Victoria, 1976).
 - Rostro del Hombre. Ediciones Victoria, 1982.
 - Como A Través Del Tiempo. Ediciones FE, 1986.
 - La Guerra de los Huesos. Ediciones Del Clé, 2013.
- Historia:
- Victoria, Historia de su Templo. Ediciones de la Comisión del Centenario, Victoria, 1975.
 - López Jordán y Victoria.
- Textos publicados en el diario La Mañana de Victoria, que conforman un corpus de indagación histórica sobre cómo Victoria se plegó al movimiento jordanista, Victoria, 1989.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Carlos Alberto Jesús Sforza fue un hombre singular, un entrerriano de origen, un victorense enamorado de su ciudad y su gente, un apasionado estudioso de las letras, un gran escritor, un humor agudo destacaba en su prosa, un camino a lo más profundo sin restricciones empuja a cada lector a perderse en sus páginas.

Su obra merece un lugar de distinción entre los escritores argentinos.

Este proyecto de ley es un homenaje necesario a un hombre que aportó con su talento y su trabajo minucioso a la cultura de nuestra provincia.

La Editorial de Entre Ríos lo cuenta como uno de sus autores en algunos de sus trabajos, realizar hoy la edición de las obras completas de Sforza contribuirá a exhibir con orgullo la riqueza literaria de este autor entrerriano.

Su biografía.

Nació en Victoria (Entre Ríos) el 15 de octubre de 1933. Séptimo hijo varón de Francisco Sforza y Ramona Montenegro. Su padre murió cuando Carlos tenía tan solo 7 años. Por ello, pasó algún tiempo con sus tíos, don Francisco “Pancho” Montenegro y su señora Alejandra, quienes se ocuparon de que continuara con sus estudios primarios mientras su madre afrontaba la repentina pérdida y se adaptaba a las nuevas circunstancias.

En la Escuela Normal “Osvaldo Magnasco” de Victoria cursó la primaria y los dos primeros años de la secundaria. Rindió libre el tercer año y se mudó a Nogoyá para concluir con el bachillerato, de modo que en el Colegio Nacional de esta última ciudad egresó como bachiller nacional y lo hizo con el mejor promedio de su clase.

La decisión de no continuar en la Escuela Normal de Victoria y mudarse a Nogoyá tuvo que ver con que necesitaba el título de bachiller para ingresar a la carrera de Licenciatura en Diplomacia (antecesora de lo que hoy es Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales) en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario. Así es que una vez concluido el secundario se mudó a vivir a Rosario y estuvo allí cuatro años desarrollando sus estudios universitarios.

Cuando se enteró que había una vacante que se concursaría en los tribunales de Victoria, se presentó y ganó. Abandonó así la carrera, tal vez porque como recordaba siempre sufrió una cierta ‘desilusión’ al tomar conciencia de que en la carrera diplomática pesaban más los antecedentes políticos y carreras más tradicionales como la abogacía por sobre la especificidad de la licenciatura que estaba culminando.

De todos modos, su vida en Rosario no pasó inadvertida ya que en muchas de sus ficciones algunas historias se desarrollan en esa ciudad vecina. Como ejemplo, citamos su última novela "La guerra de los huesos".

Una vez que retornó a Victoria comenzó a colaborar con los medios gráficos locales focalizándose en aspectos culturales en general y literarios en particular. Comenzó a escribir sus primeras ficciones.

Se casó con Ángela Balbi y tuvo dos hijas.

Falleció el 21 de noviembre de 2014 y sus restos descansan junto a su compañera en 'Colinas del Recuerdo' en Victoria.

Participación en asociaciones e instituciones diversas.

Fue académico correspondiente de la Academia Porteña del Lunfardo desde 1982; miembro activo de la Sociedad Católica de Filosofía; en diversos períodos fue presidente de la Sociedad Argentina de Escritores, filial Entre Ríos; vocal del Consejo Federal Consultivo de la SADE; congresal nacional de la misma sociedad; miembro correspondiente del Instituto 'Hugo Wast'; miembro del Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA); de la Asociación Cultural Sanmartiniana de la ciudad de Victoria (Entre Ríos); miembro de la comisión directiva de la Asociación Cultural Victoria.

Destacamos que cuando el país retornaba a la democracia de la mano de Raúl Alfonsín en 1983 aceptó la invitación del intendente electo democráticamente, Luis Ángel Brassesco, para coordinar la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Victoria.

Premios y distinciones.

- Distinción del Consejo del Escritor por su obra 'Valoración de León Bloy'.
 - Mención Especial en los Segundos Juegos Florales 'Tomás Stegagnini' del diario 'La Capital' de Mar del Plata.
 - Primer Premio Concurso Nacional de Homenaje a Gaspar L. Benavento.
 - Segundo Premio Nacional de Ensayo de la Asociación Literaria 'Nosotras' (Rosario).
 - Tercer Premio Concurso Centenario de la Municipalidad de Victoria por 'Tríptico al barrio de la placita Moreno (1973).
 - Mención en el Concurso Literario de obras inéditas por la novela 'La rueda' (Municipalidad de La Matanza, Bs As, 1974).
 - Primer Premio Concurso Nacional de Ensayo de la Asociación Literaria 'Nosotras' (Rosario).
 - Primer Premio de la Secretaría de Cultura y Educación de Entre Ríos -Concurso provincial de obras editadas, género cuento- por 'De casas y misterios'.
 - Mención Concurso Nacional de Cuentos 'Santiago Elena Gola'.
 - Primer Premio de la Secretaría de Cultura de la Nación.
 - Primera Mención -género cuento- Concurso Nacional de la Asociación de Escritores Argentinos por el libro 'Muerto sin dueño'.
 - Faja de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores, género cuento, por 'Cuentos de La Matanza.
 - Premio Literario 'Fray Mocho' de la Provincia de Entre Ríos, género ensayo, por su libro 'Luis Gorosito Heredia y su catarsis fluvial'. (1995).
 - Faja de Honor de la SADE, género ensayo, por 'Luis Gorosito Heredia y su catarsis fluvial' y Faja de Honor de la Asociación de Escritores argentinos, por el mismo libro.
 - Premio 'Santa Clara de Asís' por su trayectoria literaria y periodística otorgado por la Liga Nacional de Madres de Familia (1998).
 - La Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) lo distinguió en reconocimiento a su 'prestigiosa trayectoria dentro de la cultura'. (1999).
 - Faja de Honor de la Asociación de Escritores Argentinos por su libro 'La culpa la tuvo el cuento'. (2000).
 - Primer Premio Internacional de Cuentos por 'Muerto sin dueño' que sirvió de argumento al corto de igual título, otorgado por la Asociación Argentina de Letras, Artes y Ciencias (2005).
- Jurado de concursos literarios.

Fue jurado en numerosos concursos literarios:

- Concurso convocado por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Entre Ríos (1997).
- Concurso Provincial de Poesía y Cuento organizado por el Senado Juvenil de Entre Ríos (2001).
- Concurso Literario 'Fray Mocho', género ensayo, Provincia de Entre Ríos (2001).

- Concurso de Narrativa y Poesía organizado por la Jefatura Departamental de Policía de Victoria (2001).
 - Concursos de Poesía y Cuento de la Asociación de Escritores Sigüentes (en varias oportunidades).
 - Concurso de Cuentos del Centro Municipal de la Juventud de Victoria (años 2005 y 2006).
- Exposiciones y otras actividades literarias.

Dictó cursos y conferencias en diversos centros culturales del país. Entre otros cabe mencionar su participación como expositor en:

- Seminario Internacional 'Lectura, escritura y democracia' en la inauguración de la Subsele de la Cátedra UNESCO en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (noviembre-diciembre 2001).
- I, II III Encuentro de Escritores organizado por la Universidad Nacional de Entre Ríos y la SADE filial Río Uruguay (2004, 2005 y 2006).
- Feria del Libro de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en varias oportunidades.
- Feria del Libro de la Municipalidad de Paraná en 2013.
- Federación de Jubilados de la Provincia de Entre Ríos en varias oportunidades.
- II Congreso Nacional de Filosofía (Córdoba).
- II Encuentro de Escritores del Sudeste Sudamericano (Santa Fe, 1994).
- Jornadas sobre Literatura del Litoral (Universidad Nacional de Misiones).
- I, II y III Congreso Nacional de Filosofía Católica y el Primer Congreso Mundial de Filosofía Cristiana.
- Jornadas Humanísticas de Rosario.
- IV Congreso Nacional de la Sociedad Argentina de Escritores como congresal por Entre Ríos.
- En la Semana Cultural de la Universidad de El Salvador (San Miguel, Buenos Aires).
- Encuentro de Gente de Letras como expositor (1998).

Asimismo, prologó numerosos libros de escritores argentinos y en su labor periodística dedicó muchas de sus páginas a la reseña de obras de autores jóvenes sobre todo de nuestra provincia en el entendimiento de que de este modo contribuiría con la difusión de sus trabajos, cuestión que no resulta fácil en un medio del 'interior'.

Su cuento "Muerto sin dueño" fue llevado al cine en un medio metraje de la mano del cineasta Nicolás Ballistreri, donde participó sólo una actriz y gente común...del pueblo...como los personajes de sus cuentos (todos de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos), cosechando premios y reconocimientos tanto del público como de la crítica en general. El mismo cuento fue también adaptado como obra de teatro, bajo la dirección de Iván Cáceres y el grupo La Mandrágora de la ciudad de Paraná.

Labor docente.

Fue docente de Lengua y Literatura en la enseñanza secundaria, en el Instituto 'John F. Kennedy', institución de la que fue fundador junto a un grupo de docentes y miembros de la Comunidad Benedictina de la Abadía de Victoria.

También enseñó Filosofía en el Seminario Mayor de la Abadía Benedictina 'Niño Dios' de Victoria.

Actividad periodística.

En el periodismo desarrolló una permanente actividad que se inició en el año 1950 y continuó hasta su muerte. Fue director de las páginas literarias de los diarios victorenses 'Crisol' y 'La Mañana'. Colaborador en diversos medios escritos del país como 'El Diario' (Paraná), 'Esquiú' (Buenos Aires), Revista Literaria 'La luna que' (Buenos Aires), 'La Capital' (Rosario), 'La Diligencia' (Rosario), 'El Sol' (Concordia), 'La Calle' (Río Cuarto), 'El Norte' (San Nicolás), 'Ñ' - Revista de Cultura (Buenos Aires), 'El Territorio' (Posadas), 'La Gaceta del Jockey' (Córdoba), 'Tribuna' (San Juan), 'Ser en la Cultura' (Buenos Aires), etcétera. Durante varios años y hasta su muerte dirigió el diario 'La Mañana' de Victoria (Entre Ríos).

Obra literaria.

- Su obra fue declarada de 'Interés Cultural' por su valor como 'cabal intérprete de la identidad y tradición literaria de la cultura entrerriana' por resolución de la Cámara de Diputados de la Nación, sancionada el 12 de junio de 2002.
- El 18 de abril de 2005 fue declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Victoria (Entre Ríos) por el Honorable Concejo Deliberante, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura literaria de la ciudad.

- En octubre de 2010 fue distinguido por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos con el 'Cimarrón Entrerriano' por su aporte a la literatura y cultura de la provincia.
- En noviembre de 2016, como parte de varios homenajes organizados por Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria, al cumplirse dos años de su fallecimiento, se inauguró una sala que lleva su nombre en la Biblioteca municipal, donde además de los libros de su propia autoría, y por decisión de la familia, se encuentra gran parte de su propia biblioteca personal, sus premios, los manuscritos de sus obras, entre otros objetos personales muy característicos de su personalidad. En esa misma oportunidad se descubrieron dos placas en su memoria; una en la placita Moreno, plaza de su infancia; la otra en donde fuera su morada, declarándola a partir de ese momento como lugar de interés cultural de la ciudad de Victoria.
- Los libros de su autoría fueron donados por la familia a la Biblioteca provincial, siendo ellos los encargados de distribuir ejemplares en las distintas bibliotecas populares y escuelas de la Provincia.

Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto – Esteban A. Vitor – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.5.37

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 25.174)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Para que el Poder Ejecutivo informe cual fue la deserción escolar a partir del comienzo de la presencialidad de los alumnos en los distintos establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos.

Segundo: Si las instituciones educativas urbanas poseen las habilitaciones de espacio suficientes para poder cumplir con la totalidad de la presencialidad de los educandos que se encuentran inscriptos en los distintos cursos de los colegios en sus tres niveles, inicial, primario y secundario.

Tercero: Si en el caso que el Poder Ejecutivo informa que no se existen espacios suficientes en los establecimientos educativos provinciales, informe a esta Cámara que mejoras edilicias se realizaron a fin de dar cobertura a los gurises entrerrianos.

Cuarto: De forma.

CUSINATO – VITOR – BRUPBACHER – SOLARI – TRONCOSO – SATTO – FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento al desconocimiento que existe sobre la cantidad de alumnos que luego de la cuarentena educativa vuelven a las aulas de la provincia de Entre Ríos, y desconociéndose los alcances de tan larga cuarentena, es importante que la sociedad tome conocimiento de cuáles fueron las causas de la supuesta poca presencialidad de los alumnos en las escuelas entrerrianas.

Es de público y notorio conocimiento la falta de acompañamiento del Consejo General de Educación, en las políticas públicas necesarias para lograr que todos los alumnos puedan asistir a clases, con o sin burbujas, y con refuerzos curriculares ante la pérdida durante un año y medio de las clases presenciales.

Necesitamos respuestas para diagnosticar las necesidades de los estudiantes entrerrianos y así poder planificar a futuro como cubrir sus necesidades educativas.

José C. Cusinato – Esteban A. Vitor – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.5.38

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.175)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Fondo Económico de Incentivo a las Culturas y las Artes

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase el Fondo Económico de Incentivo a las Culturas y las Artes, con el objeto de promover y financiar el desarrollo de las actividades culturales y artísticas en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad. El Fondo Económico de Incentivo a las Culturas y las Artes tiene como finalidad la promoción y financiamiento de proyectos y programas destinados a los siguientes fines:

- a) La promoción de emprendimientos asociativos de base cultural o artística con beneficios para la comunidad, con o sin fines de lucro;
- b) El fomento a la producción de obras literarias y audiovisuales desarrolladas en la provincia;
- c) La protección y divulgación del patrimonio tangible e intangible, artístico, histórico y arquitectónico entrerriano;
- d) El fomento de proyectos educativos de base cultural con proyección social sin fines de lucro;
- e) La promoción de iniciativas que se encuadren dentro de los objetivos institucionales que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Integración. El Fondo Económico de Incentivo a las Culturas y las Artes se integra con recursos y donaciones provenientes de:

- a) Personas físicas o jurídicas;
- b) Aportes de organismos internacionales, nacionales y provinciales, tanto públicos como privados;
- c) Ingresos derivados de producciones artísticas y culturales organizadas por la Secretaría de Cultura de Entre Ríos destinados a tal fin;
- d) Asignación que le sea dispuesta, en forma detallada, en el presupuesto anual para el área de Cultura;
- e) Cualquier otro aporte que se haga a tal fin.

ARTÍCULO 4º.- Administración. Los recursos que integran el Fondo Económico de Incentivo a las Culturas y las Artes son percibidos por el Estado provincial y acreditados a favor del Fondo, mediante depósito en una cuenta bancaria especial creada a tal fin y administrada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Cultura de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro la reemplace, es autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Proyectos. La autoridad de aplicación tiene a su cargo la convocatoria para la presentación de proyectos del Fondo Económico de Incentivo a las Culturas y las Artes, distribuyendo los recursos en base a las finalidades establecidas en Artículo 2º de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Comisión. Para la evaluación y selección de proyectos, la autoridad de aplicación se encuentra facultada para establecer una comisión integrada cómo mínimo por:

- a) Un (1) miembro representante de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos;
- b) Un (1) miembro representante de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER);
- c) Un (1) miembro representante de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER);
- d) Un (1) miembro representante de un organismo que integre a las áreas municipales y comunales vinculadas a la cultura;
- e) Un (1) miembro representante del sector de la cultura asignado en base a las características de los proyectos a ser evaluados.

ARTÍCULO 8º.- Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para implementar la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- Normas complementarias. Facúltase a la autoridad de aplicación a dictar las normas complementarias necesarias para implementar la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear un fondo económico de incentivo a las actividades culturales y las artes en la provincia de Entre Ríos. Se trata de una herramienta orientada a solventar políticas públicas para la promoción, protección y difusión de la cultura en sus múltiples dimensiones, garantizando la democratización en el acceso a los bienes y servicios culturales así también como mejores oportunidades para sus hacedores.

La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) fue aprobada por el Congreso de la Nación Argentina en el año 2007 (Ley Nacional Nro. 26.305). La misma reconoce que “la protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras”. Entre las medidas que los Estados parte podrán adoptar para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en los territorios nacionales (Artículo 2º), se contempla la asistencia financiera pública.

En Entre Ríos, la Constitución provincial reconoce en la cultura un derecho fundamental. El Artículo 26 establece que el Estado provincial impulsará “la promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y demás manifestaciones; el reconocimiento a la identidad y respeto a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana; la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico; la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural. Los fondos para su financiamiento no podrán ser inferiores al uno por ciento de las rentas no afectadas del total de las autorizadas en la ley de presupuesto”.

El sector de la cultura fue uno de los más afectados por las restricciones impuestas en el marco de la pandemia del COVID-19. En ese escenario, muchos integrantes vieron imposibilitadas sus posibilidades de trabajo y circulación, lo que generó una situación restrictiva para las y los hacedores culturales, afectando el normal desarrollo de la actividad y la conservación de puestos de trabajo que dependen de ella.

La creación de un fondo económico, se inscribe en el reconocimiento de ese contexto y del rol asumido por el Estado provincial en la promoción de la cultura entrerriana en todas sus expresiones. Al respecto, se propone que la Secretaría de Cultura sea la autoridad de aplicación de la ley, y que la misma defina los destinos del Fondo en base a las finalidades establecidas en el Artículo 2º. Asimismo, se propone la creación de una comisión evaluadora con la participación de universidades, el sector de la cultura y los municipios y comunas, con el fin de determinar la asignación de los fondos correspondientes a la promoción de proyectos culturales.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

—A las Comisiones de Cultura y Turismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.5.39

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.176)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase dentro de la órbita del Consejo General de Educación, el “Programa de Sensibilización sobre el Cuidado Responsable de Animales No Humanos y de Prevención de Enfermedades Zoonóticas” (en adelante el Programa).

ARTÍCULO 2º.- El Programa tiene como finalidad principal generar acciones en el ámbito educativo de sensibilización sobre la condición de sujetos de derecho de los animales no humanos, y acciones sobre la prevención de enfermedades zoonóticas.

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos de la presente ley:

A) La concientización sobre el respeto y el cuidado responsable de los animales no humanos, para garantizar su bienestar, su salud y preservación; y para evitar su explotación, abandono, crueldad y maltrato;

B) El conocimiento de la legislación vigente que tutela los derechos de los animales no humanos;

C) El conocimiento de las obligaciones de los responsables en el cuidado de los animales no humanos, con especial énfasis en la importancia de la vacunación y castración.

ARTÍCULO 4º.- Las personas destinatarias del Programa son el alumnado del nivel inicial, primario y secundario, y el personal docente, de los establecimientos educativos, públicos y privados, de todo el sistema educativo provincial.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación deberá cumplir con las siguientes acciones para alcanzar los objetivos de la presente ley:

A) Implementar estrategias de sensibilización y concientización;

B) Implementar la capacitación docente continua sobre los temas que aborda el presente programa, entendiendo que es un proceso permanente apoyado en objetivos, conocimientos, principios y fundamentos, que evolucionan a lo largo del tiempo. El contenido de las capacitaciones deberá adecuarse según las distintas realidades y diversidades culturales de la provincia, con la finalidad de que la implementación del Programa sea efectiva;

C) Dar a conocer las herramientas para la protección de los animales no humanos, que se ofrecen desde el Gobierno provincial y los municipios;

D) Implementar acciones en el ámbito educativo para prevenir y eliminar la violencia contra los animales no humanos;

E) Brindar información sobre las enfermedades zoonóticas y su forma de contagio, a efectos de prevenirlas;

F) Coordinar acciones con organizaciones públicas y privadas que, por su naturaleza y fines, puedan contribuir a conseguir los objetivos de esta ley; y elaborar informes y registros que den cuenta de las estas acciones.

ARTÍCULO 7º.- Créase la “Comisión Interdisciplinaria de Asesoramiento” (en adelante la Comisión), que será ad honorem, y cuyos objetivos y funciones serán:

A) Formular propuestas legislativas que permitan mejorar los objetivos y el cumplimiento de esta ley;

B) Fomentar el trabajo, entrega y aportes que realizan las distintas organizaciones no gubernamentales, poniendo en valor la participación ciudadana;

C) Analizar las problemáticas de aplicación del Programa;

D) Analizar los distintos factores sociales, económicos, políticos y culturales, que impactan en el vínculo supremacista que legitima y perpetúa la opresión sistemática de las personas humanas hacia los animales no humanos;

E) Efectuar una planificación estratégica de alcance territorial.

ARTÍCULO 8º.- Integración de la Comisión. La Comisión se integra de la siguiente manera:

A) Representantes del Poder Ejecutivo provincial;

B) Representantes del Poder Legislativo provincial;

C) Representantes del ámbito académico y científico, veterinario y del derecho;

D) Representantes de organizaciones no gubernamentales;

E) Representantes del Ministerio de Educación;

F) Otros representantes, que por su afinidad con la temática, defina la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 9º.- La primera convocatoria para integrar la Comisión será realizada por el Poder Ejecutivo provincial. La Comisión debe dictar su propio reglamento interno. Deberá reunirse periódicamente y generar conclusiones, las que deben darse a conocer, con la finalidad de colaborar con la educación en la materia a toda la comunidad.

ARTÍCULO 10º.- El Poder Ejecutivo debe asignar una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 11º.- El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar la presente ley dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su vigencia.

ARTÍCULO 12º.- De forma.

FARFÁN – MORENO – RUBATTINO – TOLLER – COSSO – KRAMER –
LOGGIO – REBORD – SILVA – ZAVALLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que, en Argentina los derechos de los animales no humanos se encuentran ampliamente reconocidos normativamente. Nuestra Constitución nacional dispone que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. ...” (Artículo 41).

Que, en el ámbito nacional la Ley Nro. 2.786 de “Prohibición de Malos Tratos a Animales”, del año 1891, declaró “actos punibles los malos tratamientos ejercitados con los animales” (Artículo 1º). Por su parte, la Ley Nro. 14.346 del año 1954 estableció las penas para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales.

Que, en 1978 la Liga Internacional de los Derechos del Animal proclamó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, que luego también fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En 2017 nuestra Provincia adhirió a esta declaración mediante la Ley Nro. 10.547.

Que, a lo fines de lograr una concientización y sensibilización sobre el cuidado responsable de animales no humanos y el respeto a sus derechos, proponemos la creación de un programa dentro de la órbita del Consejo Provincial de Educación, destinado al alumnado del nivel inicial, primario y secundario, y el personal docente, de los establecimientos educativos, públicos y privados, del sistema educativo provincial.

Que, la finalidad esencial de este programa será la de generar acciones en el ámbito educativo de sensibilización sobre la condición de sujetos de derecho de los animales no humanos. Que además se propone la educación para la prevención de enfermedades zoonóticas.

Que, como objetivos de la ley se proponen: garantizar el bienestar, la salud y la preservación de los animales no humanos; evitar su uso, explotación, abandono, crueldad y maltrato; el conocimiento de la legislación vigente que tutela los derechos de los animales no humanos; y el conocimiento de las obligaciones de los responsables en el cuidado de los animales no humanos, con especial énfasis en la importancia de la vacunación y castración.

Que, finalmente, se propone la creación de una comisión, cuyas principales funciones sean de asesoramiento, por medio de propuestas legislativas que permitan mejorar los objetivos y el cumplimiento de esta ley; el fomento del trabajo, entrega y aportes que realizan las distintas organizaciones no gubernamentales; el análisis de las problemáticas de aplicación del Programa, y de los distintos factores sociales, económicos, políticos y culturales, que impactan en el vínculo supremacista que legitima y perpetúa la opresión sistemática de las personas humanas hacia los animales no humanos.

Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino – María del C. Toller – Juan P. Cosso – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva – Gustavo M. Zavallo.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

8

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 25.177, 25.178 y 25.179)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: solicito que se dé ingreso y se reserve en Secretaria a los proyectos de declaración identificados como expediente números 25.177 y 25.179, y al proyecto de ley identificado como expediente 25.178, por el cual se dona un inmueble al Municipio de Paraná para mejoramiento de hábitat en los barrios Toma Nueva y Arenales.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se ingresan estos proyectos fuera de lista y quedan reservados en Secretaría.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

8.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.177)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el proyecto de extensión universitaria “VincularNos”.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante nota que me hiciera llegar su coordinador Maximiliano Exequiel Musto se me solicita sea declarado de interés de esta honorable Cámara el proyecto de extensión universitaria denominado “VincularNos”.

VincularNos es una iniciativa impulsada por estudiantes, tesistas y profesionales de la Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad de Trabajo Social (FTS) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). Un proyecto que invita a fortalecer la integración desde la construcción colectiva e interactiva de los conocimientos y la democratización de saberes entre la Universidad y la comunidad.

El proyecto fue aprobado y avalado por Resolución Nro. 091/21 del Consejo Superior de la UNER y por Resolución Nro. 087/21 del Consejo Directivo de la FTS.

El programa cuenta con tres encuentros, dos de ellos se realizaron de forma virtual debido a la pandemia COVID-19 y el último tendrá lugar de manera presencial en la sede de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) el día 5 de octubre, con una duración horaria en total de 8 horas.

El primer encuentro se basó en la temática “Método Altadir de Planificación Popular”; el segundo y el tercero “Feminismos, Género y Comunidad”, el cual se abordará de manera integral en esta última etapa junto con las siguientes temáticas:

- Planificación comunitaria y perspectiva de género.
- Aportes desde la perspectiva de género en el ámbito sindical.
- Encuentro de mujeres, interseccionalidad y violencia.

Considero oportuno acompañar esta solicitud que viene abonada por un gran trabajo del equipo de tesistas y profesionales de la universidad pública plasmado en este ciclo de talleres de formación popular e interactiva.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio R. Solanas

8.2

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.178)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a VH a fin de remitir a consideración, oportuno tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Superior gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Paraná, un (1) inmueble de su propiedad ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, ciudad de Paraná, área complementaria, distrito CT, Grupo 73 - Lote 2, Plano de Mensura Nro. 123.154; Partida Provincial Nro. 157.818; que consta de una superficie de veintiún mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (21.264,12 m²).

El inmueble se dona con el cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo de la denominada propuesta de intervención “Mejoramiento del Hábitat en los Barrios Toma Nueva y Arenales” que lleva a cabo la Municipalidad de Paraná.

Atentamente.

BORDET – ROMERO.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto que la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, autorice al Superior Gobierno de la Provincia, a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Paraná, un (1) inmueble de su propiedad ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, ciudad de Paraná, área complementaria, distrito CT, Grupo 73 - Lote 2, Plano de Mensura Nro. 123.154; Partida Provincial Nro. 157.818.

Lo interesado se fundamenta en las gestiones que la Municipalidad de Paraná, a través de la Unidad Ejecutora Municipal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el marco del Préstamo BIRF 8712-AR, suscripto entre el Banco Mundial y la República Argentina, se encuentra elaborando una propuesta de intervención integral que involucra aspectos sociales, urbanos, dominiales y ambientales lo cual conlleva el desarrollo de obras públicas relacionadas al acceso a servicios de infraestructura básicos en los barrios Toma Nueva y Arenales.

Conforme a ello, el citado municipio solicita la transferencia de un inmueble que se encuentra en el polígono de intervención, ya que para poder llevar a cabo el proyecto ejecutivo integral, el Banco Mundial a través del Ministerio de Obras Públicas de la Nación requiere, como condición sine qua non, que las tierras donde se realice la intervención sean propiedad del Estado nacional, provincial o municipal en vistas a la regulación dominial de los lotes apuntando a la seguridad en la tenencia de la tierra de sus habitantes.

Atento al requerimiento efectuado, se confeccionó el presente proyecto, solicitando al Cuerpo legislativo el correspondiente tratamiento.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Paraná, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la

provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, ciudad de Paraná, área complementaria, distrito CT, Grupo 73 - Lote 2, Plano de Mensura Nro. 123.154; Matrícula Nro. 157.818; que consta de una superficie de veintiún mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (21.264,12 m²); cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta 10-11 al rumbo SE 43° 57' de 87,49 m; Recta 11-12 al rumbo SE 34° 16' de 136,34 m, ambas con Lote Nro. 1 de Barbagelata Graciela Leonor y Churruarín José Lino;

Sureste: Recta 12-13 al rumbo SO 68° 16' de 15,37 m con Lote Nro. 1 de Graciela Leonor Barbagelata y José Lino Churruarín; Recta 13-14 al rumbo NO 77° 54' de 110,39 m; Recta 14-15 al rumbo NO 76° 13' de 103,00 m, ambas con Lote 3 de Barbagelata Graciela Leonor y Churruarín José Lino;

Suroeste: Recta 15-8 al rumbo NE 32° 54' de 50,59 m con Lote Nro. 3 de Barbagelata Graciela Leonor y José Lino Churruarín;

Noroeste: Recta 8-9 al rumbo NE 57° 45' de 128,74 m y Recta 9-10 al rumbo NE de 8° 30' de 22,75 m, ambas con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo de la denominada propuesta de intervención "Mejoramiento del Hábitat en los Barrios Toma Nueva y Arenales" que lleva a cabo la Municipalidad de Paraná.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Paraná.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Gustavo E. Bordet – Rosario M. Romero.

8.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.179)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el taller "Pandemia y sus Efectos-Abordaje desde la Equinoterapia" a cargo de la licenciada en Psicología - técnica en terapia asistida en caballos señora María Carlota Yanzón Sánchez; el cual se realizará los días 9 y 10 de octubre de 2021 en las instalaciones del Centro de Neurorehabilitación y Equinoterapia "Pequeños Gigantes" sito en la localidad de General Ramírez, departamento Diamante.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que pongo a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el taller "Pandemia y sus Efectos-Abordaje desde la Equinoterapia"; el cual se llevará adelante los días 9 y 10 de octubre de 2021 en las instalaciones del Centro de Neurorehabilitación y Equinoterapia "Pequeños Gigantes" sito en la localidad de General Ramírez, departamento Diamante. El mismo será desarrollado por la licenciada en Psicología y técnica en terapia asistida con caballos María Carlota Yanzón Sánchez.

El taller está destinado a docentes, profesionales y personal de Salud y público en general, siendo la modalidad de trabajo de manera presencial en 18 horas divididas en dos días; donde se expondrán diversos temas, se presentarán y evaluarán casos; y se realizará práctica en pista con caballo pie a tierra.

El contenido a desarrollar es el siguiente: ¿Qué es la equinoterapia?; la importancia del caballo como animal asistente en la terapia; beneficios de la equinoterapia; pandemia y sus efectos en los distintos entornos, tanto familiar como escolar; consecuencias de la pandemia: vínculos - Comunicación y la pantalla - Escuela: docentes - alumnos; cómo transitar las emociones: angustia, pánico entre otras; cómo detectar, en el ámbito escolar, posibles consecuencias a nivel psicológico que puede haber dejado la pandemia; qué pasó con los

vínculos familiares, amistades, docentes y compañeros de colegio; ¿qué pasó con las escuelas en pandemia?; protocolos en el ejercicio de la equinoterapia; edad de consulta; pacientes con o sin CUD; límites: pacientes-familia.

Los efectos psicológicos negativos generados directamente por la situación de aislamiento y los múltiples factores asociados califican al confinamiento como una situación de elevado estrés emocional. Las preocupaciones, los miedos, la soledad y la ansiedad de las personas en confinamiento todo ello unido a la preocupación por el estado de salud propio y de las personas queridas, la interrupción de los tratamientos y terapias, etcétera, ha tenido una influencia nociva en la salud de las personas: trastornos de ansiedad, trastornos alimenticios, trastorno del comportamiento, depresión, intentos de suicidio, etcétera. Frente a ello la equinoterapia ha sido una herramienta de gran ayuda para sortear y sobrellevar tales padecimientos; demostrando tener un efecto positivo en la esfera emocional de las personas fomentando su desarrollo emocional, interacción social, autoestima, manejo del estrés, impulsividad, etcétera.

Como podrán advertir la temática a tratar es de sumo interés y de enorme actualidad no solo destinado a personal y profesionales de la Salud sino también al público en general; razón por la cual solicito a los miembros de este honorable Cuerpo su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Reinaldo J. Cáceres

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

- Aniversario de la creación de la República de Entre Ríos
- Aniversario de la creación del Hogar Ángeles Custodios de Paraná

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: un 29 de septiembre pero de 1820, Pancho Ramírez, el Supremo Entrerriano, anunciaba la creación de la República de Entre Ríos.

Esta mañana, mirando un poco, me encontré con un texto del escritor entrerriano Roberto Romani, una persona que especialmente admiro muchísimo y que además es un gran hombre que ha aportado a la cultura de Entre Ríos un enorme trabajo. Y, si me permiten, voy a leer lo que Roberto Romani escribió hoy, porque me pareció muy, muy lindo y dice así: “El 29 de septiembre de 1820 el Supremo Entrerriano anunciaba la creación de la República de Entre Ríos, bajo los conceptos de una organización democrática y federal.

“En el Reglamento Provisional el general Francisco Ramírez establecía una amplia amnistía y mandaba levantar el primer censo regional que se conozca en el Río de la Plata.

“Con la visión que lo caracterizó, el caudillo de nuestros montes, instauró la organización judicial y el orden de los ejércitos, habilitando los sistemas de postas y correos.

“También dio a conocer un revolucionario concepto en el campo de la educación, determinando la obligatoriedad de la enseñanza hasta saber leer, escribir y contar, al tiempo que ordenaba contemplar los recursos para levantar escuelas que permitieran cumplir con el propósito antes señalado.

“Mientras fomentaba el procreo de animales, la roturación de la tierra, la siembra de los campos y la plantación de árboles, invitó a los científicos a estudiar la flora y la fauna de la región y tomó medidas para garantizar la mayor honestidad en la administración pública.

Con la muerte del paladín de la comarca, desapareció la República de Entre Ríos. Sin embargo, en el aire de estos pagos y en el corazón del pueblo, quedaron los conceptos esenciales de la epopeya extraordinaria.

Alguna vez, don Guillermo Saraví, interpretando el espíritu de nuestros hermanos señaló que aquella estrella federal estaba presente ‘con el pique valiente de toda gallardía. Nos llega hoy tu reflejo. Tu agua lustral de gloria nos abreva. Y abre en el alma de la gente nueva, como una flor el heroísmo viejo. Roberto Romani”. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra para rendir un homenaje, la diputada Ayelén Acosta.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: el 2 de octubre de 1938 la profesora Josefina Bressoud, una joven maestra de Paraná, en un acto de amor y de buena voluntad comenzó a edificar una institución que después se convertiría en un hogar de niños. Había comenzado esta obra en su propia vivienda, cuidando a un pequeño sin familia y brindándole alfabetización, hasta que se decidió a extender esa ayuda instalando un hogar. Luego, en los años 70, la institución pasa a depender del Arzobispado de Paraná, y justamente en ese momento es que la Congregación de las Hermanas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado, con sede en Mendoza, le solicitó al obispo abrir justamente una comunidad religiosa en Paraná y es allí que se dispone que ellas asumieran la dirección del hogar.

La institución la conocemos con el nombre propuesto por esta misma congregación, es reconocido como el Hogar Ángeles Custodios de Paraná, y el próximo 2 de octubre cumple 83 años desde que comenzó esta obra de amor por los demás, por el prójimo sobre todo.

Esta institución recibe a niños de entre dos y diez años derivados allí por el COPNAF, donde además del hogar se les brinda alimentación, cuidado, contención emocional y apoyo educativo. Los niños que residen allí reciben justamente apoyo escolar permanente, normalmente son derivados a escuelas cercanas a la institución, a lo que se agrega o programa la realización de actividades físicas.

Esta institución se sustenta justamente con donaciones de gente que colabora con ropa, con muebles, con dinero que llega de manera mensual y anónima, y de varias empresas alimentarias que aportan materias primas para poder sostener esta institución. Y la verdad que Paraná y los vecinos, sobre todo de la zona, ven a los Ángeles Custodios como parte de su comunidad.

Los Ángeles Custodios de la ciudad de Paraná, donde en estos momentos viven 11 chicos y donde trabajan 12 personas, está atravesando por estos días una situación difícil, que en realidad ocurre desde hace un tiempo, y esto genera mucha preocupación en la comunidad, no solamente a los niños y a los empleados que trabajan ahí o a la misma congregación, sino también a los vecinos de la zona y a los vecinos de Paraná en general y a todas aquellas personas que donan o que han sido o se sienten parte de dicha institución, ya que la decisión de sus autoridades, de las hermanas religiosas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado, es de no renovar el convenio que mantienen con el COPNAF que vence en diciembre. Esto ha generado una situación de mucha incertidumbre, como les decía, en la comunidad entera y de los empleados y niños sobre qué es lo que va a pasar con dicha institución.

Esta decisión de la congregación no afecta solamente al Hogar Ángeles Custodios sino también al Hogar Santa Cecilia que está ubicado en la localidad de Hernandarias, que también pertenece a la congregación de las hermanas, pero justamente en la ciudad de Hernandarias la Municipalidad de dicha localidad ha tomado un rol activo en la solución de este conflicto, de esta situación, pero en el caso de los Ángeles Custodios todavía no hemos tenido la posibilidad de encontrar un rol más activo de la Municipalidad de Paraná y es ahí donde estamos pidiendo que en lo posible esto suceda; de hecho hace pocos días tuvieron la posibilidad de dialogar con el Gobierno provincial y nos parece fundamental que todos los sectores que puedan intervenir para solucionar esta situación, se sienten en una mesa y encontremos la forma para que desde el Estado estos niños tengan la contención que necesitan.

Como les decía, el cierre definitivo de este hogar, si se concretara, implicaría una gran pérdida, no solamente para los menores que viven ahí sino también para el personal que trabaja desde hace muchísimos años en dicha institución y que la sienten parte de su vida. Repito que es importante la intervención del Estado, tanto provincial como de la Municipalidad de Paraná, para que de manera inmediata y coordinada brinden una solución a esta problemática.

Los niños que residen allí se verían afectados porque sufrirían nuevamente un desarraigo, una separación nuevamente de aquellas personas que identifican con el sentimiento de estar protegidos, contenidos y queridos.

Por eso es que aprovecho esta oportunidad de hacer este homenaje para volver a marcar que dentro del rol del Estado debe existir esta actitud que la sociedad requiere, la intervención para proteger justamente a los más débiles, en este caso a los niños, es una

intervención que consideramos necesaria, otorgando un lugar que pueda ser reconocido como un hogar para aquellos niños que aún no han podido ser adoptados.

La importancia y el ejemplo que a lo largo de estos casi 83 años ha construido el Hogar Ángeles Custodios de la ciudad capital, necesita ser reconocida mediante acciones, tomando medidas que permitan superar la situación actual y prolonguen en el tiempo tan fructífera tarea.

Por todo lo expresado, señor Presidente, que es un reconocimiento de parte del interbloque que me había acompañado en un proyecto de declaración y el mismo propio a esta obra y a la historia de los Ángeles Custodios de Paraná. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

10

DICTÁMENES, PROYECTOS DE LEY Y DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.091, 24.147, 25.145, 25.156, 25.178, 25.135, 25.136, 25.137, 25.138, 25.140, 25.141, 25.143, 25.146, 25.149, 25.150, 25.151, 25.152, 25.153, 25.155, 25.165, 25.166, 25.171, 25.177 y 25.179)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas de los dictámenes de comisión sobre los proyectos de ley en los expedientes 25.091 y 24.147, y de los proyectos de ley en los expedientes 25.145, 25.156 y 25.178. Además hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria mocionar el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 25.135, 25.136, 25.137, 25.138, 25.140, 25.141, 25.143, 25.146, 25.149, 25.150, 25.151, 25.152, 25.153, 25.155, 25.165, 25.166, 25.171, 25.177 y 25.179, y que oportunamente su votación también se haga en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Procederemos conforme la moción aprobada recientemente.

11

PROCESAMIENTO Y EMPAQUE DE FRUTAS CÍTRICAS, ARÁNDANOS Y NUEZ PECÁN. BENEFICIOS

Consideración (Expte. Nro. 25.091)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Comercio, Industria y Producción en el proyecto de ley, por el cual se establece que la actividad de procesamiento y empaque de frutas cítricas, arándanos y nuez pecán, debe considerarse como actividad productiva asimilable a una industrial, a los fines de percibir los beneficios impositivos y energéticos que otorga el Gobierno provincial (Expte. Nro. 25.091).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, Industria y Producción, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 25.091, autoría del diputado Néstor Loggio, por el cual se

asimila el procesamiento y empaque de frutas cítricas, arándanos y nueces pecán a la actividad industrial a los efectos de la asignación de beneficios que proporcione el Estado provincial ; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese que la actividad de procesamiento y empaque de frutas cítricas, arándanos y nuez pecán, debe considerarse como actividad productiva asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, energéticos, y/o de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del Gobierno provincial, siempre y cuando cumplan con las normas requisitorias que serán emanadas de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos previstos en los artículos precedentes, los titulares de plantas de procesamiento y empaque de frutas cítricas, arándanos y nuez pecán deberán proceder a la inscripción de dichos establecimientos ante el Registro de Establecimientos Industriales de la Provincia de Entre Ríos conforme el procedimiento instituido en la normativa que regula el registro previamente referenciado, y/o la normativa que el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia, o el organismo que en futuro lo reemplace en sus funciones, el cual deberá reglamentar la presente ley y controlar a las empresas beneficiarias respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de septiembre de 2021.

LOGGIO – HUSS – REBORD – SILVA – TOLLER – ZACARÍAS.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: en el año 1993 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 759 para darle un tratamiento especial a los empaques cítricos e igualar su funcionamiento a las actividades industriales en lo referido al tratamiento fiscal y energético. Hace 28 años que esas actividades vienen siendo tratadas por un decreto cuando en realidad corresponde un tratamiento legislativo para darles seguridad jurídica a los inversores de la actividad. Con el paso de los años el Poder Ejecutivo también incorporó al tratamiento de manera análoga a la actividad arandana, y en los últimos años una actividad nueva en la provincia de Entre Ríos, que es la actividad pecanera, también se está trabajando en la Dirección General de Industria en forma análoga. Lo que estamos proponiendo en este proyecto de ley -y quiero agradecer a los legisladores de la Comisión de Comercio, Industria y Producción por su acompañamiento- es poner en orden estas tres actividades muy importantes para la provincia de Entre Ríos.

El empaque es un lugar de transformación de materia de los productos naturales de nuestra región. En el caso de la actividad cítrica de exportación, la fruta fresca que ingresa a los empaques tiene una transformación de manera tal que el valor FOB posterior que tiene esa fruta es de dos veces el del valor fresco ingresado a la planta; es decir que el valor FOB de una tonelada de cítrico, que hoy anda en el orden de los 840 dólares, tiene en el sector fresco una incidencia del 33 por ciento; de manera que la actividad del empaque, que tiene a su vez una participación muy alta de mano de obra intensiva, genera un valor agregado significativo.

En este momento tenemos en la provincia de Entre Ríos registrados 69 empaques, mayoritariamente cítricos, en menor medida arandanos y con una porción muy insignificante todavía de la actividad pecanera. Pero la actividad pecanera, señor Presidente, tiene la particularidad, a diferencia del cítrico que está centralizado en los departamentos Concordia y Federación, y del arándano, que está ubicado específicamente en el departamento Concordia; decía, la actividad pecanera tiene la riqueza, la fortaleza de que está ubicada en más de diez departamentos de la provincia de Entre Ríos: la vamos a encontrar en el sur de la provincia, en el este, en el oeste y en el centro norte también. Es una actividad de mucho

crecimiento; los entrerrianos tenemos hoy el 45 por ciento de la superficie plantada de arándano de todo el país, y además tenemos en la localidad de La Criolla el vivero más importante de toda la Argentina.

De manera que esta ley viene a poner previsibilidad, seguridad jurídica en actividades económicas trascendentes en el Producto Bruto entrerriano y de altísima empleabilidad. Así que quiero invitar a mis pares a que nos acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Señor Presidente: simplemente para ratificar lo expresado por el diputado preopinante. Realmente venimos a darle seguridad jurídica a una actividad que ha tenido un desarrollo importante, y bien lo decía, el tema pecanero también que es una novedad en la provincia de Entre Ríos y que tiene desarrollo en todo el norte, sur, este y oeste de la provincia. La seguridad jurídica les permite a quienes invierten a tener esta posibilidad de que va a ser tratado con todos los beneficios que pueda tener la industria en la provincia de Entre Ríos.

Por eso, desde ya adelanto el acompañamiento de nuestro bloque a esto que ha sido discutido en la comisión respectiva.

12

PROCESAMIENTO Y EMPAQUE DE FRUTAS CÍTRICAS, ARÁNDANOS Y NUEZ PECÁN. BENEFICIOS

Votación (Expte. Nro. 25.091)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 11.

13

BOLSA DE TRABAJO ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.147)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Trabajo sobre el proyecto de ley que crea la Bolsa de Trabajo de Entre Ríos con el propósito de generar un espacio en la web institucional del Superior Gobierno de la Provincia, que habilite la publicación de ofertas de trabajo (Expte. Nro. 24.147).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Trabajo ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.147, autoría del diputado Jorge Satto, por el cual se crea la “Bolsa de Trabajo Entre Ríos”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Creación y finalidad. Créase la Bolsa de Trabajo Entre Ríos con el propósito de generar un espacio en la web institucional del Superior Gobierno de la Provincia, que habilite la publicación de ofertas de trabajo a comercios, empresas, profesionales, instituciones públicas y

privadas del ámbito local, como así también las postulaciones de aquellas personas que ofrecen su capacidad y energía laborativa.

ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación. La Bolsa de Trabajo Entre Ríos deberá desarrollar sus funciones dentro del ámbito administrativo que determine el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Actualización de las publicaciones. Las ofertas a las que se dirige esta ley, que se publiquen en el sitio web de la Provincia, por parte de los organismos y empresas tanto públicas como privadas, entidades comerciales y cámaras empresariales deberá tener una actualización diaria y contar con la publicidad adecuada para el logro del objetivo propuesto.

ARTÍCULO 4º.- Funciones. Las funciones y actividades que deberá desplegar la Bolsa de Trabajo Entre Ríos serán definidas a través de la reglamentación correspondiente, encontrándose su cumplimiento a cargo de la respectiva autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º.- Condiciones y términos. Los usuarios del servicio que a través de la presente se crea, deberán de forma expresa y previa a su utilización, aceptar los términos y condiciones que se establezcan a tal fin.

ARTÍCULO 6º.- Autorización. Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con instituciones, tanto públicas como privadas, con el objeto de aportar al servicio de intermediación entre la oferta y la demanda de trabajo que en la presente se establece.

ARTÍCULO 7º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de treinta (30) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 de septiembre de 2021.

TRONCOSO – ANGUIANO – HUSS – KRAMER – NAVARRO – SOLARI.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Satto.

SR. SATTO – Señor Presidente y estimados colegas diputados: la presentación de este proyecto refiere a un tema excesivamente preocupante en el siglo XXI y especialmente en nuestro país, dado que refiere al trabajo, refiere al trabajo que cada uno de nosotros, los habitantes, los ciudadanos de un país y en este caso de la provincia de Entre Ríos, tenemos, podemos tener o no tenemos, lo cual también implica una preocupación por todo lo que ello significa.

Cuando hacemos referencia al trabajo y lo relacionamos con las funciones de un Estado, seguramente toma contacto con todas y cada una de las funciones esenciales que tiene el Estado, que sabemos que son por ejemplo la salud, y no por remanida deja de ser vigente aquella frase de que el trabajo es salud. También tiene mucho que ver con la seguridad, que es otro rol esencial del Estado, porque cuanto más ocupación, cuanto más empleo pleno tengan los habitantes de un lugar, seguramente mejores son las condiciones de seguridad. También tiene que ver con la educación, porque la educación es la que proporciona al pueblo las habilidades y los formatos para ese trabajo, vuelvo a referirme nuevamente al siglo XXI, donde se han producido tantos cambios en estas adecuaciones a los tiempos modernos. Y también tiene que ver con la justicia, otro de los roles esenciales del Estado, porque seguramente un país con mejor empleo, con empleo de calidad, con condiciones de trabajo acordes a la realidad de estos tiempos, también es un país más justo. Entonces es inescindible el relacionar el trabajo y las condiciones de trabajo con el Estado y con sus roles.

En este humilde proyecto lo que pretendemos es vincular a las partes de la relación laboral que son, por un lado, la fuerza del trabajo, aquel que lo ofrece, que da, que necesita también trabajar para llevar el sustento a su casa o para su propio sustento, con aquel que necesita la fuerza del trabajo, con aquel que brinda el empleo.

Haciendo uso también de las herramientas de la virtualidad, de los espacios web, de todo lo que implica este avance tecnológico del siglo XXI que ya hoy utiliza casi en exclusivo esa comunicación, que es cada vez más el espacio virtual; entonces, entrecruzando la propuesta de esta ley es la creación de un espacio dentro de los espacios virtuales que ya el Gobierno de la Provincia, el Ministerio de Gobierno y en especial la Secretaría de Trabajo y Seguridad tienen, para generar allí un espacio donde se puedan vincular las entidades

comerciales, las cámaras empresariales, las organizaciones civiles, los colegios profesionales e incluso las universidades, poniendo toda la fuerza que demandan, las especialidades que requieren, y por otro lado donde también puedan registrarse todos aquellos que ofrecen trabajo y cuáles son las habilidades que ofrecen y la formación que tienen.

El objetivo, entonces, es acercar simplemente la oferta y la demanda pero a la vez también poder tenerlo vinculado con las posibilidades que nos da la tecnología, donde pueden dispararse muchísimas más conclusiones y pueden sacarse muchísimos otros proyectos en una base de datos donde esas ofertas y esas necesidades puedan, por ejemplo, direccionar la formación de algunas capacidades que se requieran y que puedan resultar escasas, o desalentar algunas otras formaciones que ya en los tiempos que corren no sean demandadas. Cotejando datos, mirando las estadísticas y viendo cómo está el mapa laboral en nuestra provincia entiendo, modestamente, que podemos direccionar mejor esas actividades.

Toda esta acumulación de datos e informes que puedan proporcionarse, por supuesto, deben ser en el marco del respeto de la ley vigente en nuestro país, la 25.326, que protege los datos personales. Ya existen antecedentes en nuestro país, por supuesto, esto no es novedoso, desde el año 90 se ha creado la Oficina de Empleo donde pueden hacerse estas formaciones y recabarse datos pero creemos que hace falta un ajuste, que es introducir la tecnología y todas las posibilidades que nos ofrecen las redes para poder llegar a mejores resultados.

Y finalmente digo, en nuestro parecer el Estado en este rol es preponderante, ha de sentirse muy cómodo, nosotros somos de los que creemos que no es el Estado el que debe proporcionar el trabajo, si bien hay un margen de trabajo que el Estado por sí proporciona en su administración, pero no es el gran generador de trabajo sino que es quien debe generar las condiciones políticas, económicas, de aliento, financieras, de desarrollo, de competencia, de formación, para que ese trabajo se genere. Y también el Estado debe valorar positivamente tanto a quienes brindan la fuerza de trabajo como a quienes generan trabajo, y esto haciéndolo con líneas de crédito, con, por supuesto la promoción del trabajo, el cuidado y el control de la registración, el cuidado de los abusos laborales, que en algún momento fue el trabajo de niños, mujeres, hoy es el trabajo insalubre; y, en definitiva, controlar el tema del empleo.

Mucho se habla del empleo y de los desempleos, pero a veces sólo se traduce en cifras sin detenernos en ir a pensar en cada una de las personas que a veces, o la pasa mal en el trabajo y también nuestra legislación tiene que acudir en su ayuda, o simplemente no lo tiene. Cuando el trabajo desaparece, toda esta legislación y todos estos controles se convierten en una ilusión.

Entonces, modestamente esta propuesta, para la creación de la Bolsa de Trabajo de Entre Ríos es la intención de poder acercar la oferta y la demanda para que se genere en nuestra provincia una mayor ocupación.

14

BOLSA DE TRABAJO ENTRE RÍOS. CREACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.147)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 8º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 13.

15

**INMUEBLE EN EL CENTRO RURAL DE POBLACIÓN ESPINILLO NORTE,
DEPARTAMENTO PARANÁ. DONACIÓN. LEY Nro. 10.226. DEROGACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 25.145)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en el Centro Rural de Población Espinillo Norte, departamento Paraná, con destino al funcionamiento del destacamento policial “El Espinillo”. Derogación de la Ley Nro. 10.226 (Expte. Nro. 25.145).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 7.4.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

16

**INMUEBLE EN EL CENTRO RURAL DE POBLACIÓN ESPINILLO NORTE,
DEPARTAMENTO PARANÁ. DONACIÓN. LEY Nro. 10.226. DEROGACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 25.145)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 5º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 7.4.1 de los Asuntos Entrados.

17

INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE DIAMANTE. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.156)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Diamante, formulada por el Municipio, con destino a la construcción de una unidad educativa de nivel inicial (Expte. Nro. 25.156).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 7.5.19 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

18

INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE DIAMANTE. DONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.156)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 7.5.19 de los Asuntos Entrados.

19**INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PARANÁ. DONACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 25.178)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir al Municipio de Paraná un inmueble, con cargo de afectar el mismo al uso exclusivo de la denominada propuesta de intervención “Mejoramiento del Hábitat en los Barrios Toma Nueva y Arenales” (Expte. Nro. 25.178).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 8.2 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

20**INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PARANÁ. DONACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 25.178)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular. El Artículo 1º se aprobó con los dos tercios de los votos que requiere el Artículo 81 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 8.2 de los asuntos fuera de lista.

21**PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 25.135, 25.136, 25.137, 25.138, 25.140, 25.141, 25.143, 25.146, 25.149, 25.150, 25.151, 25.152, 25.153, 25.155, 25.165, 25.166, 25.171, 25.177 y 25.179)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 25.135, 25.136, 25.137, 25.138, 25.140, 25.141, 25.143, 25.146, 25.149, 25.150, 25.151, 25.152, 25.153, 25.155, 25.165, 25.166, 25.171, 25.177 y 25.179.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.6, 7.5.8, 7.5.10, 7.5.13, 7.5.14, 7.5.15, 7.5.16, 7.5.17, 7.5.18, 7.5.28, 7.5.29 y 7.5.34 de los Asuntos Entrados y en los puntos 8.1 y 8.3 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas para referirse al proyecto de declaración del expediente 25.138.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: en verdad quiero compartir con colegas el día de hoy una idea que surgió de la diputada Toller, que trabajamos juntos, que tiene que ver con un proyecto de declaración, que todos sabemos que los temas de soberanía nacional es el Congreso de la Nación quien los debate.

Queremos aportar desde esta Legislatura provincial, creemos que nos parece muy importante, en esta etapa que ha sucedido hace un mes y medio, el 23 de agosto, en la cuestión de límites.

Señor Presidente, pido permiso para leer el proyecto de declaración, en realidad no acostumbro a hacerlo pero lo voy a leer.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Permiso concedido.

SR. SOLANAS – Gracias, señor Presidente.

El proyecto dice: “Declara su rechazo ante la medida unilateralmente adoptada por el Gobierno de la República de Chile en virtud de la cual ostenta la pretensión de expandir los límites de la plataforma continental sobre la que ejerce su dominio al Este del meridiano de Cabo de Hornos (67° 16’ O), sobre la plataforma continental de la Argentina, mediante el Decreto Supremo Nro. 95 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 23 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial el 27 de agosto de 2021, considerando la actualización de su Carta Náutica SHOA Nro. 8, en contravención con lo establecido en el Tratado de Paz y Amistad celebrado con la República Argentina en el año 1984; desconociendo el límite exterior de la plataforma continental argentina determinado por la Ley Nacional Nro. 27.557 sobre Espacios Marítimos del año 2020, la cual contempla lo manifestado en la correspondiente presentación efectuada por el Gobierno argentino ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), siendo aprobada esta última por el mencionado organismo sin cuestionamiento alguno, ni objeciones por parte de Chile, y a los fines de establecer un límite marítimo definitivo y obligatorio en los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de 1982. Asimismo, exhorta a que todo conflicto en tal sentido sea resuelto por la vía pacífica, en el marco del diálogo internacional entre países hermanos”.

Tengo una carilla y media de fundamentos que quiero también expresarles si me lo permite, señor Presidente.

“El 23 de agosto del presente año el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile dictó el Decreto Supremo Nro. 95 con la pretensión de proyectar la plataforma continental de su dominio soberano al Este del meridiano de Cabo de Hornos (67° 16’ O), avanzando sobre la plataforma continental argentina, anexando 5.000 km² que pertenecen a nuestro país, contraviniendo los términos del Tratado de Paz y Amistad que clausuró el conflicto por el Canal de Beagle, celebrado con la Argentina en el año 1984; y desconociendo lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 27.557 aprobada por ambas Cámaras del Congreso nacional y promulgada por el Gobierno argentino el 24 de agosto de 2020, la cual contempla lo expresado en la presentación efectuada por nuestro país ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), siendo aprobada esta última por dicha comisión sin cuestionamiento, ni objeción por parte del Chile, y a los fines de establecer un límite marítimo y definitivo y obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto argentino denunció a través de la Información para la Prensa Nro. 344/21 de fecha 28 de agosto de 2021 que el Gobierno chileno pretende mediante la mencionada medida apropiarse de parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos que constituyen Patrimonio de la Humanidad de conformidad a lo dispuesto en la CONVEMAR, considerando dicha pretensión como no aceptable para la República Argentina, apelando al diálogo en defensa de los derechos argentinos, y destacando la histórica hermandad de los pueblos argentino y chileno y el derecho internacional. La pretensión de expandir los límites de su plataforma continental fue ratificada por el Gobierno chileno a través del primer mandatario Sebastián Piñera en una entrevista brindada al diario “El Mercurio” el 29 de agosto, al sostener que lo que está haciendo Chile es ejercer su derecho y declarar su plataforma continental, asegurando que buscará un camino de diálogo con Argentina. Asimismo, públicamente, en un acto en Santiago, el 3 de septiembre, en el que promulgó la ley que creó el Ministerio de Seguridad Pública, negó que dicha pretensión se oponga al derecho internacional, la CONVEMAR y el Tratado de Paz y Amistad con Argentina -niega Piñera- refiriéndose a la medida como una declaración y ejercicio de los pretendidos derechos sobre la plataforma continental que según tal postura le corresponderían a Chile, a la vez que admitió una superposición con Argentina, sosteniendo que el diferendo debería

resolverse con sabiduría y prudencia a través del diálogo y los acuerdos. El 3 de septiembre la Cancillería argentina envió formalmente una carta de modo simultáneo a la Organización de Naciones Unidas, a la Autoridad Internacional de Fondos Marinos y a la República de Chile protestando por la decisión adoptada, rechazando la que consideró una vocación expansiva que contraría los instrumentos internacionales antes mencionados y cuestionando en todos sus términos el aludido decreto del país vecino. Considerando que las cuestiones vinculadas al ejercicio de la soberanía sobre el territorio nacional competen al Estado nacional, valorando lo expresado por la Cancillería argentina, y ratificando nuestra postura expresada antes de ahora de que asuntos que hacen a la defensa de los intereses soberanos del país no deben pasar desapercibidos por su trascendencia política, social, cultural, económica e institucional; no debiendo permanecer ajena esta Cámara a la posibilidad de pronunciarse sobre el particular rechazando categóricamente las pretensiones esgrimidas unilateralmente por el Gobierno chileno, en consonancia con lo manifestado por el Gobierno nacional, y como modo de apoyar la postura de la Argentina frente a este intento de avanzar sobre el territorio nacional; apelando al diálogo y a la solución pacífica de los conflictos; sostenemos el imperativo ineludible de que este Cuerpo se exprese a través de la presente declaración”.

Por los argumentos expuestos, señor Presidente, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Para referirse al proyecto de declaración que obra en el expediente 25.143, tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: voy a ser breve; simplemente quiero agradecer a todos los presentes por la oportunidad de votar este proyecto de declaración de interés de esta Honorable Cámara al programa del Instituto Becario provincial que se llama “Puente al Trabajo”. Este es un programa puesto a disposición de los jóvenes entrerrianos estudiantes avanzados de nivel secundario técnico y superior, que ofrece la oportunidad de tener una primera experiencia laboral.

Realmente es una herramienta virtuosa y que establece una relación entre el Estado y la empresa o la industria entrerriana. Celebro que este programa haya sido puesto en vigencia en este mes y que pueda significar, como lo dije hace unos segundos, una primera puerta al trabajo que además contribuya a la formación académica de los jóvenes y que signifique para todos, por supuesto, un nuevo horizonte en lo productivo, en la formación y en la educación de los jóvenes.

22

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 25.135, 25.136, 25.137, 25.138, 25.140, 25.141, 25.143, 25.146, 25.149, 25.150, 25.151, 25.152, 25.153, 25.155, 25.165, 25.166, 25.171, 25.177 y 25.179)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración para los que oportunamente se votó su tratamiento sobre tablas en la presente sesión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 25.135: 700º aniversario del fallecimiento de Dante Alighieri. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.136: Selección de proyectos de instituciones del sistema científico y tecnológico de Entre Ríos en la convocatoria Proyectos Federales de Innovación 2021. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 25.137: Cortometraje Francisco, iniciativa de la Comisión para el Estudio de la Vida, Obra y Legado de Francisco Ramírez. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.138: Medida del Gobierno de la República de Chile en virtud de expandir los límites de su plataforma continental sobre la plataforma argentina. Declaración de rechazo.

- Expte. Nro. 25.140: Participación de Antonella Ruíz Díaz en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020, Medalla de Bronce en Lanzamiento de Bala F41 Femenino. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 25.141: Libro Mujeres Estatales, autoría del señor Daniel Parceró. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.143: Programa Puente al Trabajo, promovido por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.146: Libro Los Tiempos de la Música, autoría del señor Héctor Luis Prim. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.149: Jornadas de intercambio Acciones hacia la Gestión Menstrual Sostenible en el Ámbito de la Ciudad de Paraná, promovidas por la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusivas y Comunitarias del Municipio de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.150: Reformulación y modificación de las salas de Antropología y Arqueología del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Antonio Serrano de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.151: Concierto Astor 100, en Paraná, organizado por la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Coordinación Estratégica del Municipio de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.152: Interés cultural provincial al programa radial Somos Orgullo - Construyendo Ciudadanía, de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.153: Investigación y exhumación en el marco de la causa Los Vuelos de la Muerte en el Delta Entrerriano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.155: Carrera de aventura Desafío Piedras Blancas, en la localidad de Piedras Blancas, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.165: Jornada de concientización y difusión de cuidados paliativos, en la localidad de Concordia, organizada por la Fundación de Cuidados Paliativos Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.166: 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Elena. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.171: 12º Fiesta Provincial del Costillar a la Estaca, en la localidad de Tabossi, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.177: Proyecto de extensión universitaria VincularNos de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.179: Taller Pandemia y sus Efectos - Abordaje desde la Equinoterapia, en la localidad de General Ramírez, departamento Diamante. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.6, 7.5.8, 7.5.10, 7.5.13, 7.5.14, 7.5.15, 7.5.16, 7.5.17, 7.5.18, 7.5.28, 7.5.29 y 7.5.34 de los Asuntos Entrados y a los puntos 8.1 y 8.3 de los asuntos fuera de lista.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 26

CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. COBERTURA GRATUITA E INTEGRAL

Consideración (Expte. Nro. 24.826)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 26. Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Salud Pública y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el proyecto de ley por el cual se establecen normativas para garantizar la cobertura gratuita e integral de la cirugía plástica reparadora de las secuelas físicas sufridas por las mujeres víctimas de violencia de género (Expte. Nro. 24.826).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Salud Pública y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente 24.826, autoría de la

diputada Paola Rubattino, el cual contempla la cirugía plástica reparadora para mujeres, víctimas de violencia de género; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar la cobertura gratuita e integral de la cirugía plástica reparadora de las secuelas físicas sufridas por las mujeres víctimas de violencia de género.

ARTÍCULO 2º.- Alcance. El sistema de salud de la Provincia debe garantizar la cobertura de las prestaciones que refieren a la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- La cobertura establecida por la presente es para aquellas mujeres que presenten secuelas físicas como consecuencia de actos de violencia de género, debidamente comprobados y acreditados por organismos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Son objetivos específicos:

- a) Alcanzar un mayor compromiso por parte de todos los actores de la sociedad en las situaciones de violencia de género.
- b) Promover la detección activa de situaciones de violencia de género que produjeron deformidades en el rostro y cuerpo.
- c) Reforzar las habilidades y estrategias de las dependencias que atienden la temática, para identificar los casos que requieran realizar prácticas quirúrgicas.
- d) Evitar un daño mayor o irreversible, relacionado con la depresión que se podrían generar al evidenciar la violencia reiteradamente con la imagen que devuelve el espejo.
- e) Respalda los servicios de atención.
- f) Capitalizar los recursos disponibles en el sistema público sanitario, mediante la articulación y formación de redes solidarias de evaluación y tratamiento quirúrgico.
- g) Alentar el trabajo en red de todas las dependencias.
- h) Evitar la re-victimización secundaria de las mujeres.
- i) Favorecer la inclusión social.

ARTÍCULO 5º.- Protocolo de atención a las víctimas de violencia de género. Requisitos. Para acceder a este tratamiento reparador, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Que las lesiones en cuestión sean secuelas de haber sufrido un acto de violencia de género.
- b) La radicación de una denuncia por violencia de género efectuada por la mujer que ha sido víctima de la misma, ya sea ante la Policía, el Ministerio Público Fiscal, un juzgado Penal o de Familia con acreditación fehaciente de dichas actuaciones, en donde consten los daños físicos sufridos.
- c) La indicación médica de la necesidad de una cirugía plástica reconstructiva.

ARTÍCULO 6º.- Obligaciones. Las autoridades sanitarias, los médicos y enfermeros, estarán obligados a informar a la mujer que ha sido víctima de violencia de género, sobre la posibilidad de acceder a la cirugía plástica reconstructiva en los términos de esta ley, y sobre los requisitos para acceder a este tratamiento y los posibles centros de salud a los que podrá recurrir, facilitarle la comunicación con los mismos, y otorgar la derivación médica si fuera necesario. Asimismo, deberán informarle de manera precisa y clara sobre su estado de salud, el procedimiento propuesto, los beneficios esperados como así también los riesgos y efectos adversos que puedan presentarse, además de comunicarle sobre las consecuencias previsibles de la no realización del mismo.

ARTÍCULO 7º.- Una vez detectada la situación de violencia, cada uno de los profesionales, indicará el tratamiento adecuado de acuerdo al daño ocasionado y cuales prácticas son necesarias para la reparación del mismo, incluyéndose las siguientes:

- a) Rinoseptumplastia,
- b) Rinoplastia,
- c) Implante dental,
- d) Blefaroplastia,
- e) Cirugía reparadora de labios,
- f) Cirugía estética de párpados y ojos,
- g) Colgajos de piel en situaciones de quemadura,
- h) Cirugías plásticas en el caso de cortes con presencia de queloides y toda otra práctica que surja en el espectro médico estético; la precedente enumeración es meramente enunciativa.

ARTÍCULO 8º.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo provincial determinará la autoridad de aplicación a fin de garantizar una implementación segura y efectiva de la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de julio de 2021.

CÁCERES R. – CASTILLO – CORA – COSSO – FARFÁN – FOLETTO –
JAROSLAVSKY – MORENO – NAVARRO – REBORD – RUBATTINO –
TOLLER.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Rubattino.

SRA. RUBATTINO – Señor Presidente, voy a ser breve. Este proyecto como se anuncia, de alguna manera intenta recuperar la centralidad del Estado. Es un proyecto que se trabajó en las Comisiones de la Banca de la Mujer y de Salud Pública, que generó diversas instancias de debate y que también surge del intercambio de tareas legislativas con la diputada de Santa Cruz, Rocío García.

Este proyecto, como bien lo dice el objeto y el Artículo 1º, tiene como objetivo garantizar la cobertura gratuita e integral de la cirugía plástica reparadora de las secuelas físicas sufridas por las mujeres víctimas de violencia de género, violencias extremas.

Cuando nosotros empezamos a pensar en este proyecto, obviamente que lo pensamos en el marco la Ley de Paridad Integral y de las políticas de cuidado como agenda donde, obviamente, el Estado debe tener la centralidad. Comenzamos a hablar con diferentes sectores, a recoger también el testimonio de muchas mujeres víctimas de violencias extremas. No sé si todos los presentes recuerdan aquel caso tan terrible y horroroso que fue el caso de Punta Lara, donde un varón ingresa en una vivienda, había dos estudiantes mujeres estudiando y bueno, con una pala y luego de arrojarles alcohol las prende fuego, una de ellas queda viva; y en el relato de esos expedientes, algo que quedó signado, una de ellas cuenta que durante mucho tiempo no podía mirarse ni observarse al espejo por lo lastimado que estaba el cuerpo, un cuerpo que es individual pero es social, por eso este proyecto creo que se inscribe en un cuerpo social, se inscribe en un proyecto también de pensar el campo de la salud pública desde otros objetivos, desde otros márgenes con mayores desafíos y también mirando las estadísticas que arroja el REJUCAV, para aquellos que tenían temor por este proyecto, es un proyecto que no tiene mayor incidencia en términos de violencias extremas pero sí es de una reparación profunda en términos de vida subjetiva y de todo lo que intenta.

Nosotros decimos en este proyecto que viene a reparar el cuerpo lastimado que se inscribe en un cuerpo físico pero que se inscribe en un cuerpo social y para ello, digamos, también estamos hablando de reparar un proyecto de vida a partir de lo que arroja el espejo cuando una mujer es atacada, cuando una mujer es lastimada, cuando el cuerpo está dañado, y nos parecía que es un proyecto que además de tener muy buena acogida no solamente por los medios de comunicación sino también por los diferentes colectivos de mujeres que vienen luchando en esta agenda de poder poner a la mujer en la centralidad de la escena y obviamente trabajar sobre aspectos preventivos que tienen que ver con la autoestima, la subjetividad, las depresiones, futuros suicidios, todos diagnósticos que se saben que suceden después de un golpe o cuando el golpeador deja marcas en el cuerpo de una mujer.

En términos generales, señor Presidente, cuando hablamos de prácticas de cirugías reparadoras y el acceso a la gratuidad, hablamos de rinoplastia, implante dental, cirugía reparadora de labios, cirugía estética de párpados, ojos, colgajos en la piel en situación de quemaduras, cirugías plásticas en el caso de cortes con presencia de queloides y toda otra práctica que surja del espectro médico estético que se inscriba dentro de esta enumeración.

Obviamente que hay un protocolo dentro de lo que es el sistema de salud y en el marco de lo que nosotros venimos trabajando dentro de lo que es la Banca de la Mujer y también desde una perspectiva ideológica, política, social, dentro de lo que es la salud pública, esperamos el acompañamiento de todos nuestros pares, entendemos que es un eslabón más

en la reparación de los derechos; y bueno, por eso nos parece que introducir este tema es también habilitarlo a que transiten otras lógicas.

Cuando hablamos de cirugías estéticas reparadoras, queremos sacarlo de un enfoque si se quiere banal o artificial y ponerlo en un enfoque en el centro de la escena como derecho donde haya un Estado presente, donde haya un campo de la salud que sabemos que tenemos excelentes profesionales en Entre Ríos y poder dar cobertura a aquellas violencias extremas que se viven, que están y que nos parece también una manera de reparar y cuidar el cuerpo social.

Quiero agradecer a Mariana Farfán como Presidenta, a todos mis pares, al diputado Cáceres también y a los legisladores de otras provincias que participaron de este intercambio tan necesario y tan central en la agenda de género y de cuidados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: quiero felicitar a la diputada Rubattino por este proyecto y agregar algunas cosas a lo que dijo.

Este proyecto viene justamente a reparar aquello que la Justicia, que los Tribunales no pueden: las secuelas físicas. Y bueno, como bien decía, el tema de mirarse al espejo, de los golpes que dejan estas consecuencias en la autoestima, en resocializarse, en un proyecto de vida, y quiero tomar esto de lo que dijo la diputada de que es un tema estructural y cabe advertir que a veces estos temas pueden decir sí, una cirugía, o este aporte con la plata de todos; justamente lo que señaló la diputada es que se trata de un tema estructural, de un tema político, de un tema cultural y por eso es necesario, como también bien lo dijo y yo en otras palabras lo reitero, un Estado que venga a reparar, que venga a compensar, es un problema de todos y en ese sentido debemos verlo. Es finalmente un problema ideológico, aunque a alguno le incomode la palabra, porque es un tema político.

Después también tomar y decir que en general estas mujeres que tienen esta violencia machista extrema, como es la violencia física, en general han transitado otros tipos de violencia, en general han transitado violencia en el mundo laboral, violencia psicológica, violencia económica, han sufrido violencia cuando han ido, inclusive, o estigmatización y juzgamiento cuando han ido a hacer las denuncias; así que casi siempre atrás también hay otras.

Finalmente quiero decir que mirar a los costados con empatía, desde lo colectivo, nos hace una sociedad más justa y este proyecto está volcando eso.

Después quiero decir que una sociedad no es libre si no repara las injusticias y las desigualdades que dejan huellas.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: simplemente no hay mucho más para agregar. Con estas palabras deseo celebrar que estemos tratando este tipo de proyectos en la Cámara porque son realmente proyectos reparadores, como bien lo dijo la autora del proyecto, la diputada Paola Rubattino.

Garantizar la cobertura gratuita por parte del Estado provincial de estas cirugías plásticas reparadoras en víctimas de violencia no es solamente esto. Pensemos un segundo que cada marca en el cuerpo, como bien lo refleja en sus fundamentos, se perpetúa cada vez que una víctima de violencia se mira al espejo. Y vaya si hoy estamos dando un paso, poniéndonos en ese lugar de esa persona que sufre y que lleva en su cuerpo no solamente el haber sufrido un acto de violencia sino que cada vez que se expone ante la mirada de otros o ante la propia mirada ante el espejo, vuelve a revivir ese hecho de violencia sufrido.

Vuelvo a decir felicitaciones, Paola, a todos los que han intervenido para que este proyecto sea viable y que hoy le estemos dando la media sanción.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Señor Presidente: hemos tratado este proyecto en la Comisión de Salud, hemos dictaminado favorablemente y el bloque va a acompañar este proyecto. Quiero

especialmente resaltar algunas cuestiones y plantear algunas otras que despiertan justamente la sanción de esta ley.

La violencia de género, la violencia sobre la mujer deja secuelas que no se borran nunca, jamás en la vida. Y esas secuelas, esas marcas que a veces son físicas y a veces no lo son, a veces son emocionales o psicológicas, traducen la vida de las personas en todo lo que pueden o no pueden hacer en su vida, en la forma que se vinculan con sus hijos, con sus amigos, en la forma en que pueden afrontar los desafíos de la vida. Una mujer golpeada es una mujer que no se recupera; puede adaptarse, puede reinventarse, puede entender y crecer, puede incluso perdonar, pero la marca no se va más.

Lo que estamos haciendo con esta ley que me parece fundamental y celebro la iniciativa, es quitarle la vista del espejo a la mujer que fue dañada. Eso ayuda, no cicatriza, ayuda y es fundamental en la mirada del otro.

Como decía recién la diputada Mariana Farfán, esto tiene que ver con la política, como todo tiene que ver con la política, pero especialmente la violencia tiene que ver con las decisiones de los gobiernos, tiene que ver con las formas en que los gobiernos resuelven los cambios de paradigmas o impulsan los cambios culturales.

La violencia de género que hoy estamos tratando de reparar, estamos tratando de cubrir con un tenue manto, como disimulando, tratando de que la mujer que fue víctima de eso por lo menos no tenga que enfrentarse todos los días al espejo y revivir ese momento o esos momentos, porque siempre el último momento, el momento en que se dañó definitivamente la integridad física y emocional de la mujer es un momentito apenas de una historia que condenó a una mujer. Y no solamente a la mujer en este proyecto, todavía no es tiempo, pero es bueno que lo digamos, está todo el colectivo transgénero, la violencia que se ejerce sobre los distintos, sobre los que no son como nosotros, como la normalidad que la sociedad pretende imponer, sufre tal violencia, hay casos tan desgarrantes que sencillamente uno no entiende cómo pueden pasar.

¿Y sabe qué, señor Presidente, cuál es la raíz de todo esto?, la educación. El gobierno, los gobiernos, los Estados que no resuelvan afrontar definitivamente una revolución en la educación desde los primeros grados, que haga que facilite a las personas, a los niños el vínculo con las emociones, que entiendan sus emociones, que entiendan la ira que les provoca que su papá perdió el laburo y que no les da bolilla, o porque su mamá se la pasa llorando porque no tiene cómo comprar comida para alimentarlo, eso genera violencia. Ese chico va a ir a la escuela y le va a pegar al compañero.

Hay cosas que tienen que ver con el trabajo, que tienen que ver con la economía, que tiene que ver con las decisiones de los Estados para cambiarle la vida a la gente o para mejorarle la vida a la gente, que es la función del Estado, tiene su raíz en la transformación que tenemos que hacer en la educación, porque es la única manera de prevención para detener la violencia.

Si no nos ocupamos de ir a la raíz del conflicto de cómo los chicos no entienden y con la pandemia y con todo esto que estamos viviendo, a mí me gustaría y seguramente vamos a trabajar en esto, y vamos a pedir informes y vamos a hablar con la gente de Educación que ojalá nos visite, que no tengamos que pedirle que venga, que ojalá nos visite el Secretario del Consejo General de Educación y nos cuente, por favor, qué ha visto en este año y medio que llevamos de pandemia, con la violencia, con el miedo, con la incertidumbre, con la deserción. Esto que pasamos va a provocar un cambio tan grande que no estamos teniendo ni la menor idea de qué es lo que va a pasar y la única posibilidad que tenemos es trabajar sobre la educación, desde la primera infancia, enseñando lo que significa la educación de la emoción, con la educación emocional, trabajando con la inteligencia emocional, trabajando con los valores, trabajando con actividades que conecten a los chicos con su cuerpo, con lo que son.

Bueno, podría estar hablando cuatro horas pero lo que fundamentalmente quería decir es que este proyecto es un enorme aliciente para las personas que han sufrido. Estamos reparando, esto es lo que quiero quede en claro, estamos reparando, tenemos que trabajar en prevenir, no nos merecemos una sociedad violenta como la que estamos atravesando, no nos merecemos nosotros, ni nuestros hijos ni nuestros nietos y es responsabilidad del Estado, de la política, articular los mecanismos para que esto cambie.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 26

CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. COBERTURA GRATUITA E INTEGRAL

Votación (Expte. Nro. 24.725)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 10º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 23.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 19.18.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones